



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

## ESCUELA DE POSGRADO

# **Ascenso colonial de un Ayllu Real. Los descendientes del Inca Huiracocha. Cuzco (1545-1690)**

Tesis para optar el grado de  
**Magíster en Historia con mención en Estudios  
Andinos.**

Autora:

Giovanna Ottazzi Ponce

Asesor:

Marco Curatola Petrocchi

Co-asesor:

José Carlos de la Puente Luna

Lima, Diciembre 2014

## Indice

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1. LA CONSTRUCCIÓN DE UN AYLLU COLONIAL CORPORATIVO.....	13
Panacas y Ayllus en el Tahuantinsuyo.....	14
La desestructuración del antiguo sistema y la creación de un nuevo orden.....	25
Las parroquias del Cuzco: el caso de San Sebastián.....	30
1545: Paullu Inca, Pablo Chumbo y los Quispe Sucusu.....	36
Un ayllu “corporativo” y un linaje entre ayllus: los Sucusu de San Sebastián y la descendencia de Huayna Capac.....	43
CAPÍTULO 2. LA CONSOLIDACIÓN DEL AYLLU SUCSU.....	50
Las acciones de Francisco de Toledo en contra de los Incas.....	51
Martín Dolmos y la exoneración de tributos para todo el ayllu Sucusu.....	55
El problema de la tributación y el servicio personal.....	59
Indios tributarios, ayllus cuzqueños e Incas de sangre: el memorial de los indios pecheros.....	63
El declive del linaje de Huayna Capac y la consolidación del ayllu Sucusu.....	69
CAPÍTULO 3. PRIMUS INTER PARES.....	72
Lorenzo de Zárate y los “descendientes de aquellos que pleitearon con Dolmos”.....	74
El ayllu Sucusu a la cabeza de la nobleza.....	77
Ayllus Reales Vs. Ayllu no reales.....	80
Tributación e insignias reales: el ayllu Sucusu contra los Yacanoras y Ayarmacas.....	82
CONCLUSIONES.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	92
ANEXOS.....	105

## Introducción

Cuando en 1924 Leonidas Aguilar visitó San Sebastián observó los ayllus que existían en el distrito para esa época. El primer ayllu, llamado Sañu Ayllu, “Queda situado en la parte alta de la población, hacia el sitio donde funciona los hornos en que cuecen las tejas i los ladrillos, principal industria en San Sebastián” (2005: 75). El Sañu Ayllu se subdividía en Suksu, Auckaylli, Chima, Raurau, Apu-Mayta y Sañu. El segundo ayllu, llamado Ayarmaka, se ocupaba de cultivar maíz y cebollas y se subdividía en k’ollana, Fiscal, Ninankuro, Cereal y Sitkos. Sus miembros tenían sus viviendas y terrenos situados en el llano. Treinta años después, en 1950, Maximiliano Moscoso también estudió los ayllus en San Sebastián. Observó que los miembros del ayllu Sucsu residían en la parte norte del pueblo, siguiendo la dirección hacia San Jerónimo, a la entrada de la población, a la mano izquierda de la carretera y hacia la calle Teja Huasi donde se encontraban los hornos para la cocción de tejas. Dentro del perímetro que ocupaba este ayllu se encontraban la plaza principal y la iglesia. Más arriba de los hornos se asentaban los miembros del ayllu Aucaille. Los ayllus Chima y Raurau se hallaban a la derecha de la carretera, desde el comienzo del poblado hasta casi la mitad de éste, donde se encontraba la cruz de “chima raurau” empotrada a la pared de un canchón contiguo al cementerio. Pasando esta cruz se encontraban las calles Sañuc, Yacanora y Apumayta. (2005: 95-96) Hoy en día los nombres de las calles han cambiado y en su lugar se han puesto los nombres de los héroes de la Independencia. Poco queda de los antiguos ayllus reducidos en San Sebastián en la época colonial.

El presente trabajo, un estudio sobre el ayllu Sucusu reducido en San Sebastián, resalta la importancia que tuvo éste durante la época colonial, por las décadas de 1570 y 1580 hasta su consolidación definitiva como primus inter pares, alrededor de 1650. Se utiliza a este grupo para analizar el establecimiento y la adecuación de la nobleza incaica a su nueva vida colonial dentro de las parroquias. Se sostiene que, debido especialmente al reordenamiento espacial que sufrió la ciudad y el valle del Cuzco, y las presiones tributarias a las que fue sometida su población, la nobleza cuzqueña se reagrupó en ayllus coloniales. Estos ayllus coloniales tuvieron que litigar por sus privilegios y exenciones no sólo con las autoridades españolas, sino también con la población *hatun runa* de la provincia cuzqueña, que veía con alarmante preocupación cómo, al conformarse estos grupos reservados de tasa y tributo, se les recargaba las obligaciones. Sin embargo, hubo un grupo reducido que, debido al especial interés que generó en la Corona española, no se agrupó en torno a un ayllu colonial. Éste grupo estuvo compuesto por los descendientes de Huayna Capac. La mayoría de sus miembros vivieron entre Cuzco, Quito y España, subsistiendo de sus encomiendas y otras rentas.

La nobleza inca virreinal ha sido materia de muchos estudios, la mayoría de ellos centrándose en los descendientes de Huayna Capac. Quien ha acopiado más información sobre los familiares de éste Inca ha sido Ella Dunbar Temple, pionera en la investigación de este campo, quien escribió, en las décadas de 1930 y 1940 (1937, 1939, 1940, 1948, 1948, 1949), numerosos artículos sobre la nobleza inca. Para la década de 1970 diversos autores se enfocaron en publicar valiosa documentación producida por esta nobleza; tal es el caso de Horacio Villanueva Urteaga quien publicó la probanza de María

Manrique Coya, viuda del Inca Sayri Tupac, así como un extenso informe sobre sus propiedades en Yucay. Guillermo Lohmann Villena (1960) publicó, por su parte, diversos testamentos, como el de Sayri Tupac. Otro investigador interesado en rastrear datos sobre la élite incaica en Cuzco es John Hemming, quien en su libro *La conquista de los Incas* dedicó varios capítulos a relatar sus historias, desde los personajes más famosos, como Don Cristóbal Paullu Inca, hasta los menos conocidos Alonso Tito Atauchi o Diego Cayo.

Manco Inca y su estado neo-inca en Vilcabamba ha sido un tema ampliamente trabajado por investigadores como George Kubler (1944, 1947) y Edmundo Guillen Guillen (1976-1977, 1981, 1994). Hasta ese momento, sin embargo, no eran numerosos los trabajos que se abocasen a un estudio profundo de la nobleza inca en el periodo colonial. Esta situación ha ido cambiado en las últimas décadas, con el surgimiento de un nuevo interés por ciertos aspectos políticos y socio-culturales de la historia de los descendientes de los Incas.

En el aspecto político, destacan los trabajos de Gonzalo Lamana sobre la posición que tuvieron Cristóbal Paullu Inca y Manco Inca en el desenvolvimiento de los acontecimientos posteriores a la llegada de Francisco Pizarro a Cajamarca y la instalación del gobierno español en el Perú (1996, 1997, 2001, 2008). Lamana abandona la concepción de estudiosos como Ella Dunbar Temple quienes afirmaban que Paullu Inca era un “inca títere y españolizado” en contraposición con Manco quien significaba la “protesta vibrante y la rebeldía latente de la masa sometida” (1937: 284). Por el contrario, Gonzalo Lamana estudia las diversas reacciones de ambos personajes como parte de un juego estratégico de alianzas políticas y militares

por el poder. Asimismo, los trabajos de Catherine Julien y Kerstin Nowack (1997), así como el de Jeremy Mumford (2011) amplían la visión que se tenía de los sucesos acaecidos a la nobleza incaica residente en el Cuzco y en Vilcabamba a la llegada de Francisco de Toledo y las acciones que éste emprendió contra los descendientes de los Incas. Por otro lado Donato Amado (2002, 2009, 2010) y Carolyn Dean (2002) han estudiado dos de las instituciones más importantes de esta nobleza en el Cuzco durante todo el periodo colonial: el cabildo de los 24 electores y la fiesta del Corpus Christi. Además, en estos últimos años, gracias a los trabajos de de la Puente, Itier y Hernández, se ha empezado a replantear la visión que se tenía sobre la institución *panaca*.

Gracias a los recientes trabajos de David Cahill (2003) y David Garrett (2003, 2009) se posee una visión general sobre el comportamiento de la nobleza incaica en el siglo XVIII, marcado por el contexto de las reformas borbónicas y la Gran Rebelión (1780-1783). Además, se debe destacar el reciente interés de David Cahill (2005, 2012) por el ayllu cuzqueño de los Ayarmacas, ayllu reducido en San Sebastián. Estos ayllus cuzqueños han suscitado poco interés de parte de los investigadores, por lo que se tiene información parcial y fragmentada sobre su composición, historia y posición dentro de la administración española. El mismo problema sucede con la mayoría de ayllus reales, como el ayllu Sucusu. Además, aún no se han realizado estudios en conjunto sobre los descendientes de los incas para los siglos XVI y XVII. No hay estudios que planteen una visión general sobre cómo era la vida de estos nobles, que círculos frecuentaban, cuál era su posición económica y su fuerza política. Para el caso específico del ayllu Sucusu

reducido en San Sebastián la información publicada es parcial y escasa. La mayor parte de la documentación existente sobre este ayllu se encuentra en el Archivo Regional del Cuzco y ha sido estudiada en parte por Donato Amado, Manuel Ballesteros (1979) y David Garrett (2009).

El presente trabajo parte desde la visión de estos nuevos estudios. Se han utilizado, en la mayoría de casos, fuentes inéditas del Archivo Regional del Cuzco, el Archivo General de la Nación y el Archivo de Indias. Si bien muchas de estas fuentes son conocidas, han sido leídas desde una nueva perspectiva, siguiendo los recientes trabajos de José Carlos de la Puente (manuscrito inédito) y César Itier (2011 y 2013) sobre la conformación de las *panacas*; y Donato Amado (2002, 2009, 2010) y Catherine Julien (1998, 2000) sobre el uso del término *capac* y la conformación de la ciudad de Cuzco en parroquias.

En el Archivo Regional del Cuzco se encuentra un extenso documento certificado por un escribano, presentado por Doña Tomasa Medina de Guzmán Atao Yupangui Apoalanya Canchari Guarilloclla, descendiente del inca Huiracocha y viuda del capitán don Fernando de Baler, que data del 5 de febrero de 1779. Esta información de nobleza se encuentra dentro de la sección Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, de los años 1778-1779. El documento se compone de doscientos trece folios, que rastrean la historia del ayllu Sucusu reducido en la parroquia de San Sebastián. Posee información desde 1544 hasta 1778. Dentro del mismo hay una serie de documentos recogidos a lo largo de los años por la familia Atao Yupangui, emparentada con la familia Chalco Yupangui quienes podían rastrear su linaje hasta 1544.

El extenso corpus documental fue dado a conocer por John Rowe en 1985. Contiene información que comienza desde 1778, cuando Doña Tomasa presentó ante las autoridades de la ciudad del Cuzco una información de nobleza. Para probar su filiación, Doña Tomasa presentó tres documentos. El primero, el testamento de Fernando de Medina y Guzmán, hecho en el Cuzco en junio de 1677. El segundo, la partida de bautismo de la dicha Tomasa, hija legítima de Juan Antonio de Medina y de Thomasa Atauyupangui, hecho en 1733. El tercer documento, la información de nobleza de Francisco Atao Yupangui, es el más extenso de todos, pues reúne un gran número de episodios de la historia del ayllu Sucusu reducido en San Sebastián. Para 1689, Francisco Atao Yupangui presentó una serie de papeles, incluyendo una probanza, pues quería obtener el título de elector en el cabildo inca. Para poder lograr este ansiado puesto mandó a redactar un memorial para demostrar su nobleza. Entre la documentación que presentó Francisco Atao Yupangui se pueden encontrar referencias a los sucesos más importantes por los que tuvieron que pasar los miembros del ayllu Sucusu, y que ayudaron a crear y moldear este ayllu colonial. Entre estos rastros documentales se encuentran las peticiones de los “treinta y tres indios yngas exemptos de pagar tributo”, quienes tuvieron que litigar con su encomendero Lorenzo de Zárate en la década de 1630 por sus exenciones tributarias. Dentro de este litigio va inserta la documentación correspondiente a otro problema que tuvieron los nobles del ayllu Sucusu, esta vez con el encomendero Martín Dolmos, por la década de 1570, también por sus exenciones tributarias. Por último, se insertó una legitimación de nobleza y exención tributaria que obtuvo Sebastián Chalco Yupangui en 1576.

El presente trabajo se encuentra dividido en tres capítulos. El primer capítulo se ocupa del agrupamiento de los descendientes del inca Huiracocha en un ayllu colonial. Se exploran las distintas teorías sobre la organización social del Cuzco en la época del Tahuantinsuyo, desde la visión presentada por estudiosos como John Rowe y María Rostworowski sobre la formación de *panacas* como un grupo de parentesco conformado por los descendientes de un Inca reinante, hasta aquella mostrada por Tom Zuidema en donde las *panacas* estaban ligadas a funciones calendáricas dentro del espacio sagrado del Cuzco. Se argumenta, siguiendo las afirmaciones de César Itier, que el término *panaca* no designaba a un grupo social, sino más bien al líder (o *panaca*) de un grupo secundario dentro de la nobleza incaica. Asimismo, se plantea la hipótesis de que, debido al reasentamiento de los nobles cuzqueños en las parroquias se empezó a constituir un nuevo ordenamiento de esta nobleza en el nuevo espacio social colonial cuzqueño. La mayoría de descendientes de Incas empezó, entonces, a reagruparse en ayllus coloniales corporativos. Sin embargo, un reducido grupo de descendientes de Guayna Capac ocupó un espacio exclusivo dentro de la administración española, viviendo de sus rentas y en algunos casos incluso poseyendo encomiendas.

El segundo capítulo aborda la consolidación del ayllu Sucusu colonial. Se argumenta que los descendientes de los Incas se consolidaron como ayllus coloniales debido a las imposiciones tributarias a las que fueron sometidos en la década de 1570 y 1580. Para probar esta teoría se usa como ejemplo a los descendientes de Huiracocha, quienes se constituyeron en el ayllu Sucusu. Dentro de estos nuevos grupos coloniales se juntaron distintos grados de nobles, con distintos grados de *capac*, o fruto de relaciones exogámicas y

endogámicas del Inca con diversas mujeres. Por otro lado algunos ayllus cuzqueños comenzaron también a reagruparse dentro de las parroquias. Ambos grupos, ayllus reales y ayllus cuzqueños emprendieron entonces el largo proceso de pedir exenciones y privilegios ante la Corona, alegando ser “descendientes directos de los Incas”. Debido a esta conformación interna de los ayllus, sus miembros entraron en constantes disputas con la población *hatun runa* de la provincia del Cuzco, quienes miraban con cierto rencor que antiguos grupos secundarios de nobles incas y cuzqueños hubiesen obtenido la preeminencia de ser considerados hijosdalgo. De ahí el gran número de disputas que tuvieron los nobles con esta población.

En el tercer y último capítulo se argumenta que el ayllu Sucusu se consolidó como el más importante entre los demás ayllus nobles coloniales, debido a que era uno de los pocos ayllus en el Cuzco que poseía la exención tributaria para todos sus miembros, privilegio que ostentarían hasta finales del periodo colonial. Por esta razón, sus miembros se pusieron a la cabeza de los nobles, liderando a este grupo como una vez lo habían hecho los descendientes de Guayna Capac. Se plantea que, debido a esta posición privilegiada que adquirieron los miembros del ayllu Sucusu, pudieron en muchos casos, organizar y dirigir los distintos reclamos que se fueron gestando dentro de la parroquia de San Sebastián y también en nombre de toda la nobleza incaica.

\*\*\*\*\*

No son pocas las personas que me ayudaron a recorrer este camino y, en muchos casos, faltan las palabras para agradecerles todo el apoyo

incondicional y desinteresado. Quisiera empezar por mi familia y sus palabras de aliento, en especial mi madre Ana Ponce. No sólo recibí clases de paleografía de la maravillosa y paciente Ada Arrieta, sino que también me acompañó a un helado Archivo Regional del Cuzco, donde entre documentos del siglo XVII me ayudó a desentrañar la historia del ayllu Sucusu y, de paso, encontró una pasión por sus personajes. También tengo que mencionar a mi papá, Gianfranco Ottazzi, quien con sus bromas cariñosas siempre trató de hacer los días dedicados a la tesis más ligeros. En Cuzco, quisiera agradecer a Donato Amado, quien me ayudó a resolver muchas dudas, y a Nancy Huamán, mi asistente de investigación en el Archivo Departamental del Cuzco, quien pronto se convirtió en una querida amiga. No puedo dejar de mencionar a Javier Puente, con quien coincidí en Cuzco, y quien hizo de mi estadía en esa ciudad una mucho más grata e interesante gracias a sus apasionantes conversaciones sobre temas muy variados, desde la historia de las comunidades campesinas en Ondores y la reforestación (y deforestación) del Cuzco, hasta la práctica del yoga y el vegetarianismo. Quisiera agradecer especialmente a mis dos asesores: Marco Curatola y José Carlos de la Puente. Sus palabras de aliento, su apoyo incondicional y el tiempo que invirtieron en ayudarme han hecho posible la presentación de este trabajo. En la PUCP quisiera agradecer también a Iván Hinojosa y Antonio Zapata por sus siempre acertados comentarios. Asimismo, quisiera mencionar a mis colegas del colegio San Silvestre: Mark Sunman, Ana María Nairn, Rafaela Antezana y Yasmín Franco, quienes han sido un constante apoyo todo este tiempo. A María Chloé Garrido-Lecca, gracias por ser como eres y por decirme las cosas como son. También a mis alumnas de la clase de Historia Universal de Form V,

siempre atentas conmigo y preguntando constantemente por el estado de mi investigación. A mis amigas queridas Lauren Bailey y Augusta Thorndike por obligarme a no darme por vencida y hacerme ver la luz cuando uno sólo ve oscuridad. Por último, a los amores de mi vida: Francisco, Lulú y Roberta, gracias por siempre estar ahí.



## Capítulo 1

### **La construcción de un ayllu colonial corporativo**

La historia del ayllu Sucusu no comienza en la época incaica imperial - como tantas veces se ha afirmado- sino durante la colonia; y se da luego de una serie de ordenamientos en la ciudad del Cuzco. El primero se dio luego de la constitución de parroquias en la ciudad, cuando se empezó a movilizar a los ayllus cuzqueños, aquellos que habían habitado el valle incluso antes de la llegada de los Incas, y a la nobleza hacia las zonas menos prominentes de la ciudad y el valle. Un segundo ordenamiento se dio luego de la llegada del virrey Francisco de Toledo y las disposiciones que dictó para encomendar a los nobles y yanaconas, y las imposiciones tributarias a las que todos estos nobles fueron sometidos (y que—rápidamente- comenzaron a apelar). Así, ante esta situación de constante reacomodo, la nobleza incaica empezó a constituirse en ayllus coloniales corporativos, para poder enfrentarse a los numerosos problemas que se les avecinaban. Jeanette Sherbondy afirma que las panacas incaicas se convirtieron, junto con sus yanaconas, en ayllus coloniales corporativos, con los mismos nombres que habían poseído en tiempos incaicos, para así poder tener acceso a sus antiguas tierras en el valle (1996). Si bien este trabajo no plantea la misma posibilidad si se ha tomado el nombre de “ayllu corporativo” para describir al ayllu Sucusu colonial.

Durante todo este proceso de reacomodo de la población y de la élite cuzqueña e incaica se creó un nuevo orden, uno que no siempre fue aceptado por los *hatun runas* o tributarios, quienes veían con preocupación cómo al crearse muchos de estos nuevos grupos -que empezaron a obtener exenciones

y privilegios- las presiones tributarias que cayeron en ellos se fueron haciendo más pesadas. Sumado a esto, los nuevos grupos denominados ayllus o *panacas* coloniales agruparon entre sus miembros a distintos grupos con distinta clase de jerarquía dentro de lo que fueron las antiguas estructuras sociales incaicas. Los tributarios vieron cómo, en las décadas de 1570 y 1580, todos estos distintos grupos pasaron a formar una misma categoría de nobles hijosdalgo, todos vistos como “descendientes directos” de los gobernantes incas.

### **Panacas y ayllus en el Tahuantinsuyu**

Las fuentes coloniales, tanto crónicas como documentos administrativos, informan extensamente sobre la élite incaica imperial y colonial. Sin embargo, estas fuentes presentan información contradictoria acerca de la estructura y organización de esta élite en tiempos del Tahuantinsuyu. Una visión o modelo, presentada sobre todo por estudiosos como Franklin Pease, María Rostworowski, John Rowe y Terence D’Altroy, muestra a la élite incaica prehispánica dividida en clanes reales llamados “panacas”. Según esta teoría, una panaca se formaba con los descendientes de ambos sexos de un Inca reinante, excluyendo de ésta al sucesor. Estas *panacas* tenían la misma misión: en primer lugar, conservar la momia del Inca fallecido, sus bienes y su *hauaqui*, y guardar el recuerdo de su vida y sus hazañas (Rostworowski 1988: 138; D’Altroy 2003:121; Rowe 2003: 37,45). Además, cada *panaca* poseía tierras y gran cantidad de servidores o *yanas* que trabajaban en estas tierras. Por debajo de estas *panacas* se encontraban los ayllus cuzqueños, aquellos grupos étnicos que habitaban la región del Cusco a la llegada de los Incas y que obtuvieron su status de nobleza debido a su parentesco con el Inca (fruto

del intercambio de mujeres). Finalmente, la última clase la formaban los “Incas de Privilegio”, quienes pertenecieron a las élites provinciales u obtuvieron la condición de poder horadar sus orejas como premio por algún trabajo realizado (Pease 2008: 106). En la actualidad, existe cierto consenso entre los investigadores en asumir que se añadía una nueva *panaca* ante la subida de un nuevo Inca al poder.

Investigadores como María Rostworowski y Liliana Regalado, siguiendo los estudios de Tom Zuidema y Pierre Duviols, postulan también la existencia de una diarquía entre los Incas, con dos Incas gobernando simultáneamente: uno Hanan Cusco y otro Urin Cusco (Rostworowski 1988: 130; Regalado 1996). La propuesta ha sido negada por investigadores como John Rowe y Catherine Julien (Rowe 2003; Julien 2000). Estas *panacas* constituían una fuerza política que debía tenerse en cuenta, ya que éstas formaban una corte de consejeros y proporcionaban muchos de los funcionarios que diseñaban y aplicaban la política estatal. Por último, las *panacas* gozaban de influencia en la selección de los sucesores reales, ya que negociaban constantemente con los candidatos a la *mascapaicha* en su objetivo por conseguir el poder. Las intrigas asesinas durante las sucesiones reales proporcionaron a esos grupos de parentesco una gran influencia al decidir la futura dirección del imperio (D’Altroy 2003: 132). Además, para María Rostworowski y Marius Ziolkowski era de enorme importancia el ayllu o *panaca* de la madre de un soberano. Las mujeres eran las protagonistas en la presentación de candidatos para elegir a un nuevo soberano, y movilizaban a toda la familia materna en apoyo de éstos (Rostworowski 1988: 143; Ziolkowski 1996: cap. 4). Que las *panacas* hayan tenido una filiación matrilineal se hace más evidente en la guerra entre Huascar

y Atahualpa. En este enfrentamiento, la mayoría de nobles apoyó a Huascar, por lo que su *panaca* sufrió las consecuencias de la derrota de su líder y fue exterminada por los generales de Atahualpa, Chalcuchima y Quizquiz. Por su madre, Huascar estaba emparentado con el Capac Ayllu de Tupa Inca Yupanqui, por lo que también fueron exterminados muchos miembros de esta panaca (Hemming 2000:25; Ziolkowski 1996: 338-340; Garcilaso 2005: Tomo II, Libro 9, cap XXXVI-XXXVIII).

Por otro lado, según ciertas descripciones hechas por algunos cronistas tempranos, Pachacuti organizó los grupos de parentesco existentes en Cuzco en un nuevo diseño dual cuando inventó el orden imperial. Esta aparente contradicción en las fuentes es notada por autores como Tom Zuidema, quien refiere que la noción de que las diez *panacas* del Cuzco se habrían formado a lo largo de un proceso histórico en el que cada Inca fundaba su propia *panaca* es introducida recién en 1572 por Pedro Sarmiento de Gamboa. Cronistas anteriores como Juan de Betanzos, y sacerdotes como Bartolomé de Las Casas describieron la formación de estas *panacas* de manera muy distinta.<sup>1</sup> Las Casas describe un reordenamiento del Cuzco durante el reinado de Pachacuti. Según esta versión, el Inca dividió la ciudad en dos barrios, partes o bandos: Hanancuzco (la parte de arriba) y Rurincuzco (la parte de abajo). Además subdividió la parte de arriba en cinco barrios: Capac Ayllu o “linaje del Rey”, Iñaca panaca, cucco panaca, aucayllipanaca y vicaquirau panaca a cada

---

<sup>1</sup> Las observaciones de Zuidema al respecto han sido recogidas recientemente por Francisco Hernández Astete (2011: 167-169).

uno de los cuales señaló un gran número de gente<sup>2</sup>. Una información parecida es recogida por Juan de Betanzos<sup>3</sup>.

Para Zuidema, la versión de Sarmiento de Gamboa es errada pues desliga a las *panacas* de sus funciones rituales dentro del calendario anual, ya que cada parcialidad tenía un mes a su cargo y debía celebrar ciertas ceremonias. Este sistema calendárico sería un sistema cerrado dentro del año con un monto limitado de unidades sociopolíticas. En otras palabras, no se creaban nuevas *panacas* con el advenimiento de un nuevo Inca; es más, las *panacas* no estarían ligadas a un inca reinante, según el sistema propuesto por Zuidema. Si el sistema de *panacas* hubiese sido creado de manera dinástica,

---

<sup>2</sup> “Del primer barrio o bando hizo capitán a su hijo mayor y que le había de suceder en el reino; el segundo y tercero señaló a su padre y descendientes por la línea transversal; el cuarto a su abuelo y descendientes también por la línea transversal; el quinto a su bisabuelo, por la misma línea. Asimismo la parte y bando segundo y principal de la ciudad que llamó de Rurincuzco, barrio de bajo del Cuzco, subdividió en otras cinco partes o parcialidades: a la primera llamó Uzcamayta, y de éste hizo capitanes a los descendientes del segundo hijo del primer Rey Inga; a la segunda nombró Apomaytha, de la cual constituyó capitán y capitanes al segundo hijo y descendientes del segundo Inga: a la tercera parcialidad o bando puso nombre Haguayni; del cual nombró por capitán y capitanes al segundo y descendientes del tercero Inga; al cuarto barrió nombró raurapanaca, cuya capitania encomendó al segundo hijo y descendiente del cuarto Inga; al quinto barrio llamó chimapanaca, y dióle por capitán y capitanes al segundo hijo y sus descendientes del quinto Inga” (Las Casas 1948: 90).

<sup>3</sup> Pachacutec mandó a llamar a los principales del Cuzco “ todos los cuales eran orejones descendientes de su linaje e de los demás señores que hasta él habían sucedido desde el principio de Mango Capac, poblándolos e mandándolos poblar en esta manera: que los tres señores, sus amigos, poblasen desde las casas del Sol para abajo hacía la junta de los dos ríos, en aquel espacio de casas que entre los dos ríos se hicieron, y desde las casas del Sol para abajo, el cual sitio mandó que se llamase Hurin Cuzco que dice lo Bajo de Cuzco y es remate postrero. De [desde] la punta desto mandó que se nombrase Pumap chupa, que dice Cola de león, en el cual sitio poblaron estos tres señores: ellos e los de su linaje, de los cuales y de cada uno por sí comenzaron e descendieron los tres linjaes de los Hurin Cuzco; los cuales señores se llamaron Vicaquirao y el otro Apomayta y el otro Quilis Cache Urco Guaranga. E de las casas del Sol para arriba, todo lo que tomaba los dos arroyos hasta el cerro do agora es la fortaleza [Sacsayhuaman] dio e repartió a los señores más propincuos [parientes cercanos], deudos suyos e descendientes de su linaje por línea recta, hijos de señores e señoras de su mesmo deudo e linaje, porque los tres señores que de las casas del Sol para abajo mandó poblar, según que ya habéis oído, eran hijos bastardos de señores, aunque eran de su linaje, los cuales había habido en mujeres extrañas de su nación e de baja suerte, a los cuales hijos, así habidos, llaman ellos Guacchaconcha, que quiere decir Deudos de pobre gente e baja generación. Y estos tales, aunque sean hijos del Ynga, son llamados así e no son tenidos ni acatados ninguno destes, así hombres como mujeres, de los demás señores sino como por un orejón de los otros comunes, porque habrán de saber que el Ynga, que así es señor, tiene una mujer principal y ésta ha de ser de su deudo e linaje, hermana suya o prima hermana suya, a la cual mujer llaman ellos Piuiguarmi, y por otro nombre mamanguarme” (Betanzos 2004: 116-117, los corchetes son de la edición).

entonces el crecimiento de éstas sería abierto e ilimitado, lo cual contradice el funcionamiento de éstas dentro del sistema calendárico. Para este autor, cuanto más se estudia a las *panacas*, menos clara resulta ser su constitución como “linajes”. Fue Betanzos quien las introdujo en 1551 cuando describió cómo el Inca Pachacuti estableció la organización política del Cuzco y de sus alrededores. El gobernante entró en relaciones matrimoniales con los jefes de veinte grupos sociales: diez de hanan de mayor rango y que conformarían las *panacas* y diez de urin de menor rango. Además, para Betanzos, cada *panaca* tendría un barrio adscrito y *chapas* (secciones del territorio del valle del Cuzco) bajo su poder (Zuidema 2004: 277-278).

Siguiendo el relato de Betanzos, Zuidema ha sugerido que, al reorganizar la ciudad del Cuzco, Pachacuti habría reorganizado también el sistema de parcialidades. El Inca se casó con las hermanas de los diez señores y pasó a ser el ancestro de las diez *panacas*. Los administradores de éstas fueron elegidos de los hijos *concha* (hijo de la hermana de un hombre – *pana-* o en este caso, hijo de cualquier esposa secundaria). Por eso, estos grupos pasaron a llamarse *panacas* (Zuidema, 2010: 405). Sólo Tupa Yupanqui fue distinguido como *churi* (hijo de la reina) y se convirtió así en la cabeza de Capac Ayllu, que dominaba al resto de las *panacas*. Siguiendo este esquema, cada nuevo rey tendría que reasignar todo el sistema a partir de su propia perspectiva: tanto Tupa Yupanqui con Huayna Capac hubiesen tenido, entonces, que reordenar todo el sistema a partir del parentesco alrededor de ellos.

Para Zuidema, el espacio socio-político del Cuzco estaba muy vinculado al uso simbólico y sagrado de la zona y a los rituales calendáricos, y no tanto a

“linajes” o familias Inca. Esto se explicaría, sobre todo, porque los incas no poseían una conciencia y representación históricas del pasado, por lo que la información que obtuvieron los cronistas no debe leerse en términos de una secuencia histórica (2010: 365). Según este autor, cada panaca estaba ligada a un mes del año del calendario ritual inca de acuerdo al sistema de ceques. Las panacas estaban asociadas a rangos o clases de edad. Esta versión es criticada por Catherine Julien. Para la autora, no se puede negar que los incas hayan preservado algún conocimiento sobre su genealogía y sobre los Incas reinantes, entre otras cosas porque la arqueología ha encontrado y sigue estudiando la arquitectura incaica que establece concordancias entre los restos materiales y la lista de reyes Incas. Además, en opinión de Julien, la escuela estructural de donde provienen investigadores como Zuidema no toma en cuenta ni el cambio ni la evolución en las sociedades, por lo que no considera que los incas cambiaron de ser un pequeño señorío a un gran imperio y, por lo tanto, debieron reinventar su pasado y su ordenamiento social (Julien 2000:6-15). Para Julien, los incas tuvieron un relato que identificaba una línea sucesoria dinástica desde Manco Capac, pues ésta les servía como una referencia a la hora de calcular su estatus de *capac*, un estatus hereditario que pasaba a través de las generaciones por vía masculina para determinar quiénes eran incas tanto por vía matrilineal como patrilineal.

Sin embargo, el esquema dinástico seguido por Sarmiento de Gamboa fue un sistema que los descendientes de Incas firmaron y aceptaron como suyo -aun cuando el sistema político en tiempos incas hubiese sido distinto- pues se dieron cuenta de que las autoridades españolas tuvieron problemas en aceptar cualquier idea contraria a la sucesión por derecho genealógico cuando los

nobles incas trataron de legitimar su posición. Así, no sólo certificaron la *Historia* de Gamboa como cierta sino que este esquema estuvo presente en todas las probanzas, informaciones de nobleza y memoriales que presentaron los nobles Incas luego de 1570<sup>4</sup>.

Si bien es difícil llegar a una certidumbre absoluta sobre cómo fue la estructura social política y religiosa del Cuzco prehispánico, pareciera que ésta se encuentra alejada del planteamiento “dinástico” propuesto por Sarmiento de Gamboa y más cercana a la propuesta de Tom Zuidema, en donde sociedad, política, religión y ritual se encontraban unidos. También es cierto que, en todos los documentos consultados para elaborar esta tesis<sup>5</sup> recién para finales de la década de 1560 (y no antes) los descendientes de los Incas empezaron a presentarse como miembros de uno u otro ayllu o linaje real. Parecería que hasta antes de esta década los descendientes de Incas no se asociaban a una *panaca* sino a algún gobernante particular y se diferenciaban por clases según su filiación o estatus de *capac*<sup>6</sup>. Esta identificación de los nobles cuzqueños con ayllus o *panacas* reales durante la colonia causó a los nobles una serie de problemas con el resto de población *hatun runa* y rencillas dentro del mismo grupo, por lo que entre las décadas de 1570 y 1580 se verán enfrentados numerosas veces en los tribunales por sus derechos y exenciones, como se

---

<sup>4</sup> Se presentaron 42 nobles principales para certificar la autenticidad de la información que presentaba Sarmiento de Gamboa sobre “el origen de los yngas, sus antepasados, y decendencia dellos y los hechos que cada vno dellos hizo en su tiempo (...) y porque su excelencia está informado que los ayllus y decendientes de cada vno de los doze yngas an conseruado entre sí la memoria de los hechos de su pasado y son los que mejor podrían entender si la dicha crónica está verdadera o defectuosa, los a hecho juntar aquí, para que en su presencia se lea y dé a entender (...) y vean si es conforme a la verdad quellos saben. (Sarmiento de Gamboa 1994: 177-180)

<sup>5</sup> Entre estos documentos consultados se encuentran las cédulas reales de Paullu Inca (Temple 1949:45-46), Pablo Chumbo Yupangui (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra. 1778-1779), Don Gonzalo Uchu Gualpa y Don Felipe Tupac Inca Yupanqui (Montoto de Sedas 1927: 300-308), Alonso y Francisco Quispe Sucusu (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias. Leg. 49, Exp. 1122).

<sup>6</sup> En 1569, por ejemplo, los descendientes de Tupac Inca Yupangui, agrupados en el Capac Ayllu presentaron una probanza publicada por John Rowe (1985)

verá en el capítulo 2. De haberse constituido como grupos dinásticos o linajes desde época prehispánica, los *hatun runa* hubiesen aceptado con mayor facilidad que los nobles durante la colonia gozasen de ciertos privilegios, pues estos grupos hubiesen estado compuestos por miembros *capac*, Auqui Capac Churi, “príncipes”, hijos y nietos y biznietos de los reyes incas, como lo describe por Guaman Poma (2005: 601) o por “Mancop churin cuzco”, como los describe San Cruz Pachacuti Yamqui (Rowe 2003:73), fruto de relaciones endogámicas, que tendrían una especie de “derecho histórico” de pertenecer a una u otra panaca. Si consideramos que las *panacas* son construcciones coloniales por parte de una nobleza tratando de adaptarse a las nuevas reglas europeas de sucesión, y que las mismas reúnen entre sus miembros a distintas clases de jerarquía (grupos endogámicos y exogámicos o distintos niveles de *capac*) dentro de sus miembros, cobra mayor sentido que hayan entrado en tantas disputas con el resto de la población indígena. Que estos nuevos grupos estén compuestos por diversos “grados” de Incas puede verse en el comentario que hace María Manrique Coya, mujer de Sayri Tupac, durante la certificación de unos paños pintados con la sucesión de los incas, cuando al ver que una hija de Paullu Inca estaba pintada por encima de ella, le recriminó a Toledo “¿Cómo se sufre que el padre de don Carlos y él estén en más preeminente lugar, y su hermana, siendo bastarda, que mi padre, mi hermano y yo, siendo legítimos?” (Levillier, 1935-1942: Tomo I, 285)

Esta asociación de la nobleza con diversas panacas se dio con mayor frecuencia hacia finales del siglo XVI, cuando sus miembros empezaron a presentar reclamos de manera grupal, y con mayor frecuencia durante el siglo

XVII y XVIII. Cabe resaltar que la palabra “panaca” en todos estos documentos aparece sólo de manera esporádica, como por ejemplo, en el pleito que siguieron Ignacio, Joseph y Agustín Queso Yupanqui de la “parcialidad Sucso panacca” por unas tierras en Tejaguasi en 1681 (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, legajo. 23, Expediente 475, fol. 10r). El resto de documentos revisados, que datan desde finales del siglo XVI hasta el siglo XVIII contiene información sobre los descendientes de los Incas reagrupados en distintos ayllus reales, a la manera en que fueron presentados por Sarmiento de Gamboa.<sup>7</sup> Es importante, entonces, recordar los estudios recientes de Cesar Itier (2011 y 2013) sobre el mismo término “panaca”. Para César Itier, como bien lo dice el título de su artículo, “las panacas no existieron”. Itier consultó tanto crónicas como diccionarios y vocabularios quechuas para llegar a la conclusión de que éstas solo registran el término *panaca* como un componente del nombre de los linajes cusqueños (Itier, 2011: 181). En este sentido, encontró que varios cronistas mencionan los nombres de los linajes incas poniendo el nombre *panaca* antes de ayllu; por ejemplo, Molina escribió: Sucsu Panaca ayllu, Raurahua panaca ayllu. Lo mismo sucedió con Sarmiento de Gamboa al mencionar a Apu Mayta Panaca Ayllu, Vicaquirao panaca ayllu o Apu Mayta Panaca Ayllu (Itier, 2011: 182). Itier afirma, entonces, que *panaca* más bien designaba un título como “gobernador” o “vicario”. Así, Chima Panaca Ayllu sería “el linaje del vicario Chima”, siendo “Chima” el nombre del

---

<sup>7</sup> Por ejemplo, “Instrumento e información de nobleza presentados por Don Martín Chuyuccama, descendiente de Mango Capac del ayllu Chima” (ARC, Corregimiento, Causas Civiles, legajo 49, Exp. 1123, 1768); “Información de nobleza de María Nieves Puma Ynga viuda de Don Santos Suta Yupangui ynga noble del ayllu sucso collanapachac” (ARC, Intendencia, Real Hacienda, Leg. 202, 1796); “Instrumento y probanza de los Ynga Rocas principales de la parroquia de San Sebastián del Ayllu Sucso” (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 49, Expediente 1125, 1768); “Información de nobleza de los Pumasupa” (ARC, Corregimiento, Administrativos, Legajo 94, 1768); “Información de nobleza de los Cayo Gualpa del ayllu Sucso collana pachac” (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 49, Expediente 1122, 1768).

primer individuo en ser la cabeza del ayllu (Itier, 2011: 186). Además, afirmó que es erróneo proponer que la palabra *panaca* pueda derivarse del término quechua *pana*, que significa “hermana de hombre”, y que más bien proviene de la “lengua particular de los incas”.

Siguiendo con el debate de la palabra *panaca*, José Carlos de la Puente ha encontrado ciertos documentos que abonarían la tesis de Itier, en donde el término *panaca* se refiere a los nombres de las cabezas o capitanes de los ayllus reales en la década de 1580. Entre los documentos consultados se encuentra una declaración que hicieron en enero de 1584 Don García Tuiro Gualpa y otros ante Damián de la Bandera y García de Melo sobre los “indios yngas” que fueron descendientes de reyes. Esta declaración “captura la transición desde *panaca* en tanto primer “cabeza” o “principal” de un ayllu fundado por un soberano inca y de *panaca* entendida como un linaje (real) compuesto por los hijos, nietos y biznietos (y así sucesivamente) de dicho rey.” (De la Puente, manuscrito inédito: 12). En la documentación revisada, los nobles incas prefirieron utilizar los términos “ayllu” o “parcialidad” y, sólo en ciertos casos, los escribanos emplearon la palabra *panaca*, como un agregado al nombre principal (por ejemplo: Sucusu panaca ayllu), lo que respaldaría esta idea de un cambio entre *panaca* como el principal de un ayllu hacia *panaca* como un linaje. Se puede agregar que estos ayllus con un *panaca* a la cabeza estarían compuestos no por los hijos del Inca con la Coya (los que Zuidema llama hijos *churi*), sino aquellos que serían fruto de relaciones exogámicas del Inca con mujeres pertenecientes a los ayllus cuzqueños que habitaban el valle antes de la llegada de los Incas y que Zuidema llama los hijos *concha*. Esto se evidenciaría, por ejemplo, en la información que presenta Sarmiento de

Gamboa sobre el matrimonio de Huiracocha con Mama Rondocaya, su mujer “legítima”, y un segundo matrimonio con una “india hermosa, llamada Curi Chulpa, de nación Ayauilla del valle del Cuzco” con quien tuvo dos varones, “el uno llamado Inga Urcon y el otro Inga Zoczo”. En este caso, Inga Zoczo sería el principal “cabeza” del ayllu de Huiracocha (ayllu Sucusu), compuesto por los descendientes del Inca con mujeres no Incas<sup>8</sup>. Durante el reacomodo de la población noble en las décadas siguientes al establecimiento de la autoridad española en el Cuzco, estos ayllus compuestos por hijos concha -siguiendo la terminología de Zuidema- cambiaron y se adaptaron a las nuevas reglas de juego, reuniendo dentro de éstos a distintas clases de nobles, ya no sólo a los hijos de mujeres secundarias sino a todo el rango de descendientes de un inca gobernante, que incluía a personajes con distintos grados de *capac*, fruto de relaciones exogámicas y endogámicas, y que ahora se empezaban a regir por las reglas de parentesco patrilineal español.

¿Cómo se dio esta transición desde los esquemas y representaciones incaicas hacia el sistema de linajes descendientes de los reyes incas? ¿En qué circunstancias los nobles incas ajustaron su visión andina a una más europea? ¿Qué criterios emplearon para obtener el reconocimiento de la corona? Estas interrogantes y otras se tratarán de responder a continuación.

---

<sup>8</sup> José Carlos de la Puente ha encontrado datos que también abonan la tesis de Itier (Manuscrito inédito. Incas pecheros y caballeros hidalgos: la desintegración del orden incaico y la génesis de la nobleza incaica colonial en el Cuzco del siglo XVI). Para empezar, en una declaración que hicieron los caciques de los cuatro suyos en el Cuzco, manifestando quiénes eran para ellos los verdaderos descendientes de Incas, los caciques hacen referencia a los nombres de los primeros “capitanes” de los distintos ayllus cuando listan a todos aquellos a quienes consideran nobles. Además, en el “discurso sobre la descendencia y gobierno de los ingas” el “segundo” hijo de Lloque Yupanqui se llamó Apo Conde Mayta, lo que explicaría el nombre del ayllu de este inca. Además, al analizar esta declaración y compararla con los nombres de los incas varones mencionados por Guamán Poma, que esta lista de descendientes incluye a personajes más allá de la tercera generación, y por lo tanto no serían Auqui Capac Churi, sino Ingaconas (tataranietos y sobrinos del soberano). Esta información es muy valiosa pues sugiere que dentro de los ayllus coloniales se encontraban, efectivamente, distintos niveles de *capac*.

## La desestructuración del antiguo sistema y la creación de un nuevo orden.

Una vez asentado el poder español en el Perú y específicamente en el Cuzco, la nobleza incaica se vio ante un panorama completamente distinto al que había conocido y al que tuvo que adaptarse rápidamente para poder reproducirse como grupo social.<sup>9</sup> La figura del Inca fue rápidamente reemplazada por la del Rey en Europa y sus representantes en América. Como tal, la élite incaica había pasado a un segundo plano, pues sus miembros ya no tenían ni el poder ni la posesión de las mejores tierras ni eran las personas más respetadas del reino.

Sin embargo, tampoco eran considerados ni tratados como los indios del común. ¿Qué posición debían ocupar en el nuevo orden? Esta fue una pregunta que causó muchos debates entre los mismos españoles. Una facción los veía como “señores naturales” con ciertas prerrogativas y derechos de hijosdalgo; otros, entre los que se encontraban el virrey Francisco de Toledo (1569-1581) consideraban a la élite incaica como un problema y una amenaza para el poder español en América<sup>10</sup>.

Si bien los nobles incas encontraron numerosos detractores de sus privilegios también tuvieron a un grupo significativo de personas dispuestas a

---

<sup>9</sup> Esta supervivencia se dio en el marco de lo que Gonzalo Lamana (2008) llama las cuatro etapas del encuentro entre españoles y nativos: *Newness* (novedad), *Inquiry* (duda), *Containment* (contención) y *Objectification* (objetificación), todo dentro de una extrañeza (*strangeness*) y tratando de darle sentido a los nuevos invasores.

<sup>10</sup> Robert Chamberlain define al señor natural como “a lord who, by inherent nature of superior qualities, goodness, and virtue, and by birth of superior station, attains power legitimately and exercises dominion over all within his lands and justly and in accord with divine, natural, and human law and reason, being universally accepted, recognized, and obeyed by his vassals and subjects and acknowledged by other lords and their peoples as one who rightfully possesses his office and rightfully wilds authority within his territory.” (1939: 130)

ayudarlos. Para empezar, se encontraban sus procuradores y protectores, quienes entre litigios y pedidos promovieron los intereses de algunos de los miembros de la nobleza. Existían también muchos teóricos políticos que se esforzaron por hallar un lugar dentro de la administración española para la nobleza indígena e incaica. Personajes importantes como Francisco de Vitoria y Bartolomé de las Casas escribieron tratados a favor de estos “reyes indios”, afirmando que los españoles no tenían derecho a ocupar sus tierras, destacando sus derechos y describiendo imágenes dramáticas de su situación.<sup>11</sup>

Por su parte, la Corona y la mayoría de sus funcionarios reconocieron la existencia de esta nobleza. En muchos casos, este reconocimiento resultó muy conveniente pues, al ubicarse éste grupo en la cúspide de la república de indios, funcionaba como una especie de bisagra entre la sociedad europea y los indígenas o *hatun runas*. Esto fue utilizado por las autoridades cuando vieron que los antiguos incas podían ayudarlos a que los indígenas se adecuasen al nuevo orden colonial y durante el proceso evangelizador (Dean 1999; Cahill 2003). Además, la Corona creía firmemente que, en todo territorio, existía una nobleza natural e innata. Esta nobleza poseía por derecho su hidalguía basada en la justicia y razón divinas, así como en leyes naturales. Por lo tanto, no podía ser abolida sin que el Rey de Castilla se viera como un tirano. (Chamberlain 1939: 132-134; Hemming 2000: 454-455; Garrett 2009:35).

---

<sup>11</sup> Para una síntesis del problema que planteó el descubrimiento y conquista de América a nivel jurídico y el debate Las Casas-Vitoria, ver Zavala (1971: caps. 1, 3. Adiciones: Cap. IV).

Sin embargo, si bien los privilegios de la nobleza incaica debían ser reconocidos, éstos no estaban bien definidos ni reunidos en alguna recopilación, lo que hacía más difícil poder lidiar con este sector específico de la nueva sociedad colonial. Ante todo, los nobles estaban exentos de pagar tributos y del servicio personal. Así mismo, tenían el derecho de buscar justicia en las cortes reales y no a través del corregidor (Garrett 2005: 39-44). Si bien era una medida cara por lo menos le daba a la élite cierta protección sobre estos funcionarios oficiales provinciales, quienes no dudaron en empadronar a miembros de la nobleza como simples tributarios para recaudar mayor tributo. Además, el Rey sentía cierta compasión (¿y tal vez culpa?) por los descendientes de estos señores naturales, por lo que desde fecha tan temprana como 1540 se dictaron una serie de reales cédulas para favorecer a la nobleza incaica y acceder a muchas de sus demandas.<sup>12</sup>

Los nobles incas, a pesar de todas las dificultades por las que atravesaron, supieron sobrevivir y adaptarse a una nueva forma de vida una vez que su propio sistema empezó a desmoronarse. Pronto se dieron cuenta del poder que tenía la escritura en la sociedad europea, y comprendieron su eficacia. Rápidamente –y con la ayuda de sus procuradores y protectores- se familiarizaron con la engorrosa burocracia española y comenzaron a producir una gran cantidad de documentos, entre pleitos, poderes y probanzas. Comprendieron que, al irse desmoronando las antiguas estructuras políticas,

---

<sup>12</sup> Por ejemplo: “Real Cédula de Don Carlos al Gobernador de la Provincia del Perú y Licenciado Vaca de Castro, en la que se manifiesta que ha sido informado que en la provincia, ciudad del Cuzco y su término hay muchos indios hijos de caciques, como son los de Guaynacaba y Atabalipa, que mueren de hambre y piden limosna para poder vivir y les manda que envíen relación de los hijos verdaderos que quedaron de Guaynacaba y Atabalipa y provean que sean mantenidos (26/10/1541) (AGI, Lima 566, L.4, F.276) y “Muchas señoras hijas de Guaynacaba que no se casan con hijosdalgo por no tener dote que remedien lo que pasa” (AGI, Lima 566, L.4, F.287)

sociales y religiosas que habían sustentado su poder durante el Tahuantinsuyu, debían desplegar una serie de estrategias y discursos legales que no sólo les darían mayores beneficios sino que también pudiesen ser entendidos por los magistrados de las cortes de justicia.

Aprendieron también, que para ser considerado un noble inca y acceder a todos los privilegios que esto conllevaba era imprescindible obtener el reconocimiento de la Corona, un reconocimiento que sólo podía venir de la mano con un entendimiento del “otro”, lo que suponía que ambos grupos manejaran categorías sociales y legales parecidas (en este caso los conquistados o “subordinados” tendrían que adaptarse, a los esquemas europeos de legitimidad, hidalguía, pureza de sangre y sucesión), creando nuevos discursos sobre su organización socio-política, antiguas estructuras de poder e, incluso, su historia.<sup>13</sup>

Muchos nobles presentaron, entonces, testigos indígenas que pudiesen corroborar estas nuevas viejas historias sobre su sangre real, así como también testigos españoles que reconocieran su estatus de buenos cristianos y fieles vasallos, no sólo bajo la autoridad del monarca sino preparados para proporcionar ayuda cuándo ésta fuese requerida<sup>14</sup>. Todos estos atributos eran considerados en las probanzas, informaciones de nobleza y memoriales presentados a la hora de determinar quiénes serían reconocidos como nobles.

---

<sup>13</sup> Esto es trabajado por José Carlos de la Puente en un manuscrito próximo a publicarse (Incas pecheros y caballeros hidalgos: la desintegración del orden incaico y la génesis de la nobleza incaica colonial en el Cuzco del siglo XVI) sobre el litigio entre los indios pecheros y los descendientes de Incas (el mismo que se aborda en el capítulo 2 de esta tesis.)

<sup>14</sup> La probanza de Paullu Inca está llena de referencias a la ayuda que proporcionó a los primeros conquistadores, por ejemplo: “Si saben que en la jornada quel adelantado don Diego de Almagro hizo a Chile, yo fuy con él y el mescoxió para ella por tenerme por amigo de los cristianos”; “Item si saben y es público que yo hize la dicha jornada y fuy siemore debaxo de la obediencia de los cristianos, y en el camino yo serví como bueno, haciendo y diciendo todo aquello que hera servicio de S.M. y bien de los cristianos etc.” (Medina 1888-1902: Tomo 7, 342)

Por esta razón, la mayoría de nobles prefirió mantener su fidelidad al rey antes que ayudar a la línea de Manco Inca refugiada en Vilcabamba y luego ayudar a los españoles durante la gran rebelión de Tupa Amaru.

Una vez obtenido el reconocimiento de la Corona, la nobleza incaica hizo muchos esfuerzos por proteger su posición privilegiada y separada del resto de indígenas y de las noblezas provinciales. Tener un título de nobleza o el reconocimiento de hidalguía eran la única manera de poseer legitimidad y acceder a ciertos privilegios, como obtener un escudo de armas, privilegio que varios incas cuzqueños adoptaron como símbolo de nobleza como lo hizo, por ejemplo, Melchor Carlos Inca en 1606 (Cuneo Vidal 1925:173), ir a caballo, portar armas<sup>15</sup>, el título de “Don” luego del bautizo, poder portar la *mascapaicha* en celebraciones oficiales como el Corpus Christi y ser miembro del cabildo de los 24 electores, además de las exenciones ya mencionadas. Todos estos símbolos de estatus eran mostrados con orgullo ante españoles e indígenas. Muchos blasones fueron exhibidos en las casas de indios nobles hasta el siglo XIX.<sup>16</sup>

Esto signos exteriores que portaba la nobleza eran importantes, pues funcionaban como símbolos visibles de poder ante la comunidad, separando a la nobleza de los indígenas del común, por un lado, y acercándolos a la élite dirigente española, por otro. Además, estas insignias eran usadas como forjadoras de una identidad que separaba a sus portadores de los españoles y

---

<sup>15</sup> Tal y como lo solicitó, por ejemplo, Hernando Coro de Chaves, “descendiente de los yngas”, quien pidió permiso al Rey para llevar espada y daga (AGI, Quito, 211).

<sup>16</sup> Para un análisis de la simbología distintiva la nobleza inca colonial, véase Dean (2002) y Gisbert (1980).

los acercaba más a la población indígena, de ahí el dilema de una doble legitimidad presente en la élite incaica colonial.

### **Las parroquias del Cuzco: el caso de San Sebastián**

Como parte de la creación de un nuevo orden colonial, se dieron cambios en la organización espacial de la ciudad del Cuzco, desde el momento en que los conquistadores se asentaron en las canchas y solares que se encontraban alrededor de la plaza principal, llamada Aucaypata antes de la Conquista, y empezaron poco a poco a desplazar a la población nativa hacia otras zonas menos prominentes. En 1559, el corregidor del Cuzco Polo Ondegardo recibió del virrey Andrés Hurtado de Mendoza el encargo de reorganizar a la población local y crear las primeras parroquias o barrios para facilitar las funciones de adoctrinamiento. Esta decisión significó el desplazamiento de la población dirigente original desde el centro de la ciudad hacia zonas menos prominentes (Ramos 2008: 10). Los barrios o parroquias creadas fueron: Santa Ana, San Cristóbal, San Blas y Belén, que se encontraban en los asentamientos incaicos de Carmenca, Collcampata, Toctocachi y Cayaucachi. Una parroquia más se encontraba valle abajo: San Sebastián, en el asentamiento inca de Collcapampa (Julien 1998: 85). Los nobles y la población cuzqueña que vivían dispersos por el valle y la ciudad se vieron forzados a dejar sus canchas, palacios y asentamientos para irse a vivir a las nuevas parroquias.

Existe información parcial sobre cómo y dónde vivieron los nobles antes de ser reagrupados en parroquias, aunque es probable que estuvieran

esparcidos por la ciudad y el valle y viviendo en las tierras que antiguamente le habían pertenecido a la nobleza Inca. Paullu Inca, por ejemplo, vivió en Collcampata, lugar donde habían estado las casas de Huascar. Laurent Segalini ha podido identificar algunos de los asentamientos prehispánicos de la nobleza incaica, donde al parecer habrían vivido ciertos grupos de nobles desde la época prehispánica hasta las reducciones de 1572 hechas por Francisco de Toledo. Parece que parte de los ayllus Aucaylle y Sucus residieron en el pueblo prehispánico de Callachaca, en la orilla oriental del Cachimayo cerca de San Sebastián. Por otro lado Wimpillay (o Bimbilla) fue el lugar de residencia de los Chima y Raurau, y Larapa el de los Apo Mayta y Vicaquirao (2009: 119-121). Por su parte Francisco Atao Yupangui alegó en 1680 que había heredado unas casas antiguas en el paraje de Orcocancha, donde “según las noticias que hay” vivía un “hijo” de Huiracocha llamado Aporomo Accax Acostopa Yupangui Ynga. Estas casas que había heredado probablemente eran de fina mampostería inca. Como lo relata Atao Yupangui “estas dichas cassas según las arquitecturas antiguas las paredes de ellas están hechas de piedra[s] hermosas como casa de un señor” (ARC, Protocolos Notariales. Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779, fol. 190r). Los nobles no sólo poseían tierras en el valle sino también en toda la provincia del Cuzco ya que por ejemplo, Sebastián Yupangui Chalco Ynga, hijo de Pablo Chumbo Yupangui, alegaba que muchos descendientes de Huiracocha se sustentaban desde tiempos prehispánicos de unas tierras donde se sembraba coca en Paucartambo (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779 ff.182-184). Sin embargo, los hijos de Atahualpa que fueron llevados al Cusco vivieron, en la década de 1550, en el monasterio de Santo

Domingo pues no poseían tierras ni casas (Oberem 1976: 4). Esta dispersión territorial probablemente haya hecho que los distintos nobles no se agruparan por ayllus sino hasta que fueron reducidos en parroquias, viviendo más bien en pequeños grupos esparcidos por la ciudad y el valle. Una vez que tuvieron que moverse, es posible que los mismos nobles hayan negociado con las autoridades, inclusive con el mismo corregidor Polo Ondegardo, en qué lugares serían reducidos, escogiendo para eso las zonas donde existían pequeñas poblaciones o grupos de nobles, y cerca a lugares que tenían algún significado importante para ellos, estableciéndose así como ayllus coloniales.

La historia de San Sebastián puede remontarse hasta antes de la llegada de los Incas, cuando la zona estaba poblada por diferentes etnias, sobre todo los Sañu (Calvo 2005: 11). Además, se han encontrado en el distrito muchas evidencias arqueológicas incaicas.<sup>17</sup> De acuerdo con el sistema de ceques estudiado por Brian Bauer, el territorio de San Sebastián se encontraría dentro de una parte del cuadrante Antisuyu. Los ceques que se encontraban dentro de este cuadrante (y que eran nueve) estaban a cargo de los ayllus Sucusu, Tarpuntay, Aucailli, Sañoc, Yacanora, Ayarmaca y Cari. La mayoría de estos ayllus será luego reducida en la parroquia de San Sebastián (Bauer 2000: 70-80). Por esta razón, es posible que tanto los nobles como los ayllus cuzqueños hayan negociado estar reducidos en esta zona. Hay que agregar que cerca de San Sebastián se encontraban los poblados de Wimpillay

---

<sup>17</sup> Por ejemplo, en el lado nor-este del centro histórico de San Sebastián, en la quebrada Cebollahuayq'ó, se ha encontrado la huaca Cari Urco. Debajo de esta quebrada también se han encontrado los restos de Choquequirau formados por andenes cónicos piramidales. Por el lado nor-oriental se encuentra Cosmovilca, nombre que aparece además en muchos documentos y que limitaba las extensiones de los dominios de los ayllus Sucusu y Aucaille. A cinco kilómetros del poblado, en dirección oriental, se encuentra la ex hacienda Pumamarca asentada sobre una huaca del sistema de ceques. En la parte alta de la quebrada está la huaca Susumarca. En su mayoría, estas construcciones serían lugares sacralizados, de culto y observación astronómica (Calvo 2005: 15-21).

y Callachaca, donde habitaban grupos de descendientes de incas. Es probable que, al ser reagrupada toda la población, muchos nobles hayan pedido estar reunidos en estos lugares empezando a conformarse así los ayllus coloniales.

Con la llegada del Virrey Francisco de Toledo a la ciudad se fundaron las últimas tres parroquias en 1572: Santiago, Hospital de Naturales y San Jerónimo, ésta última a legua y media del Cuzco. La mayor parte de indios nobles se asentó en las parroquias de San Blas, San Sebastián y San Cristóbal, donde poseían pequeñas propiedades y tierras comunales. Así, por ejemplo, Paullu Inca y sus descendientes se establecieron en el barrio de Collcampata, parroquia de San Cristóbal, y los Ayllus Sucusu (descendientes de Huiracocha) y Aucaylli (descendientes de Yahuar Huaca) se concentraron en San Sebastián y San Jerónimo. En un primer momento, ambos ayllus reales residían en San Sebastián. Sin embargo, el territorio de esta parroquia era muy extenso, por lo que se decidió crear una nueva parroquia para limitar la extensión de San Sebastián. La nueva parroquia, llamada San Jerónimo, se llevó parte de sus habitantes, incluyendo una fracción de sus nobles (Amado 2009: 19). En la parroquia de San Blas se ubicaron el Hatun Ayllu (descendientes de Pachacutec) y el Capac Ayllu (descendientes de Tupac Inca Yupanqui) (Amado 2009: 22).

Cada parroquia estaba compuesta de un trazado urbano que contenía una plaza principal, la iglesia parroquial, calles y un espacio rural donde se encontraban las tierras de reparto y las propiedades de españoles e indígenas. Entre sus autoridades, se contaban un alcalde indígena quien presidía el cabildo, compuesto además por regidores y alguaciles. Estos administraban justicia a los indios y se ocupaban de entregar un pago y alimento a los frailes

doctrineros. Los alcaldes fueron bien vistos por las autoridades españolas. En 1563, se informó a la Corona que “se ha visto por experiencia, en el Cuzco, que cuatro alcaldes que se han hecho de los naturales rigen tan bien los negocios, que no se les encubre robo que se haga, ni delincuente, y con brevedad y sin figura de juicio acaban los pleitos que entre ellos se ofrecen de tierras y aguas y montes y otras cosas” (Anónimo “memorial para el buen asiento” cit. Por Hemming 2000: 456). Le seguía, con mayor autoridad, el curaca principal. Por último, y tal vez el más importante, se encontraba el alcalde y alguacil de las ocho parroquias de la ciudad del Cuzco. La relación entre todas estas autoridades no fue siempre cordial, ya que existían ciertas tensiones entre ellos, sobre todo en temas de tributos y servicio personal. Así, en 1625, Francisco Tecse y Diego Tupayachi cacique principal y segunda persona de la parroquia de San Sebastián, respectivamente, se quejaron ante el corregidor porque el alguacil de la caja real, un indio llamado Martín Gualla, los tenía apresados por su negativa a dar indios para el servicio personal (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779, ff.139-140).

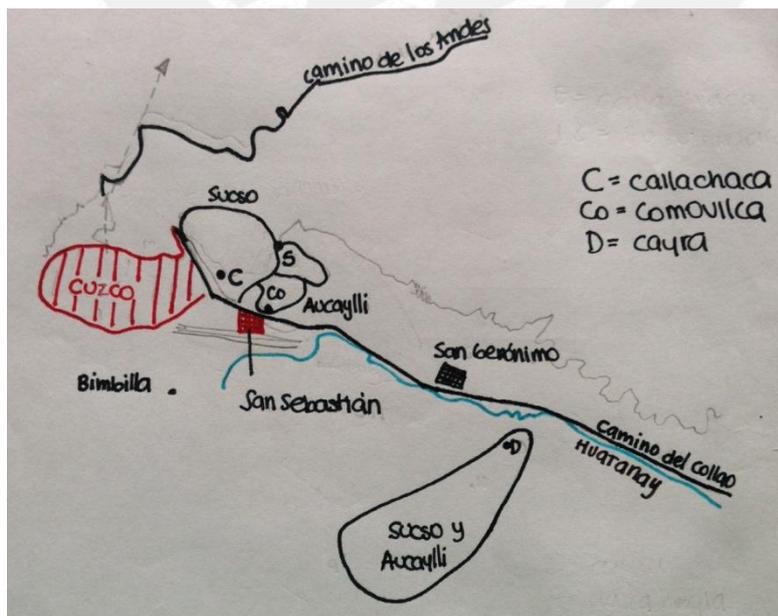
También existían numerosas tensiones entre los nobles y estas autoridades, por asuntos similares. Además, estos conflictos se sucedieron durante el resto del periodo colonial. Así, por ejemplo, en 1632 los nobles del ayllu Sucusu ganaron un pleito por temas de tributación con su encomendero Lorenzo de Zárate, quien poseía la encomienda de Callachaca, Bimbilla y Quisalla en San Sebastián y Belén. El corregidor mandó que se notificase del resultado no sólo a Zárate sino también a los caciques, alcaldes y cobradores de taza para que no apremiaran a estos nobles a pagar tasa y tributo (ARC, Intendencia, Real Hacienda, legajo 202, 1796 fol. 9v; AGN. Real Caja del

Cuzco. Legajo 179. Doc.32. Fol.74 10-4-1630). Por otro lado, Tomás Atayupangui del ayllu Sucusu, se quejó en 1765 de que el alcalde mayor de las ocho parroquias había intentado ponerlo en la numeración de tributarios. Atayupangui solicitó, además, que se notificara de su hidalguía a Don Thomas Tupa Guaman Rimachi, cacique del ayllu Aucaylle, para que “conmigo ni con los dichos mis hijos tenga la menor intervención por no ser como no somos del ayllu que gobierna el susodicho” (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 47, Expediente 1037, fol. 1v, 3v).

**Cuadro 1: Ayllus reducidos en San Sebastián<sup>18</sup>**

Parroquia de San Sebastián	Sucusu, Aucaille, Chima, Raurau, Vicaquirao, Apu Mayta, Sañu o Sañoc, Ayarmaca-Pumamarca, Yacanora.
----------------------------	---

**Mapa 1: Repartición de tierras del Ayllu Sucusu<sup>19</sup>**



<sup>18</sup> Tomado de Julien (1998), Amado (2009) y Segalini (2009)

<sup>19</sup> Tomado de Segalini 2009:130

### 1545: Paullu Inca, Pablo Chumbo y los Quispe Sucusu

El ayllu Sucusu agrupaba a los descendientes del Inca Huiracocha, octavo inca, miembro de la mitad Hanan Cuzco y considerado el primer inca “histórico”. Este inca es recordado por haber huido del Cuzco durante la invasión Chanca, dejando la ciudad a merced de los invasores. Además, las crónicas lo mencionan como el gobernante que destruyó a la etnia local de los Ayarmacas y por matar a sus *sinches* Tocay Capac y Chiguay Capac (Sarmiento de Gamboa 1943:80-82; Betanzos 1987:100-117). Según la versión de Sarmiento, nombró al ayllu que dejó para conservación de su linaje “Zocso Panaca Ayllu”, cuyas cabezas en 1572 eran Amaro Tito, Don Francisco Chalco Yupangui y Don Francisco Andi Gualpa. (Sarmiento de Gamboa 1943:83)

La historia del ayllu Sucusu colonial empieza a gestarse en abril de 1544, –antes de que los numerosos incas que vivían en el Cuzco fueran reducidos en parroquias-, cuando Pablo Chumbo Yupangui Ynga obtuvo presuntamente una cédula de legitimación expedida en Valladolid. Por medio de esta supuesta cédula, el rey legitimaba a Pablo Chumbo y a sus numerosos hijos habidos en varias indias “solteras” para que éstos pudiesen heredar y ser admitidos en cualquier oficio (ARC, Protocolos Notariales. Agustín Chacón y Becerra. 1778-1779. Ff.177-181). Es importante resaltar que en esta cédula no aparece en ningún momento alguna referencia al ayllu Sucusu y más bien se identifica a Pablo Chumbo como descendiente de Huiracocha quien fuera bisabuelo de Huayna Capac. Es importante resaltar aquí que en el documento hacen referencia a Huiracocha como bisabuelo de Huayna Capac por la importancia que tenía este último monarca inca y sus descendientes en los primeros años

de la colonia, sobre todo entre las autoridades españolas y sobre todo de parte de la Corona, quien mandó que se atendieran especialmente las necesidades de este grupo de nobles, como se verá a continuación. Esta cédula fue llevada ante las autoridades españolas mucho tiempo después por algunos de los personajes más importantes y reconocidos en el Cusco colonial, como Francisco Atao Yupangui, quien presentó un memorial en 1698 con sus primos más cercanos para probar su legítima descendencia y poder obtener el cargo de alférez real (ARC, Protocolos Notariales. Agustín Chacón y Becerra. 1778-1779. Ff. 189-205); y Francisco Cayo Gualpa, sobrino de Francisco Atao Yupangui, quien presentó un memorial en 1717, también para obtener el cargo de alférez real a la muerte de su tío (ARC, Corregimiento, Administrativo. Leg 94. 1767-1784).

Pablo Chumbo y la rama de los Atao Yupangui y Chalco Yupangui no fueron la única familia –ni la más importante- descendiente de Huiracocha que vivía en San Sebastián, pues hubo otras familias cuyo rol sería vital para poder formar un ayllu noble colonial que poseía ciertas preeminencias ante la corona española. Otras ramas de descendientes de Huiracocha fueron también reconocidas, tanto por las autoridades como por los mismos indígenas, y se instalaron tanto en la Parroquia de San Sebastián como en San Jerónimo. Por otro lado, en Copacabana, se encontraba un grupo de diecisiete incas nobles descendientes de Huiracocha, Capac Yupangui y Tupa Inca Yupangui que fueron eliminados del padrón de tributarios hacia finales de 1622. La presencia de estos nobles se remontaría a la época prehispánica, ya que Copacabana era visto como un espacio sagrado y, por lo tanto, debía ser poblado por familias reales de todos los monarcas incas y una población multiétnica que

representaba a los reinos y naciones conquistadas por los Incas (Del Río 2009; Santos Escobar 1998). En San Sebastián, fueron reducidos los descendientes de algunos de los “hijos” de Huiracocha, como Auqui Tecse, Inca Sucusu, Apu Chalco Yupangui, Quespe Sucusu, Auque Qqueso y Auqui Huallpa Thupa, todos nombrados por Esquivel y Navia (1980: 30). Todas estas familias tuvieron un rol importante dentro de la parroquia y del mismo ayllu Sucusu.<sup>20</sup>

Antes de que los descendientes de Huiracocha fueran reducidos en la parroquia de San Sebastián Pablo Chumbo ya había recibido dos supuestas cédulas reales. Un mes después de haber sido legitimados todos sus descendientes, el 9 de mayo de 1544, recibió, por ser “fiel vasallo y buen cristiano”, un escudo de armas, además de la prerrogativa de no poder ser ni él ni sus hijos y descendientes apresados<sup>21</sup>. Por último, se mandó que, como personas principales, fueran éstos honrados en lugares públicos (ARC, Agustín Chacón y Becerra. 1778-1779. Ff. 181-182). Por otro lado, los Quipe Sucusu, otra rama importante de la familia de Huiracocha recibieron el 4 de mayo de 1545 un escudo de armas también por su fidelidad a la corona y por ser buenos cristianos. (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Leg. 49, Exp. 1122).

Estas cédulas reales que recibieron Pablo Chumbo y los Quispe Sucusu no son las únicas ni las más tempranas. Estos documentos, de ser auténticos,

---

<sup>20</sup> Francisco Chalco Yupangui fue cacique de San Sebastián en el siglo XVI, nombrado por Sarmiento de Gamboa como una de las cabezas de Zozco panaca ayllu (Sarmiento de Gamboa 1943:83). Los Quispe Sucusu fueron una de las familias más importantes de San Sebastián e inclusive uno de sus miembros, Melchor Quispe Sucusu fue cacique del ayllu Sucusu a principios del siglo XVIII. (ARC, Corregimiento, Administrativo, Legajo 93). La documentación existente en el Archivo Regional del Cuzco también menciona a personajes como Francisco Tecse (aunque también existieron los Tecse del ayllu Chima) y los Quiso (o Queso) Yupangui.

<sup>21</sup> El escudo estaba compuesto por dos partes de sangre en campo amarillo y a los dos lados dos tigres y en medio de ellos una borla colorada y un águila negra en campo azul con tres cruces y dos osos a los lados.

se encontrarían dentro de un proceso más extenso de parte de la Corona de entregar ciertas dispensas a algunos descendientes de Incas, en su intento por legitimar ciertas familias de estos “señores naturales”, y recompensar sus servicios como ayudar apaciguando el territorio<sup>22</sup>. Así, varios descendientes de Huayna Capac como Paullu Inca obtuvieron ciertas mercedes por esta época.

Paullu Inca, hijo de Huayna Capac con la hija del cacique de Huaylas, Añas Collque, fue uno de los personajes más controversiales de aquella época y también del siglo XX debido a su vida y sus actos. Entre los numerosos estudios que se han escrito sobre Paullu se encuentran los que hiciera Ella Dunbar Temple en la década de 1930 (1937, 1939 y 1940) y Gonzalo Lamana en la década de 1990 (1996, 1997, 2001). A principios de 1535 apoyó la expedición de Diego de Almagro al Collao, aunque luego de la derrota de los almagristas en las Salinas se alió a Hernando Pizarro.

El 1 de abril de 1544, Paullu recibió una cédula real legitimando a sus numerosos hijos naturales, quienes sumaban alrededor de treinta (Temple 1949:45-46), el mismo día y año en que se legitimaron a los numerosos hijos de Pablo Chumbo. Un año después, el 9 de mayo de 1545 obtuvo su escudo de armas (Temple 1940: 67-68). También recibieron en esta fecha un escudo junto con un toisón Don Gonzalo Uchu Gualpa y Don Felipe Tupac Inca Yupanqui, otros hijos de Huayna Capac. Cabe resaltar que, no sólo las cédulas

---

<sup>22</sup> Recordemos que, en esta época, se encontraba Manco Inca refugiado en Vilcabamba y la Corona buscó más de una vez el apoyo de la nobleza inca para tratar de sacar a los incas rebeldes de Vilcabamba y terminar de pacificar el territorio. En este sentido, por ejemplo, Pedro de la Gasca (1546-1551) mandó a Cayo Topa, descendiente de Pachacuti y futuro Alcalde de San Blas, en una misión a Vilcabamba con el encargo de sacar a Sayri Tupac de manera pacífica. (Levillier 1921-1926: Tomo 1, 117). Por otro lado el virrey Marqués de Cañete pidió ayuda a Beatriz Huaylas Ñusta (hija de Huayna Capac quien convivió con Mansio Sierra y luego casó con Pedro de Bustinza), quien mandó primero a un pariente suyo hacia Vilcabamba y luego a su hijo Juan Sierra (Fernández de Palencia 1963-1965: 76-79; Garcilaso de la Vega 2008: Vol. 2, Libro 8, Cáp VIII-X). Cobo menciona que La Gasca dejó al mando de las negociaciones a Paullu Inca (1964: Libro XIII, Cap. XXI).

de Paullu y Pablo son casi iguales; sorprende también que hayan sido expedidas el mismo día. Otro noble que supuestamente recibió un escudo de armas por esta época fue Don Juan Tito Tupac Amaru, hijo de Felipe Tupac Amaru, el último inca de Vilcabamba, quien la habría recibido el 1 de octubre de 1544 (ARC. Genealogía de Don Diego Felipe Betancourt Tupa Amaru. Libro #1 registro #6). Al año siguiente recibieron sus escudos Felipe Tupa Ynga Yupangui, Gonzalo Picho Gualpa y Don Gaspar Carlos Gualpa descendientes de Tupac Inca Yupangui (ADC. Genealogía de Don Diego Felipe Betancourt Tupa Amaru. Libro #2 registro #4).

Pareciera en realidad, como lo menciona John Rowe, que todas las cédulas sobre legitimación de hijos y escudos de armas son falsificaciones de las cédulas que obtuvo Paullu Inca (1982:69-71). Esto ya lo había notado Silvio Zavala, quien sugirió que, a estos “descendientes de los emperadores del Perú” se les había dado una “extraña concesión de privilegios [...] que, en el caso de haberse otorgado efectivamente, podría interpretarse como una amalgama de las jurisdicciones indígena y española o bien como un texto de intención puramente protocolar” (1971: 431-432). Para Zavala, muchos aspectos de estos documentos resultaban extraños. Por ejemplo, el de Gonzalo Uchu Gualpa y Felipe Tupa Inca Yupangui tienen un párrafo suelto sobre libranzas en las cajas reales (“y así mismo de las nuestras Reales caxas vos darán todo quanto vuestras Altezas libraren”), por lo que este autor pone en duda su autenticidad.

Otro punto que se quiere destacar es que la cédula real a favor de Pablo Chumbo hace mención a su parentesco real, en este caso no sólo con Huiracocha sino también con Huayna Capac, pues se menciona que “vos don

Pablo Chumbo Yupangui Ynga, descendiente de Viracocha Ynga, señor natural de las provincias del Perú que fue vizabuelo de Guaynacapac”. Lo mismo sucede en todos los documentos de concesiones de escudos de armas en esta época, donde los nobles no fueron asociados a una *panaca* u ayllu real, sino al parentesco que tuvieron con alguno de los incas reinantes.<sup>23</sup> Esta asociación de ciertos nobles a un inca apoyaría la hipótesis de que los descendientes de Incas no se relacionaron a un ayllu real, sino hasta que fueron reducidos en parroquias, ya que la falsificación de las cédulas de Pablo Chumbo Yupangui se dió en algún momento entre 1545 y 1576, cuando Sebastián Chalco Yupangui presentó su información de nobleza y legitimación (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779, ff. 177-187). En dicha información insertó ambas reales cédulas, presuntamente obtenidas por su padre, junto con una ejecutoria de 1574 reservando de tributos y tasa a sus descendientes<sup>24</sup>. Para esta fecha, si bien los descendientes de los incas ya estaban asentados y reagrupados según sus linajes en las distintas parroquias, aun no terminaban de establecerse los ayllus reales dentro de éstas mismas, ni se terminaba aún de esclarecer quiénes serían parte de estos ayllus, ni quiénes estarían exentos de tributos y servicio personal.

---

<sup>23</sup> Por ejemplo: Escudo de armas de Gonzalo Uchu Gualpa y Don Felipe Tupa Inca Yupanqui “hijos legítimos de Guaynacapac y nietos prales del gran Tupa Inca Inpangui” y legitimación de los hijos de Alonso Tito Atauchi “hijo de Guascar Inca, y nieto principal de Huaynacap” (Montoto de Sedas 1927: 300-308).

<sup>24</sup> “Pedro Zugres Carvajal, protector general de los naturales de esta ciudad, y su distrito en nombre de Don Sevastian Chalco Ynga, hijo legitimo de Don Pablo Chumbo Yupangui Ynga de esta ciudad nieto y descendiente de Viracocha Ynga señor natural que fue de este reyno del Peru, y haze presentación ante vuesa merced de estas reales cedulas y ejecutorias que en nombre de su padre, y del dicho mi parte les hizo merced sus majestades del señor emperador Carlos quinto nuestro señor, y el señor Don Phelipe segundo nuestro señor, reservándole de tasas y servicios perzonales, dándole livrtad y noblessa, y a sus hijos y decendientes como a hijos dalgo de ynga (...) según consta y parece de dichas reales cedulas, y merced que se les señalo armas de escudo y otras honrras y privilegios que se les concedio como a cavalleros.” (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779, fol.185)

Podemos concluir que 1570 y 1580 son décadas decisivas para la nobleza inca, cuyos miembros se están reorganizando y adaptando a un nuevo estilo de vida dentro de las parroquias. Así una de las primeras cosas que hicieron los “señores naturales” del Cuzco fue tratar de legitimar a todos sus hijos, debido a que estaban dejando atrás sus antiguas costumbres y empezando a bautizarse, casarse y adoptar la monogamia; y buscaban que éstos pudieran acceder a todos los beneficios que conllevaba ser declarado un noble por la Corona. Pronto aprendieron cómo funcionaba la legislación europea, las nociones de hidalguía y qué tipos de discursos elaborar. Si bien estas cédulas fueron, en su mayoría, falsificaciones hechas en el siglo XVI y XVII, podemos concluir que, no obstante, ayudaron a forjar la identidad de los nobles coloniales y ahí reside su importancia. Hayan sido falsos o verdaderos, los nobles incas los presentaron una y otra vez como testimonio de su nobleza a lo largo de todo el periodo colonial, ya sea cada vez que sus preeminencias eran puestas en tela de juicio, o para obtener su legitimación ante los tribunales reales. Así, para el caso concreto del ayllu Sucusu, estos documentos pueden ser considerados fundacionales ya que, al haber sido falsificados alrededor de la época en que sus miembros se estaban reorganizando, es decir en las décadas de 1570 y 1580, serían usados para forjar una nueva identidad colonial y para basar muchos de sus pedidos en estas cédulas.

## Un ayllu “corporativo” y un linaje entre ayllus: los Sucusu de San Sebastián y la descendencia de Huayna Capac

Si bien las primeras informaciones de los descendientes de Huiracocha empiezan en 1545, no fue hasta la década de 1570 cuando, después de los decretos emitidos por el virrey Toledo, estos descendientes empezaron a presentarse ante las autoridades como un grupo con inquietudes y pedidos en común. Así, gracias a la copiosa documentación que los numerosos descendientes de los Incas acumularon a través de las décadas, se puede seguir el rastro de muchos de ellos. En esta documentación se puede observar que por un lado se encontraban los ayllus reales que vivían en las parroquias como San Sebastián y San Jerónimo. Estos se autogobernaban, poseían tierras comunales y, en la mayoría de los casos, presentaban reclamos en conjunto como un grupo mayoritariamente cohesionado; por lo que se constituyeron como ayllus corporativos. Fueron los descendientes de Huayna Capac quienes rompieron estas convenciones, pues, repartidos entre el Cuzco y Quito, muchos de ellos vivieron, durante la mayor parte del siglo XVI, como encomenderos.

En el caso del ayllu Sucusu, si bien sus miembros poseían tierras particulares en distintos parajes como Cosmovilca y Allpaorcona (que marcaban el límite con las tierras del ayllu Aucaylle), Callachaca y Quillaguata, también poseían tierras comunales.<sup>25</sup> Además, sus miembros estaban exentos

---

<sup>25</sup> Los restos arqueológicos incas que se encuentran en el paraje de Callachaca (y que llevan el mismo nombre) han sido estudiados por Susan Niles. Estas edificaciones fueron parte de las tierras que poseía Amaro Topa Inca, hermano de Tupac Inca Yupanqui (Niles 1987: 18). Callachaca tenía una población probablemente servil, compuesta por yanaconas o mitayos que se dedicaban mayormente a

de toda carga tributaria, pues el ayllu Sucusu había conseguido en 1574 la exención tributaria para todo su grupo, privilegio que tendrán que pelear una y otra vez pero que también ratificarán a lo largo de todo el periodo colonial.<sup>26</sup> Todas estas tierras estaban situadas en diferentes pisos ecológicos y repartidas en distintas zonas del valle, por lo que debían ser trabajadas por otras personas, tal vez por indios *hatun runas* contratados por los mismos nobles.<sup>27</sup> Si bien existe información de que los trabajadores podrían haber sido yanaconas, no se ha encontrado nada en los documentos consultados para el ayllu Sucusu.<sup>28</sup> Además, a partir de 1572 y hasta finales del siglo XVIII sus miembros presentaron pedidos como un solo grupo, representados por sus caciques quienes eran miembros del mismo ayllu o emparentados como familia política.<sup>29</sup>

---

la agricultura. Junto con el complejo residencial, Niles advierte un sistema de terrazas de cultivo y sistema de irrigación a lo largo de todo el cañón. Cerca de Callachaca la autora identificó otro sitio llamado Yacanora (1987: 60-67 y cap. 4)

<sup>26</sup> En la parroquia de San Sebastián, los únicos ayllus que poseían este privilegio eran el Sucusu y el Pumamarca-Ayarmaca. La exención tributaria se comprueba, por ejemplo, en un pleito por tierras de 1690 entre Pascual Cusi Tito, del ayllu Aucaylle, y Francisco Chilli Tupa y María Chiqya, del Ayllu Sucusu. Las tierras estaban en el paraje de Coyllor Puqyo. Pertenecían a Pascual y en ellas se habían introducido “maliciosamente” María y Francisco. Entre otras razones, Pascual pidió que se le devolviesen esas tierras porque Francisco y María eran “del ayllu libre de Sucso donde podían pedir tierras en que sembrar y no en el mío que es de Aucaylli, tierras donde se pagan tributos en plata y especies a su magestad como lo estoy haciendo actualmente” (ARC, Corregimiento, Pedimentos, legajo 87. Fol. 1v).

<sup>27</sup> Por ejemplo, Domingo Noa y su hijo concertaron con Francisco Sayre Topa que serían por dos años ganaderos de las vacas de éste último y las pastarían en las punas de Borao (¿Corao?) por la cantidad de cuatro reales por cabeza de ganado (ARC, Protocolos Notariales, Martín López de Paredes, N. 151, 1657)

<sup>28</sup> Ver Rostworowski 1962. Otro ejemplo puede ser Catalina Tocto Usica mujer de Paullu Inca, quien obtuvo unas tierras llamadas Ylpa con sus yanaconas (Heffernan 1996: 103-104).

<sup>29</sup> Este sería el caso de Cayetano Tupa Guaman Rimache, cacique del ayllu Sucusu antes de 1787 y comisario de los indios nobles de las ocho parroquias, además de uno de los 24 electores. Fue cacique del ayllu Sucusu pues heredó el cargo de su suegro Melchor Quispe Sucusu aunque pertenecía al ayllu Aucaylle reducido también en San Sebastián (ARC, Cabildo del Cusco, Causas Civiles, leg. 58, Exp. 1411; ARC, Corregimiento, Administrativo. Legajo 93; ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 46, Expediente 1025). Sin embargo, no fue cacique del ayllu Aucaylle. Guamán Rimache era un personaje singular, pues en 1766 trató de quitarle por la vía judicial a Leonarda Tecsi el cacicazgo de los ayllus Raurau y Chima. Leonarda alegó que Cayetano poseía instrumentos falsos además de ser él indio del “aillo aucailli y su mujer hija de ynga roca y **no son casta de gobernadores de ningun aillo**” (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 47, Expediente 1043). El cacique trató de llevar su causa a Lima, aunque al parecer sus papeles nunca llegaron a dicha ciudad (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 47, Expediente 1057). Además, tenía constantes problemas con el cura de la

La descendencia de Huayna Capac no se formará como un ayllu corporativo, sino más bien se separó en distintos linajes por familias (Garrett 2009: 96). Esto podría deberse a distintas razones. Primero, la guerra civil entre Huascar y Atahualpa que quedó inconclusa debido a la llegada de los españoles, ya había provocado una gran división dentro de la misma familia de Huayna Capac y toda la élite incaica. Por otro lado, si se tiene en cuenta el modelo más convencional sobre la formación de *panacas*, ninguno de los hijos de Huayna Capac y pretendientes a la *mascapaicha* pudo llegar a formar su propia *panaca*, por lo que sus reclamos se harían por familias. Si bien algunos cronistas mencionan a la *panaca* de Huascar, ésta no poseía todo lo que uno de estos grupos debía teóricamente poseer: tierras, casas, un lugar donde venerar a la (futura) momia del Inca y su guauqui o bulto. El mismo problema enfrentaron los descendientes de Atahualpa y otros hijos de Huayna Capac, algunos de los cuales se proclamaron Incas. Otra razón podría residir en la importancia que la misma Corona española le dio especialmente a los descendientes de Huayna Capac, como se dijo, debido su actuación política durante las primeras décadas de la conquista y colonización españolas. Aquí reside la principal diferencia entre los descendientes de Huayna Capac y el resto de nobles repartidos en las parroquias cusqueñas: el rol activo que cumplieron muchos de éstos en favor de los colonizadores por un lado,<sup>30</sup> y las

---

parroquia, quien lo acusaba de convocar a los indios a su casa a beber aguardiente antes de la doctrina y de hacer cabildo en su casa en donde brindaban y tenían “sus parlamentos como borrachos” (AAC, XXXV,2,26)

<sup>30</sup> Un buen ejemplo puede ser el mismo Paullu Inca quien obtuvo la rica encomienda de Hatun Cana, la misma que, junto con unas tierras que poseía en los distritos de Asihuana y Surita, le daban al inca una renta anual de 17,000 pesos gracias a que supo ganarse el favor de muchos españoles. Así, por ejemplo, ayudó a Diego de Almagro en 1535 en su expedición hacia Chile y luego acompañó a Hernando y Gonzalo Pizarro a apaciguar Desaguadero, ya que el Collao se había alzado (Cuneo Vidal 1925: 169-170; Hemming 2000: 305; Temple 1940: 47).

gracias que la Corona quiso impartir a los incas rebeldes de Vilcabamba para terminar de pacificar el territorio.<sup>31</sup>

Estos hijos y nietos de Huayna Capac vivieron repartidos entre Cuzco y Quito: Paullu Inca, Sayri Tupac, Diego Hilaquita, Juan Quispe Tupac, Francisco Ninancoro, María e Isabel entre muchos otros viviendo en el Cusco, mientras que Francisco el Auqui, Carlos, Felipe y Francisca Coya se trasladaron a Quito.

Diego Hilaquita, Francisco Ninancoro y Juan Quispe Tupac hijos de Atahualpa, fueron puestos al cuidado de los padres dominicos Juan de Olias, Gaspar de Carvajal y Antonio de Castro cuando su padre murió en Cajamarca.<sup>32</sup> Con la ayuda de estos frailes y especialmente de Domingo de Santo Tomás, provincial de los dominicos, presentaron dos probanzas entre 1554 y 1555. En noviembre de 1556 el Virrey Marqués de Cañete mandó que se le dieran a Diego Hilaquita y a Francisco Ninancoro 600 pesos de por vida.<sup>33</sup>

Estos hijos de Atahualpa dejaron herederos en el Cuzco. Diego Hilaquita ya había fallecido para 1561, pues sus hijos Francisco Atahualpa o Francisco Hilaquita y Leonor Mista le solicitaron al Virrey Conde de Nieva que se reanudaran los pagos de la merced de 600 pesos que se le había otorgado a su padre y que había sido suspendida al término del gobierno del Marqués de Cañete. Francisco Hilaquita aparece, además, como elector de la panaca de Huayna Capac en 1595 (Amado 2002: 239). El tutor legal de Diego Hilaquita,

---

<sup>31</sup> Esto fue lo que sucedió con personajes como Sayri Tupac hijo de Manco Inca, quien recibió de parte del Virrey Marqués de Cañete la encomienda de Yucay, que había pertenecido al hijo de Francisco Pizarro, además de las encomiendas de Jaquijaguana, Gualaquipa y Pucara confiscadas a Francisco Hernández Girón, todas a perpetuidad, y el título de Adelantado del Valle de Yucay. Los indios de estas encomiendas pagaban un tributo anual de más de 17,000 pesos de oro, lo que convertía a Sayri Tupac en uno de los hombres más ricos del Perú. (Rostworowski 1970: 180-188, 214-215, 221-224)

<sup>32</sup> Respuesta de Fray Gaspar de Carvajal a la pregunta 6 de la probanza de 1554. (Oberem 1976:17)

<sup>33</sup> Juan Quispe Tupac no aparece en la provisión del Marques de Cañete pues murió en 1544, antes de presentar la probanza de 1545.

Diego de Trujillo, recibe un poder de otro de sus hijos, Sebastián Hilaquita Inga, para que “pueda parecer y parezca ante su majestad del rrey don Felipe nuestro señor y señores de su rreal consejo de yndias (...) y presentar en el dicho nombre las provisiones y recaudos que los dichos mis menores e yo en su nombre tenemos de mercedes que les an hecho el marqués de cañete y el conde nieba” (Oberem 1976:60). Trujillo debía pedir mayores mercedes y el cumplimiento de los pagos que se les debía. Finalmente, en una memoria que hicieron los Indios pecheros del Cuzco se menciona a “los hijos de Ylaquita y Ninancoro son los siguientes: Don Francisco Ylaquita = Don Sebastián Ylaquita = Don Francisco Ninancoro muerto” (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779 fol. 161v).<sup>34</sup>

Atahualpa dejó otros hijos en Quito: Francisco Tupatauchi y Carlos, quienes vivieron en el convento de los franciscanos en esa ciudad<sup>35</sup>. Carlos recibió en 1549 la encomienda de Conocoto, aunque no era una encomienda rica, tenía un valor de 170 pesos (Navarro 1940: 219). Al parecer Carlos murió joven, pues no hay más referencias a él en los documentos. Así, la encomienda pasó a manos de su hermano Francisco, quien además había adquirido durante su vida varias propiedades en las afueras de Quito, como

---

<sup>34</sup> Un Francisco Ninancoro también aparece en la verificación de la Historia de Sarmiento de Gamboa (1943:178). Todo el documento del memorial se encuentra próximo a publicarse por José Carlos de la Puente en su artículo “Incas pecheros y caballeros hidalgos: la desintegración del orden incaico y la génesis de la nobleza incaica colonial en el Cuzco del siglo XVI”.

<sup>35</sup> Algunos documentos hacen referencia a un Felipe hijo de Atahualpa en Quito. Marcos Jiménez de la Espada (1965: Tomo 3, Apéndice 4) dice que en Quito vivían dos hijos de Atahualpa llamados Francisco y Carlos o Felipe. Jose Gabriel Navarro (1940: 219) dice que existía un Felipe en el convento, pero que habría muerto antes de recibir alguna merced, como sucedió con Juan Quispe Tupac. Oberem señala que es probable que solo haya habido una confusión entre los nombres de Francisco y Felipe, y que en realidad se trataran de uno solo. Este Felipe también es mencionado por Domingo de Santo Tomás en su declaración en la probanza que hicieron Diego Hilaquita y Francisco Ninancoro en Lima. El religioso dice que “a oydo decir que (Diego) tiene otro hermano que se llama Don Felipe en el monesterio de san francisco de la çidad de quito que le sustentan los frailes” (Oberem 1976:15)

una estancia en Cumbayá.<sup>36</sup> Al morir, todas sus rentas pasaron a manos de su hijo Alonso Atahualpa, quien no contento con todo lo que había heredado, viajó a España para pedirle al rey una renta de 20,000 pesos. (Oberem 1976:98).

Una vez en la metrópoli, Alonso se dedicó a dilapidar toda la fortuna que su padre tan cautelosamente había acumulado. Ya que la Corona no se pronunció con respecto a su estadía en la corte, Alonso pidió prolongar su estancia por tres años, aunque sólo fue autorizado a quedarse uno más. Su viaje, sin embargo, no tuvo éxito, y, en 1586, solicitó autorización para regresarse a Quito. En una carta privada el presidente del Consejo de Indias le informó al Rey que no veía ningún inconveniente en que Alonso regresara a Quito pues “ni tiene prendas ni valor para que se pueda temer” (Jiménez de la Espada 1965: Tomo III, Apéndice 4, pág. 76). Alonso nunca pudo regresar a su hogar pues dos años después moriría en la prisión pública de Madrid, a donde había ido a parar debido a las cuantiosas deudas que había contraído. Este nieto de Huayna Capac murió tan pobre y lleno de deudas que el Consejo de Indas tuvo que dar 100 reales para su entierro (Jiménez de la Espada 1965: 97). Finalmente, fue decretado que las deudas que había dejado tenían que ser pagadas del legado de su padre en Quito.

Éste sólo es un ejemplo de las concesiones que obtuvieron algunos descendientes de Huayna Capac durante las primeras décadas después de la conquista<sup>37</sup>. Así si bien no todos obtuvieron grandes recompensas, si llegaron

---

<sup>36</sup> Era la propiedad más extensa del Inca, pues medía alrededor de diecinueve caballerías (una caballería equivalía a un poco más de once hectáreas). (Estupiñán 1988:23,59)

<sup>37</sup> La probanza de Vicente de Tamayo, casado con Francisca Coya, hija de Huayna Capac, residentes en Quito resume algunas de las mercedes que obtuvieron los descendientes de este Inca: “Item, si saben etc, que en los dichos reinos del Pirú, todos los gobernadores y visorreyes que han sido en él, siempre han tenido gran cuenta en dar de comer a todos los hijos y nietos y subcesores del dicho Huainacapa Rey y Señor del Pirú, así los indios de encomienda y otros aprovechamientos, como en honrar sus

a poseer algún tipo de renta de la Corona. Por esto, mientras Francisco Atahualpa obtenía una renta anual de 1,000 pesos junto con una encomienda<sup>38</sup>; Alonso Puscón, Francisco Chalco Yupangui y Juan Uscamayta todos nobles residentes en la parroquia de San Sebastián le escribían en 1575 una petición a la Audiencia de la Plata y de Lima para que obligaran al corregidor a sacarlos de la cárcel por no haber querido pagar un tributo al que no estaban obligados a pagar. (ARC, Protocolos Notariales, Augustín Chacón y Becerra, 1777-1778). Así, al obtener los mayores beneficios de la corona, los descendientes de Huayna Capac se comportaron como linajes nobles. Por otro lado, los descendientes de Huiracocha, al no poseer tantas riquezas y al empezar a enfrentar problemas por temas de tributación y servicio personal se agruparon para conformar un ayllu colonial corporativo.

---

personas con cargos y oficios conforme al talento de sus entendimientos, con que se sirviese a su Majestad y ellos fuese aprovechados y honrados, especialmente a una hija del dicho Huainacapa que fue casada con el Capitán Diego de Ampuero, le dieron más de seis mil pesos de renta en indios, en la ciudad de los Reyes, y a otra hija (...) que se casó con Villacastro vecino del cuzco, la cual señora se llama Marcachimbo, le dieron más de otros seis mil pesos de renta; y a otra hija (...) le dieron un repartimiento que rentaba más de cinco mil pesos, y a otra hija (...) le dieron más de siete mil pesos de renta en indios de encomienda, a un hijo (...) que se llama Pablo Inga (...) le dieron un repartimiento que renta diecisiete mil pesos (...) y a doña Francisca (..) mujer que ahora es de Hernando Pizarro; tiene en indios mas de veinte y cinco mil pesos de renta; y a (...) Francisco, tiene en quito dos mil pesos de renta” (Bustos Lozada 1951-1953:22)

<sup>38</sup> Hay que tomar en cuenta que Francisco Atahualpa vivía en Quito, por lo que no representaba una real amenaza para el Virrey Toledo, ya que otros hijos de Huayna Capac residentes en el Cusco, no correrán la misma suerte.

## Capítulo 2

### **La consolidación del Ayllu Sucusu**

Con la llegada del virrey Francisco de Toledo se dieron toda una serie de cambios dentro de la nobleza incaica. Para empezar, el virrey quería terminar de una vez con el problema que representaban los incas alzados en Vilcabamba, por lo que ordenó no sólo una entrada militar hacia la zona para capturar a Tupac Amaru y el resto de rebeldes sino también procesarlos junto con algunos nobles principales de la ciudad del Cuzco, la mayoría descendientes de Huayna Capac, lo que finalmente llevó a un declive de este linaje.

Como parte de sus planes de reordenar todo el territorio, Toledo dictaminó una serie de disposiciones para la ciudad del Cuzco. Entre éstas, se encontraron algunas ordenanzas que tenían como fin ordenar a la población de la ciudad que no había sido encomendada hasta el momento, la mayoría de ellos yanaconas y nobles. Este ordenamiento supuso no sólo un reacomodo de la población sino también su tasación como tributarios.

Estas nuevas imposiciones tributarias, sumadas al reacomodo de la población noble y yanacona de la ciudad, lograron que durante esta etapa estos grupos se conformen en ayllus o panacas coloniales, en donde se agruparon distintas clases de nobles, con distintos grados de *capac*, descendientes directos e indirectos de Incas, frutos de relaciones exogámicas y endogámicas de los gobernantes con mujeres de su misma clase o secundarias (provenientes de los ayllus cusqueños). Esta conformación de nuevos grupos les trajo más de un litigio a los nobles, quienes se vieron

enfrentados constantemente en los tribunales con distintos grupos, entre los que se encontraban los hatun runas y los ayllus no reales o cusqueños. Es posible, además, que muchos de estos litigios hayan ayudado a consolidar estos nuevos grupos, como en el caso del memorial que presentaron los indios pecheros del Cuzco para establecer quiénes eran para ellos los descendientes de los Incas<sup>39</sup>.

### **Las acciones de Francisco de Toledo en contra de los Incas**

El Virrey Toledo (1569-1580) se puso como objetivo, entre otras cosas tocantes al gobierno del Perú, deslegitimar a los Incas, tratando de probar que éstos habían sido tiranos. El fin que perseguía Toledo era tratar de lograr que se reconociera que los Incas habían sido tiranos, en el sentido aristotélico de la palabra: es decir, que los Incas habían estado al mando de un estado totalitario, basado en el control social, la vigilancia, el uso de la fuerza y el miedo; para poder así legitimar el gobierno español en las Indias aunque, en ciertos aspectos, quisiera imitar el régimen incaico (Mumford 2011:48-50,58). En 1570 el Virrey emprendió el largo camino de Lima al Cuzco con una serie de interrogatorios para preguntar a las diferentes autoridades indígenas sobre el estado de sus comunidades antes de la llegada de los Incas. Finalmente, llegó al Cuzco y a Yucay, en donde se entrevistó con algunos de los nobles cusqueños como Alonso Tito Atauchi, Agustín Conde Mayta y Gonzalo Cusi Roca Inca. El virrey, además, le encargó a Sarmiento de Gamboa una *Historia de los Incas* para reconstituir su línea y sucesión, junto con la confección de unos paños pintados.

---

<sup>39</sup> El citado documento, un memorial sobre los indios tributarios del Cuzco utiliza la palabra pechero, es decir tributario. El pechero en España era aquel que debía contribuir al pago de ciertos impuestos personales.

En una carta al Rey fechada el 8 de mayo de 1572 Toledo le exponía al rey lo que él pensaba debía hacerse con todos los Incas, para eliminar cualquier intento de éstos por obtener de parte de la Corona algún tipo de reconocimiento basándose en su derecho natural a la propiedad y dominio de las tierras:

“fuese bastante para castigar todos los yngas que en ella [Vilcabamba] intervinieron aunque fuesen todos culpables seran como trescientos (...) pasar estos trescientos y diuidillos esparcidamente en las prouincias abajo donde son aborrecidos y que ansi mediante dios y acabando con los que están en Vilcabamba se consumiese esta semilla de yngas en este reyno con que los demás naturales quedasen sin esta expectación de infidelidad a dios y a vuestra majestad” (Levillier 1921:Tomo IV, 366)

Una vez capturado Tupac Amaru –último inca de Vilcabamba- fueron removidos del Cuzco aquellos que podrían ser considerados una amenaza para el recién establecido poder colonial. Así, la hija de Sayri Tupac, Beatriz Clara Coya, se casó por disposición del virrey con Martín García de Loyola; y la hija de éstos, llamada Ana Coya de Loyola, fue llevada a España luego de quedar huérfana. Carlos Inca, nieto de Paullu Inca, Alonso Tito Atauchi y Diego Cayo fueron acusados de lesa majestad; y Melchor Carlos Inca, hijo de Carlos Inca, fue enviado a España.

Además, durante esta visita al Cuzco, Toledo se dio con la sorpresa de que en la ciudad y sus parroquias habían muchos indios “que sirven a los Españoles y que andan vagamundos sean hallado mucha cantidad de Yndios de los quales algunos son los que llaman Yanaconas y otros naturales de esta dicha ciudad que llaman Cusco que ninguno de ellos pagavan tributo a su magestad ni a otra persona que los tuviese en encomienda” (Aparicio Vega

1963: 120). Así, el 11 de agosto de 1572 incorporó en la Corona real a todos los indios cuzqueños y yanaconas. Este nuevo padrón incluía a todos los Incas residentes en la parroquia de San Cristóbal, que incluía a los numerosos hijos de Paullu Inca (Urteaga 1931: Apéndice B), los indios yanaconas de Yucay, que le pertenecían a la hija de Sayri Tupac, Beatriz Clara (Rostworowski 1970: 234-235) y todos los incas de las parroquias del Cuzco. La excusa del virrey fue la sospecha infundada de haber todos participado en el alzamiento de los incas de Vilcabamba.

“y los demás Yndios que se llaman cusqueños no ai rraon que escuse de pagar tributo y quando alguna tuvieron que no tienen no meresian gosar de ella por la sospecha que contra ellos se a tenido de aver sido causa de levantamiento de Tito Cusiupanqui Topa Amaro su hermano y Quispitito su hijo y de toda la provincia de Vilcabamba y de otras culpas notables que se contienen en el proceso criminal que contra Don Carlos y Don Phelipe su hermano y don Alonso Tito Atauchi y Don Agustín Condemaita (...) y por redusirlos dichos Yndios a mas polisia de la que hasta aquí an tenido y por que estén mas a propósito para poderles enseñar la Doctrina Evangelica (Aparicio Vega 1963, Pág. 120)

Estos tributos servirían para la obra de la fortaleza del Cuzco y salario de la plaza de artillero y municiones y para los gastos de la visita general. Toledo mandó a tasar a la población cusqueña y yanacona de las ocho parroquias y encontró que, por ejemplo, existían en la parroquia de San Sebastián cuarenta y seis indios nobles que debían pagar ciento treinta y ocho pesos de plata ensayada a tres pesos por indio y 116 yanaconas tasados en 348 pesos. (Noejovich 2008: 210-211; Cook 1975: 212) Decidió encomendar a los nobles del ayllu Sucusu a Martín Dolmos, quien poseía la encomienda de Callachaca,

Bimbilla y Quisalla.<sup>40</sup> Además de encomendar a los indios nobles y yanaconas, Toledo repartió las tierras del distrito del Cuzco entre los indios conforme a sus parcialidades. La reducción de éstos a pueblos se hizo “no sin alboroto y turbación de los naturales y vecinos” (Esquivel y Navia 1980: 231).

Para 1561, en la jurisdicción del Cuzco, se habían contabilizado 267,000 indios de los cuales 77,000 eran tributarios tasados en un valor de 377,000 pesos (Hampe Martínez 1979: 7). Para 1572, el número de tributarios del Cusco se había elevado a 78,000 (Cook 1975: XXI-XXXIV). Si bien de manera general este número no significaba un gran aumento, si lo suficiente como para pagar algunas de las obras específicas que había encargado el Virrey para la ciudad del Cusco.

Entre el 13 y el 22 de agosto de 1572 el Licenciado Polo Ondegardo, corregidor del Cuzco, junto con los Oficiales Reales fueron a las distintas parroquias para que se cumpla lo establecido por el Virrey. Llegaron a San Sebastián el 22 de agosto y tomaron posesión del pueblo en nombre de su majestad ante los curacas Francisco Challco Yupangui, Alonso Puscon, Andrés Urcon y Don Juan Conchai Yupangui (Aparicio Vega 1963, 126).

Un mes después, en setiembre de 1572 salían prisioneros de su reducto los últimos incas de Vilcabamba. Toledo decidió iniciar el proceso en contra de estos incas rápidamente. Tan sólo tres días después Tupac Amaru fue sentenciado a morir y ejecutado de inmediato. Por otro lado, el virrey había

---

<sup>40</sup> Bimbilla sería el sitio inca de Wimpilla y Quisalla el sitio Qotakalli, ambos frente a Callachaca. Qotokalli se encuentra a una legua de distancia (hacia el lado sur) del río Huatanay en la quebrada de Suriwaylla (Niles 1987: 21;37-38). Martín Dolmos poseía esta encomienda gracias a su mujer María Arias, quien la había heredado de su primer marido. Esta encomienda poseía un total de 164 tributarios, 48 viejos e impedidos, 177 muchachos por debajo de los 18 años y 482 mujeres que hacían un total de 871 personas, que restando las costas daban al encomendero 352 pesos en plata, además de especies como maíz, trigo y aves de castilla (Cook 1975: XXXVIII, 176)

arrestado unos meses antes, en mayo de 1572, a Carlos Inca y Felipe Sayri Topa, hijos de Paullu Inca, Alonso Tito Atauchi, Agustín Conde Mayta y Diego Cayo. Los cargos fueron varios: la “alianza que hicieron con los de Vilcabamba y prevención para que no viniesen de paz” (Levillier 1935-1942: Tomo I, 367), realizar preparativos de armamento y enviar cartas exhortando a Tito Cusi para que se preparara para una rebelión. Asimismo, fueron acusados de lesa majestad, pues el virrey afirmaba que Carlos Inca y Felipe Sayri Topa, entre otros, habían jurado “Capac” a Melchor Carlos, hijo de Carlos Inca, durante su bautizo en el Cusco (Nowack y Julien 1999: 20). Además, Don Carlos fue acusado de reincidencia pues había participado en un complot junto con los hermanos Maldonado en 1567 para matar a García de Castro y “alzarse” con el Perú (López Martínez 1972:29-45).

### **Martín Dolmos y la exoneración de tributos para todo el ayllu Sucusu**

Tan sólo dos meses después de haber sido encomendados, en octubre de 1572, los nobles descendientes de Huiracocha reducidos en San Sebastián y encomendados al Capitán Martín Dolmos presentaron una queja pidiendo ser “libres y exemptos de pagar tributos y no ser obligados a los pagar”(ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779 ff.128-136).<sup>41</sup> Sus caciques, entre los que se encontraban Miguel y Juan Cancha, Alonso Puscón, Juan Uscamayta y Francisco Chalco Yupangui (estos dos últimos caciques de Bimbilla y Callachaca) elevaron una queja ante la Real Audiencia

---

<sup>41</sup> Los descendientes de Paullu Inca entre los que se encontraban Felipe Sayri Topa, Diego Viracocha Inga, Pedro Guaritito, Bartholomé Topa Atao y otros se presentaron en diciembre de 1573 para ser exentos de tributo conforme a las cédulas reales que había recibido su padre. (Urteaga 1933:Apéndice B)

de Lima. Ésta determinó en noviembre pasar el pleito al Consejo de Indias y mientras tanto no fuesen los caciques compelidos a pagar más tributo de lo que daban antes de las visitas hechas por el Licenciado Muñoz, corregidor del Cuzco y Damián de la Bandera a Bimbilla y Callachaca en 1556, en donde no se encontraban los ayllus nobles por no haber estado en ese tiempo encomendados. Martín Dolmos apeló diciendo que esto no se podía cumplir, pues no se tenía información de lo que debían pagar los indios porque no se había tenido acceso a las tasas de la visita. Las cosas continuaron igual.

Así, en 1574, Sebastián Chalco Yupangui, amparándose en el hecho de ser hijo de Pablo Chumbo, presentó otro pedido ante la Audiencia de Lima, en el que declaraba que en la ciudad del Cusco existían muchos “yngas nietos y viznietos de Viracocha Ynga (...) que viven en ella y se sustentan de algunas chacras, y tierras que les dejaron sus padres, y abuelos, en dicha parroquia” y pidió “los dejen vivir libremente sin que hagan pagar tributo, ni otro servicio personal, y que sean amparados en todas sus tierras de que tuviesen para su sustento.” La Audiencia respondió de forma positiva, mandando que a todos los descendientes de Sebastián Chalco los dejaran “vivir libremente donde estuvieren, y ellos quicieren (...) y sin que paguen ningunos tributos, ni que hagan servicios personales, sino que gozen de libertad (...) y sin que por ninguna manera sean numerados a la tassa como a los yndios hatun lunas particulares” (ADC, Protocolos Notariales. Agustín Chachón y Becerra, 1778-1779, ff. 183v-184r).

Si bien la Audiencia había procedido con estas exenciones, Martín Dolmos seguía cobrándoles tributo. El capitán Martín Dolmos o De Olmos participó activamente durante las guerras civiles (Garcilaso 2008: libro 5, caps.

XIV y VXI; Libro 6, Cap. XXV; Libro 7, Cap. XVII; Fernández 1571: Segunda Parte, Cap. 1, Cap. LXVIII, Cap. XLIX; Parssinen y Kiviharju 2004: 388-395). Recibió varias encomiendas en el sur en 1548, mientras que otras las obtuvo tras haberse casado con María Arias quien había heredado las encomiendas de su difunto primer marido Gómez de Mazuelas (Parssinen y Kiviharju 2004: 388-395). Así, para la década de 1570, poseía en el Collao las encomiendas de Chupa, Chiaysaroma, Ichopuno, y en la provincia del Cuzco la de Callachaca, Bimbilla y Quisalla y Chuyani (Cook 1975: 103-104, 113-114, 176,209). Tuvo una hija mestiza casada con un español llamado Diego de Montalvo, a quien se le concedió dos encomiendas en el Cuzco a cambio de que Martín Dolmos dejara la encomienda que poseía en Ichopuno (Miraflores y Salva 1868: Tomo LII. Pág. 495) Fue alcalde y luego corregidor del Cuzco en 1583, por lo que pudo establecer fuertes lazos con las autoridades cuzqueñas.

En 1575, Francisco Chalco Yupangui, Alonso Puscón y Juan Guacamayta se presentaron esta vez frente a la Audiencia de la Plata alegando que el encomendero no había cumplido con su parte del acuerdo y que seguía cobrando más tributos de los debidos, con el consentimiento del teniente de corregidor Licenciado Ayllón, quien mandó además que los indios den servicios al encomendero para la labor de dos chacras, seis indios para cuidar los ganados y diesen algunos huevos los días de comer pescado. Al no querer cumplir con estas disposiciones, estos indios principales fueron puestos en la cárcel, donde al parecer estuvieron por algún tiempo, pues recién en octubre los oidores de la Audiencia revocaron todo lo hecho por el teniente de corregidor, y, además decretaron que no se les cobrara a los caciques más tributos de lo que pagaban antes de 1556.

Es interesante notar que este pleito es llevado a cabo por Francisco Chalco y Alonso Puscón, quienes en el documento son nombrados como los caciques de Bimbilla y Callachaca en algunas ocasiones o caciques de San Sebastián en otras. No hace referencia en ningún momento a los ayllus reales de donde supuestamente debería provenir cada uno. En este pedido, ambos caciques se refieren a los nobles que están representando como “yndios yngas” sin hacer ningún tipo de filiación por ayllu o panaca. Por otro lado, el pedido presentado por Sebastián Yupangui Chalco en 1574 tampoco hace referencia al ayllu Sucusu, sino a los nietos, biznietos y descendientes de Huiracocha. De la información proporcionada por ambos documentos se puede entender que el ayllu Sucusu estaba en formación en este momento, cuando los nobles empezaron a reacomodarse, decidiendo qué miembros de la nobleza emparentada a Huiracocha pasarían a conformar el nuevo ayllu colonial. Esta consolidación de los descendientes de este inca en el ayllu Sucusu se dio en algún momento entre 1575 y 1585, mientras los nobles peleaban con los indios pecheros del Cuzco. Ya para la década de 1630 mientras los descendientes de Huiracocha peleaban con su siguiente encomendero, no sólo se identificaron como las treinta y tres familias que constituían el ayllu Sucusu, sino también como descendientes de aquellos que habían peleado con Martín Dolmos.

Por otro lado, dado que Chalco y Puscón fueron identificados como caciques de Bimbilla y Callachaca, estos personajes no parecen haber estado al mando de un ayllu real, como fue el caso de los caciques en el siglo XVII, en donde de entre las numerosas autoridades que existían se encontraba primero el curaca y gobernador de la parroquia, y luego los de los ayllus reales y ayllus no reales, en ese orden de importancia. En este sentido Francisco Chalco

habría estado a la cabeza no sólo de los nobles “yngaconas” sino también de los pecheros que vivían en la parroquia, por lo que de todas maneras habría tenido que recoger los tributos de la población tributaria, aquella que había sido tasada en 1556.

De esta manera, al terminar la década de 1570, el ayllu Sucsu empezaba a obtener lo que muchos nobles codiciaban, y lo que los llevaría a estar en la cúspide de la nobleza en los decenios posteriores: la exención del tributo y del servicio personal para un ayllu completo.

### **El problema de la tributación y el servicio personal**

Los numerosos conflictos en torno a la tributación y el servicio personal fue uno de los mayores problemas que tuvo que hacer frente durante toda la etapa colonial la nobleza cuzqueña, desde finales del siglo XVI y durante la mayor parte del XVII y XVIII. Los nobles incas, al empezar a reorganizarse en ayllus coloniales, tuvieron que combatir a más de una autoridad colonial para hacer prevalecer sus derechos. Las innumerables ordenanzas que dejó el Virrey Toledo para el Cuzco no sólo afectaron a la nobleza sino también sentaron un precedente para que futuras autoridades solicitaran mano de obra de entre la población exenta. Muchas de estas solicitudes debían hacerse para suplir las necesidades de los españoles que vivían en dicha ciudad y demandaron gran cantidad de mano de obra, que sería sacada del servicio personal que debían hacer los indios, entre los que se encontraban los nobles cusqueños de las parroquias.

De entre las ordenanzas para la ciudad del Cuzco, tres especialmente involucraron a los nobles. La primera, y que además fue una gran preocupación para el Virrey fue proveer a la ciudad de agua fresca. Hasta 1571 el manantial que proveía a la ciudad de agua era llamado Ticatica que para el virrey “aparte de no ser buena, es muy poca, porque se han secado todos los manantiales.” (Urteaga 1926: 93-94). Así propuso hacer toda una obra de infraestructura que implicaba traer el agua desde Chinchero por lo que le pidió a las autoridades de la ciudad que tasarán la cantidad de indios que debían acudir a la obra “en el cual dicho repartimiento entre así mismo todos los indios de las parroquias desta ciudad y su comarca, libres y tributarios, sin que ninguno se pueda eximir” (Urteaga 1926: 95). Sin embargo, mientras las obras comenzaban, y considerando que éstas tardarían bastante, el virrey mandó que desde el manantial de Ticatica los indios fueran haciendo una acequia para que llegase agua a la ciudad. Esto fue objetado por los nobles descendientes de Huiracocha, ya que en 1576 Agustín Suta, Cristóbal Rimache, Juan Cusi Sucusu y Andrés Acostopa entre otros, le escribieron al virrey, pidiéndole que se cumpliera con la merced que habían recibido en 1574, de reservarlos de todo servicio personal. Los nobles objetaban que el mayordomo de la ciudad y otras autoridades los apremiaban a que fueran a la obra del Ticatica y otras obras del Cuzco. Francisco de Toledo mandó entonces que se cumpliera la merced que habían recibido so pena de 1,000 pesos de multa. (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779 ff. 137-138). Dictó también el virrey que se arreglaran las riberas del río Huatanay que pasaba por la ciudad, ya que en algunas partes había arruinado las calles, por lo que mandó que el pago de una cuarta parte de estos arreglos

lo pagaran los indios, libres y tributarios de las parroquias, tanto en jornales como en plata, sin ser reservado ninguno (Levillier 1929:108).

La segunda gran obra de la que se preocupó Toledo fue de la iglesia Catedral. Ésta fue originalmente erigida en 1538 por Fray Vicente de Valverde en lo que hoy es la Iglesia matriz del Triunfo, de donde fue movida en 1560. Esta construcción avanzó de manera muy lenta, parando cada cierto tiempo por falta de dinero, por lo que su construcción y modificación continuó hasta 1669. El virrey mandó que cada indio pagase un tomín para la obra (Urteaga 19926:102). La construcción de la Catedral continuó por casi un siglo y el problema de reclutar mano de obra continuaría todo este tiempo. En 1625, Francisco Tecse y Francisco Suta del Ayllu Sucusu, así como otros nobles principales, en nombre de los seis ayllus reales reducidos en San Sebastián se quejaron ante el corregidor que Miguel Gutiérrez, obrero mayor de la Catedral, les pedía insistentemente indios para su construcción y además un indio para que le sirviese de mitayo en su casa. Los litigantes pidieron que los indios se sacasen de los indios del común y no de los nobles. (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779 ff.144-145).

No fueron éstos trabajos los únicos que se vieron obligados a realizar los nobles incas, ya que en 1579 se quejaron de que el corregidor Gabriel Paniagua de Loayza los obligaba a limpiar la plaza y hacer talanqueras y otros servicios, que ellos se negaban a cumplir por lo que algunos fueron encarcelados y otros sufrieron humillaciones, como el alcalde de la parroquia del Hospital, quien según Cristobal de Molina “porque no quiso hazer las talanqueras le hizo azotar públicamente desnudo desde la cinta arriba”. (AGI, Audiencia de Lima, 472). El mismo clérigo veía que eran los mismos indios

hatun runas quienes pedían que los indios de las parroquias los ayudasen en estas tareas, por lo que era más conveniente que buscaran justicia en la Ciudad de los Reyes. Siguiendo esta recomendación, lo caciques de las ocho parroquias le dieron su poder en 1582 a Cristóbal de Molina para que fuese donde el virrey y pidiese cualquier merced y presente las probanzas convenientes para lograr se les haga justicia (ARC, Protocolos Notariales, Pedro Cervantes. Interviene Antonio Salas y Pedro de la Obaso, N.3, 1580-1582, ff. 264-266). En los años siguientes dieron varios poderes a españoles y nobles incas que viajaban a España para que “el Rey les haga mercedes y les guarde sus libertades y que sean reservados de pagar tributo y hacer servicio personal que cada día nos compelen e apremian a que hagamos” (*Poder a Fray Luis Gerónimo de Oré y Melchor Carlos Inca*.ARC, Protocolos Notariales, Gaspar de Prado, N.287,1603-1608,ff. 43-44). Pedían también que se les de alguna renta<sup>42</sup>.

Es importante rescatar de esta información cómo el problema de la tributación y el servicio personal afectó de tal manera a los indios nobles que éstos se vieron en la necesidad de organizarse en ayllus reales y pedir ante las autoridades sus exenciones. En la década de 1570 San Sebastián estuvo organizada internamente en el cacique principal y gobernador de San Sebastián y su segunda persona representados por Francisco Chalco Yupangui y Alonso Puscón, seguidos del alcalde ordinario de los yngaconas, quien en ese momento era Pedro Pumagualpa, el alcalde ordinario llamado

---

<sup>42</sup> Otros poderes que dieron los nobles de las parroquias por esta época fueron: Poder de los indios principales de San Gerónimo y San Sebastián a Fray Luis Gerónimo de Oré, de la orden de San Francisco que está camino a España. (ARC, Protocolos Notariales. Pedro de la Carrera Ron, N. 56, 1604, fol. 108) y Poder de los descendientes de los Incas del Cusco al Inca Garcilaso de la Vega, Melchor Carlos Inca y Alonso Fernández de Mesa. (Santisteban Ochoa 1948)

Phelipe Roca Yupangui, y finalmente el cobrador de tributos Francisco Quispe Sucso, (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, fol. 187r). En 1620, la información proporcionada por los documentos es otra. Cabe resaltar, primero, que existía para la década de 1570 un “alcalde ordinario de los yngaconas”, es decir que existía un grupo de nobles en San Sebastián, representados por su autoridad, pero que no se encontraban separados en ayllus. Así, en un primer momento la nobleza inca no estuvo fraccionada en grupos separados sino presentes como una unidad, separada de los indios del común. Ante el reacomodo de la población noble en ayllus, para la década de 1620, cuando Francisco Suta y compañía se presentaron ante el corregidor, la estructura interna de la parroquia ya había cambiado. Los nobles incas se presentaron en nombre de “los seis ayllus reales reducidos en San Sebastián”, ya no en nombre de todos los “yngaconas” o de los nobles de San Sebastián, si no como miembros de alguno de los ayllus coloniales.

### **Indios tributarios, ayllus cuzqueños e Incas de sangre: el Memorial de los indios pecheros.**

El memorial de los indios pecheros o tributarios pertenece a un pleito que se encuentra, incompleto, en varios documentos hallados en el Archivo Regional del Cuzco<sup>43</sup>. Conocemos este memorial gracias, sobre todo, a Francisco Sayre Topa, miembro del ayllu Sucusu, quien se presentó ante las autoridades para pedir se hagan algunas copias del memorial para que quedasen en manos de los miembros del ayllu. Este documento, junto con

---

<sup>43</sup> Por ejemplo: ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779 y ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 49, Exp. 1098

otros papeles, fue presentado en 1634 ante las autoridades en el Cuzco y Lima, pues el ayllu Sucusu estaba siguiendo un proceso contra su encomendero Lorenzo de Zárate, quien quería cobrarles tributos, y por lo tanto presentaron este memorial como prueba de que los nombres mencionados ahí eran padres y abuelos de quienes ahora peleaban sus exenciones.

Las razones para hacer este memorial se remontarían a la época en que el virrey Toledo decidió reducir a los nobles cuzqueños y a numerosos yanaconas y encomendarlos para que pagasen tributos. Por medio de este documento, los indios pecheros querían dejar constancia de quiénes eran los que ellos consideraban como verdaderos nobles incas, desde Huiracocha hasta Paullu Inca<sup>44</sup>. Parecería que no encontramos ante un pleito muy extenso y que abarca distintos momentos de la historia de la configuración de los ayllus reales y quiénes fueron considerados nobles en las parroquias.

Tanto Donato Amado como José Carlos de la Puente (Amado 2010, de la Puente manuscrito inédito) han relacionado este memorial con un documento que se encuentra en la colección Betancourt.<sup>45</sup> Por medio de éste los caciques de Condesuyu, Canches, Collasuyu, Andesuyu y Chinchaysuyu se presentaron ante Damián de la Bandera y García de Melo para declarar quiénes fueron y cómo sucedieron los incas para que se entienda quiénes eran los que debían

---

<sup>44</sup> En la documentación que, por ejemplo, presentó Francisco Cayo Gualpa Yupangui se encuentran los papeles que presentó ante las autoridades su padre, Joseph Cayo Gualpa Yupangui en 1690. El escribano hizo una descripción de este cuerpo documental, un libro “de mano escritos forrados en cabritilla colorada que consta de 32 fojas.” Dentro de este libro se encontraban varios documentos, y el escribano elaboró un extracto de cada uno de ellos. Sobre el último documento, el memorial de los indios pecheros escribió “declarando los que legítimamente eran nobles por descendientes de Viracocha ynga (...) en el pleito que tuvieron con los que pretendían ser nobles.” (ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, legajo 49, Expediente 1098)

<sup>45</sup> El fondo Betancourt es un cuerpo documental presentado por la familia Betancourt Tupac Amaru que se encuentra en el Archivo Regional del Cuzco y que ha sido tema de investigación de investigadores como John Rowe (2005)

gozar libertades. Así, complementaron la información que se había dado anteriormente sobre los descendientes de los incas desde Huiracocha en adelante. Este pleito tendría sus raíces en el establecimiento de las parroquias por el Licenciado Ondegardo, corregidor del Cuzco en 1559. Parece que durante este reacomodo de la población en distintos barrios se aprovechó también para averiguar qué grupos de la población asentada en el Cuzco pertenecía a la nobleza y separar a los descendientes de Incas de los indios del común<sup>46</sup>. Ese mismo año, desde que se creó y estableció en San Sebastián el ayllu Pumamarca-Ayarmaca (fusionando dos antiguos ayllus), fueron todos sus miembros reservados de tasa, tributo y servicio personal. Esto no fue bien visto por los indios de Condesuyu y Umasuyu, quienes inmediatamente sostuvieron un litigio con este ayllu, ante el corregidor Ondegardo, por no considerarlos descendientes de Incas “hombre nobles hijosdalgo”, pleito que perdieron en 1559 y 1563 (por sentencia de revista). Así este ayllu obtuvo la designación de “descendientes de yngas”, con todos los privilegios que conllevaba portar este título. María Rostworowski propuso que Tocay Capac, de donde decían descender los Ayarmacas, era uno de dos jefes de esta etnia, quienes gobernaron antes de la llegada de los Incas al Cuzco. Luego de ser conquistados se dio un intercambio de mujeres: Yahuar Huacac se casó con Mama Chicya, hija de Tocay Capac, mientras que éste se casó con una hija de Inca Roca (Rostworowski 2005: 222). Así, los Ayarmacas pasaron a conformar parte de la nobleza incaica en forma de caca cuzcos, con cierto grado de

---

<sup>46</sup> Un documento sobre el ayllu Pumamarca Ayarmaca de 1674 pero que contiene información sobre la década de 1550 y 1560 afirma que este ayllu estuvo desde su origen reservado de tasa y tributo y que sus miembros tuvieron que pelear con los pecheros por estos privilegios. El documento alega “en el dicho litigio que tuvieron con los yndios de Condesuyo que fue cuando su magestad mandó luego que se descubrió esta ciudad que se supiesen quienes heran los yngas y sus descendientes” (ARC, Fondo Betancourt, Libro 1, Registro 27, fol. 315).

capac. Esta designación de “descendientes de Incas” molestó primero a los indios pecheros, y luego, ya hacia finales del siglo XVII, a algunos nobles, especialmente al ayllu Sucusu en San Sebastián.

No se sabe exactamente en qué momento estos dos ayllus prehispánicos pasaron a conformar uno sólo en la colonia, o si esta unión fue prehispánica. Cahill argumenta que debido a las constantes guerras entre los Incas y Ayarmacas es probable que éstos hayan sido trasladados a San Sebastián y sus alrededores antes de 1532, y que se hayan asociado ahí en algún momento con los Pumamarcas quienes gozaban de cierto prestigio pues no sólo la momia de la esposa de Pachacuti se guardaba en Pumamarca, sino también fue el sitio escogido por Huiracocha para pasar sus últimos años. Esa asociación, además, fue beneficiosa para ambos pues “Tradicionalmente había sido gobernados por “capacs” y no por “sinchis”, habían proporcionado “coyas” principales a dos monarcas incas reinantes, mientras que Inca Roca y un cierto Tocay Capac habían intercambiado hijas en alianza matrimonial” (2005: 19-20). Esta fusión habría hecho que los Pumamarca y Ayarmacas pudiesen enfrentarse a los ayllus coloniales en términos de casi iguales, a pesar de que no lo eran (Cahill 2005: 19-20).

A lo largo de todo este litigio los caciques de los cuatro suyos se quejaron pues al parecer muchos indios se estaban haciendo pasar por indios nobles para dejar de pagar tributos y servicio personal. Es este sentido, los indios pecheros o tributarios habrían querido dejar una constancia de quiénes eran verdaderamente parte de la nobleza incaica prehispánica para que sólo ellos sean eximidos de pagar tributos. Donato Amado señala que en el desorden creado cuando muchos de los miembros de las parroquias

empezaron a pedir exenciones y libertades –y muchos de los que no eran descendientes aprovecharon para conseguir también ciertas prerrogativas –los tributarios se vieron perjudicados al recargárseles los servicios personales, por lo que se vieron obligados a declarar quiénes eran verdaderamente nobles Incas (2010:107)

Al plantear que la creación de ayllus coloniales se dio alrededor de 1560 a 1580 se estaría abarcando la etapa que duró este pleito (más o menos entre 1559 y 1585), por lo que podríamos suponer que éste sirvió para moldear no sólo las bases de lo que serían estos ayllus, sino también quiénes fueron sus miembros y quiénes fueron considerados nobles en la colonia. Así, una vez reducidos los distintos ayllus en las parroquias, sus miembros empezaron a buscar una posición dentro de la nueva estructura social y política. Muchos de los ayllus cuzqueños e incas de privilegio empezaron a querer legitimarse como “descendientes de incas” y a pedir exenciones y libertades. Una vez que algunos de estos grupos las obtuvieron, fueron refutados por los pecheros ya que veían como las cargas tributarias recaían en ellos. Los pecheros vieron con sorpresa cómo muchos grupos que durante el Tahuantinsuyo habían sido secundarios dentro de la nobleza, ahora se encontraban al mismo nivel que los descendientes directos de los Incas. Así, en muchos casos decidieron elevar sus quejas antes las autoridades españolas. Ir a los tribunales, sin embargo, no los ayudó, como tampoco les ayudó el silencio de muchos nobles cuzqueños, quienes, por lo menos durante el siglo XVI, tampoco refutaron la designación de “descendientes de Incas” que recibieron ayllus como el de Pumamarca.

Por otro lado, durante la creación de los ayllus coloniales se agruparon distintos tipos de nobles, con distintos grados de *capac*, lo que también pudo

haber molestado a los indios pecheros. Así, estos tributarios vieron cómo toda una serie de nobles de distintos grados se declaraban ahora descendientes “directos” de alguno de los incas reinantes, por lo que decidieron hacer algo al respecto: ir a los tribunales con los propios incas. Es probable que hayan pensado que si no podían hacer que estos ayllus o personas que pretendían pasarse por nobles pagasen tributos entonces irían a declarar quienes reconocían ellos como verdaderos señores naturales, hijos de incas. En estas circunstancias se dio el memorial de los indios pecheros. Por medio de este testimonio los *hatun runas* no sólo testificaron quiénes eran considerados nobles sino también cuántos de éstos eran los “yngas mas principales de los dichos descendientes”. En este contexto que éstos hayan declarado quiénes eran los “más principales” significaría que estaban escogiendo de entre un grupo heterogéneo de nobles quiénes eran los que tenían mayor grado de *capac*, o quiénes eran descendientes directos de gobernantes Incas.

Tanto este memorial como el pleito que tuvieron los *hatun runas* con el Ayllu Pumamarca Ayarmaca se volvieron referenciales dentro de esta nobleza colonial, pues fueron usados muchas veces entre sus miembros para probar sus exenciones y privilegios. En este sentido, por ejemplo, Pedro Quispe Amao, cacique y gobernador de dicho ayllu, litigó con su encomendera por temas de tributación alrededor de 1674. Entre las razones que dio para no pagar tributos, se encontraba el litigio que tuvieron con estos indios cuando eran gobernadores Don Juan Tito Topa Amaro Inga y Don Francisco Topa, ascendientes de quienes litigaban en la década de 1670. Lo mismo sucedió con los miembros del ayllu Sucusu quienes, en más de una oportunidad, presentaron el memorial en sus informaciones de nobleza como evidencia de

ser ellos descendientes de aquellos quienes habían sido reconocidos como verdaderos descendientes de los Incas.

Así, quizá sin quererlo, los indios pecheros estaban, junto con las autoridades españolas, configurando el nuevo ordenamiento que se estaba gestando con la creación de las parroquias. Una vez pasada esta etapa no se aceptarían más inclusiones a este grupo de nobles cuzqueños. En este sentido, por ejemplo, los ayllus Sussamarca y Sañoc nunca legitimaron su excepción y “asi quedaron por tributarios” (ARC, Fondo Betancourt. Libro 1, Registro 27), por lo que una vez que estos grupos se terminaron de configurar, se “cerraron” sin admitir a nuevos miembros y sin dejar que se introduzcan por descendientes de incas aquellos que no lo eran (es decir aquellos que no habían sido legitimados por las autoridades españolas).

### **El declive del linaje de Huayna Capac y la consolidación del ayllu Sucusu**

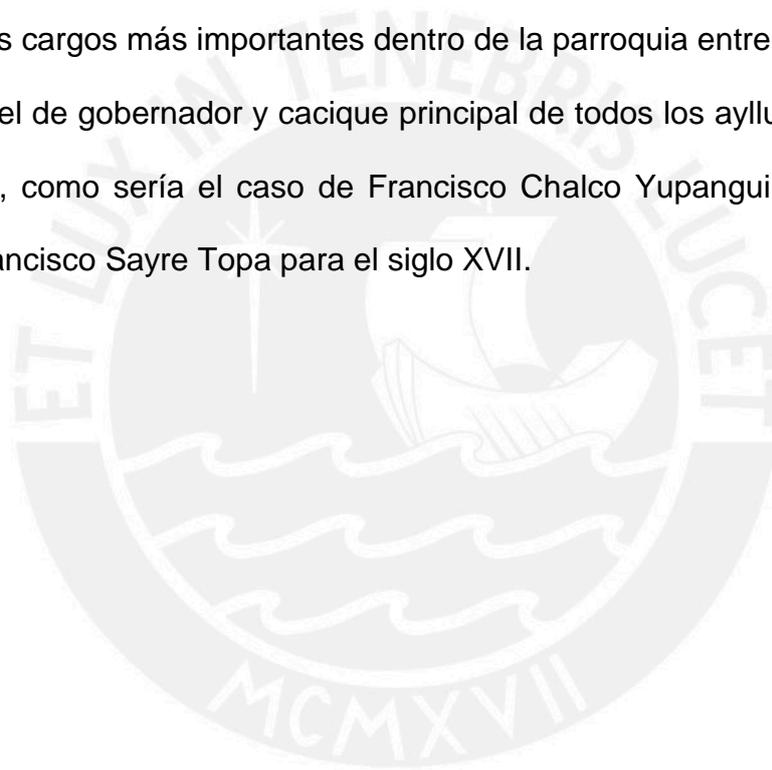
Hacia la década de 1570, época en que los nobles se empezaron a reagrupar en distintos ayllus, el linaje de Huayna Capac comenzaba a declinar, fruto sobre todo de las acciones del virrey Toledo. El 14 de noviembre de 1572, el Virrey sentenció a los incas del Cuzco, condenándolos a perder todos sus bienes y a ser desterrados a Nueva España, con la excepción de Diego Cayo, quien fue desterrado a Cajamarca, y de Agustín Conde Mayta, quien fue enviado a Huamachuco. Carlos Inca ya había sido despojado meses atrás de su palacio en Colcampata, el mismo que Toledo transformó en fortaleza y sirvió de prisión a Tupac Amaru. Salieron al destierro, junto con estos incas, Quispe Tito y Martín, hijo de Tupa Amaru (Nowack y Julien 1999: 17-18).

Además, como ya se ha mencionado, el 11 de agosto de 1572 el virrey mandó a empadronar como tributarios a todos los Incas residentes en la parroquia de San Cristóbal, que incluía a los numerosos hijos de Paullu Inca; y siguiendo con su política contra los descendientes de los Incas, en septiembre hizo empadronar a los indios yanaconas de Yucay, quienes servían a la hija de Sayri Tupac, Beatriz Clara. (Rostworowski 1970: 234-235).

Los Incas desterrados llegaron a Lima en marzo de 1573, y en abril partieron de Lima una serie de peticiones al rey, sosteniendo que éstos no habían tenido ninguna comunicación con los de Vilcabamba y que el Doctor Loarte había procedido de forma irregular y maliciosamente contra ellos. Incluso se le acusó de haberse quedado con todas las propiedades confiscadas, lo que generó un juicio de residencia contra él. (Nowack y Julien 1999:51-72). Los acusados encontraron un respaldo en la Audiencia de Lima, cuyos magistrados decidieron no embarcar los reos a la Nueva España. Finalmente, se revocaron sus sentencias, y los incas retornaron al Cuzco a gozar nuevamente de sus propiedades, aunque el daño ya estaba hecho y, hacia finales del siglo XVI, casi habían desaparecido las grandes figuras dentro de este linaje, como alguna vez lo habían sido Alonso Tito Atauchí, Paullu Inca o Diego Cayo. Quienes podían haber sido personajes importantes habían sido recompensados a cambio de renunciar a su derecho a la sucesión real: Beatriz Clara Coya, hija de Sayri Tupac fue casada con Martín García de Loyola; y la hija de éstos llamada Ana Coya de Loyola fue enviada a España; La Coya Cusi Huarca, viuda de Sayri Túpac fue casada con un español segundón; Melchor Carlos Inca, hijo de Carlos Inca, fue a residir a España mientras que la mayoría de hijos de Atahualpa se trasladaron a Quito. Este declive de la

importancia del linaje de Huayna Capac se puede observar en la elección al cargo de Alférez Real, pues hasta la década de 1580 sólo los descendientes de este Inca podían acceder a este privilegio (Amado 2010: 108).

Mientras esto sucedía con el linaje de Huayna Capac, el ayllu Sucusu iba consolidando su posición dentro de la nobleza. Para empezar, eran uno de los pocos ayllus que estaba completamente exento de tasas y tributos, pues todos sus miembros habían sido reconocidos como nobles. Por otro lado empezaron a obtener los cargos más importantes dentro de la parroquia entre los cuales se encontraba el de gobernador y cacique principal de todos los ayllus nobles que ahí residían, como sería el caso de Francisco Chalco Yupangui para el siglo XVI y de Francisco Sayre Topa para el siglo XVII.



### Capítulo 3

#### **Primus inter pares**

Durante el siglo XVII la nobleza incaica tuvo que enfrentarse a antiguos y nuevos desafíos, aunque sus miembros mejor establecidos dentro de las parroquias. El ayllu Sucusu reducido en San Sebastián obtuvo un papel predominante, poniéndose a la cabeza del resto de ayllus reales, organizando y dirigiendo los reclamos que se fueron gestando tanto a nivel de la misma parroquia como en nombre de toda la nobleza.

Durante este nuevo y largo siglo, los ayllus reales dentro de las parroquias muchas veces hicieron causa común, pues entendieron que no sólo se enfrentaban a los mismos problemas y amenazas sino que unidos ejercerían mayor presión, además de poder dividirse los costos elevados que los numerosos litigios les causaban<sup>47</sup>. Así, en la mayoría de peticiones que presentaron los ayllus reales dentro de las parroquias, éstos prefirieron actuar todos en conjunto como un grupo<sup>48</sup>. Para el caso específico de San Sebastián, se solían presentar los miembros principales de los ayllu reales de Chima,

---

<sup>47</sup> Estos costos no sólo eran muy elevados sino que también se daban en la ciudad del Cuzco, a donde tenían que movilizarse los nobles que vivían en San Sebastián y San Jerónimo. Por esta razón, por ejemplo, en 1666 Francisco Suta Yupangui cacique del ayllu Sucusu junto a su hijo Francisco Sayre Topa, cacique de San Sebastián, y otros nobles principales le vendieron al licenciado Francisco de Aller y Carvajal las chacras, tierras y casas de Pomamarca para poder costear todos los litigios que mantenía el ayllu por diferentes motivos (ARC, Protocolos Notariales, Martín Lopez Paredes, N. 157,1666). Además Matheo Challco Yupangui y su esposa Doña Ysabel Paucar Ocllo donaron al ayllu Sucusu en 1673 unas casas en la ciudad del Cuzco para que estos nobles tuviesen donde alojarse cada vez que viajaran a la ciudad (ARC, Protocolos Notariales, Lorenzo Mesa Anduesa. N.224, 1673). Si bien no sabemos si estos viajes que hacían los nobles del ayllu Sucusu eran específicamente para litigar es posible que Melchor Chalco Yupangui haya hecho la donación pensando en esta posibilidad pues Francisco Suta Yupangui, quien recibió la donación, fue uno de los caciques en los que más litigios se enfrascó tanto por su cuenta como en nombre del ayllu Sucusu. Sería interesante también rastrear los documentos de los distintos ayllus reales para ver de qué manera es que se dividían los gastos ocasionados por los numerosos litigios que protagonizaron.

<sup>48</sup> Si bien dentro de las parroquias estos ayllus actuaban en conjunto a pesar de sus diferencias, no sucedía lo mismo cuando se trataba de toda la nobleza incaica en general, pues cada vez presentaron menos sus reclamos como un grupo y más como familias (Garrett 2003:11).

Raurau, Sucusu, Vicaquirao, Apo Mayta y Aucaylle, ya fuera para reclamar o pedir algo a las autoridades. Por ejemplo, durante la década de 1620 Francisco Tecse, Francisco Suta, Pedro Roca, Agustín Chumpa, Thomas Orcoguaranga y Felipe Rimachi, todos incas principales de San Sebastián, y en nombre de los seis ayllus reales reducidos en dicha parroquia, pidieron que se les respetase las exenciones de hijosdalgo que gozaban desde sus abuelos, como constaba en provisiones y ejecutorias reales. Estos nobles se aseguraron de que cada vez que un nuevo alcalde y regidores, así como los caciques de los ayllus no reales y yanaconas ocuparan el cargo, fuesen avisados por los corregidores quiénes eran exactamente los que no debían tributar ni hacer servicio personal. En el caso del ayllu Sucusu, todos sus miembros estaban exentos. Los problemas venían de parte especialmente de los alcaldes y regidores indígenas y, sobre todo, del alcalde mayor, quienes, tal vez presionados por algunos españoles, o motivados por rencillas personales al interior de la nobleza, les compelián a hacer trabajos que muchos no estaban obligados a hacer. Así, los nobles de San Sebastián se quejaban de que los alcaldes y regidores y, en particular, el alcalde mayor “por fuerza nos hase ir a los alfalfares del tesorero, y otros servicios en que resevimos notorio agravio” (ARC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779 ff. 141-142). Este pleito continuó hasta 1625, año en que se presentó el protector de naturales ante el corregidor para acusar que los alcaldes y caciques de los ayllus no reales reducidos en San Sebastián – Pomamarca-Ayarmaca, Yanaconas y Sañoc- estando notificados de las exenciones que poseían estos nobles, no cumplían con lo establecido y los mandaban a trabajar. Si bien es cierto que detrás de los curacas se encontraban las autoridades españolas que los obligaban a

darles mano de obra, una de las quejas y pedidos de estos nobles era que los curacas y alcaldes sacaran a los indios para hacer servicios de los grupos de indios tributarios y no de los ayllus reales. Esto demostraría que existía un enfrentamiento entre ayllus reales y ayllus no reales o cusqueños durante la mayor parte del siglo XVII.

### **Lorenzo de Zarate y los “descendientes de aquellos que pleitearon con Dolmos”**

Para 1618 y 1619, la encomienda de Callachaca, Bimbilla y Quisalla, en donde estaban encomendados los miembros del ayllu Sucusu, había pasado a manos de un nuevo encomendero, Lorenzo de Zárate, con quien este ayllu se enfrentará en los tribunales hasta la década de 1630. Parece que en algún momento, tal vez luego de la muerte de Martín Dolmos y antes de que la encomienda pasara a manos de Lorenzo de Zárate, los miembros de este ayllu pasaron a formar parte del padrón de los indios tributarios de la encomienda (que contemplaba parte de la parroquia de San Sebastián y la de Belén), por lo que pelearon en los tribunales para ser sacados de este padrón y que Zárate no les cobrase tributos. La causa se siguió primero ante el corregidor del Cuzco, para continuar ante la Audiencia de Lima en 1636. En 1632, García Gualpa Sucso, su hermano Don Francisco Suta y Don Alonso Quispe Sucso, “descendientes por línea recta de varón de viracocha ynga”, presentaron una probanza con cinco preguntas destinadas a demostrar que no sólo los tres eran descendientes de Huiracocha pero, más importante aún, que eran descendientes de aquellos que habían peleado con Martín Dolmos en los

tribunales sus exenciones; y que habían salido victoriosos. Francisco Suta y García Gualpa Sucso eran hijos de Agustín Suta, mientras que Alonso Quispe Sucso era hijo de Francisco Quispe Sucso. Ambos habían litigado con Martín Dolmos y estaban además nombrados en el memorial de los indios pecheros. Junto con la probanza, estos incas coloniales presentaron todos los documentos del pleito que sus antepasados habían tenido con Martín Dolmos y una provisión de Francisco de Toledo en favor de los descendientes de Huiracocha. Vistos estos documentos por el corregidor Don Francisco Sarmiento y Sotomayor, éste declaró a los nobles libres de pagar tasa y tributo por su filiación al dicho gobernante inca<sup>49</sup>.

Alentados por este triunfo, unos meses después, los “33 indios yngas del ayllu Sucso” reducidos en la parroquia de San Sebastián, junto con su procurador, presentaron el mismo reclamo: ser sacados del padrón donde fueron visitados como tributarios en alguna visita hecha posiblemente luego de la muerte de Martín Dolmos a principios del siglo XVII y ser reservados de tasa y tributo. Para poder obtener estas exenciones elaboraron una probanza para certificar que eran hijos y nietos descendientes “por línea recta de varón” de quienes habían litigado con el capitán Martín Dolmos<sup>50</sup>. Francisco Suta, García Gualpa Sucsu y Alonso Quispe Sucsu no sólo eran indios principales sino

---

<sup>49</sup> Esta probanza se encuentra inserta en la información de nobleza de María Nieves Puma Ynga y Santos Suta Yupangui (ARC, Intendencia, Real Hacienda, Legajo 202, 1796). Dentro de esta información hay varios documentos entre los que se encuentran la información de nobleza de los Sayre Tupas en 1722, la probanza de García Gualpa Sucso, Francisco Suta y Alonso Quispe Sucso de 1632, el litigio con Martín Dolmos en 1572 y una provisión de Francisco de Toledo en favor de los descendientes de Huiracocha de 1576, para que éstos no paguen tributo ni acudan al servicio personal.

<sup>50</sup> Los 33 indios que se presentaron fueron: Sebastián y Marcos Auquimayta, Sebastián Guaman Tito, Pablo Yamqui Rimache, Francisco Auquicari, Juan Auquicari, Nicolas, Francisco, Bernabe Baltazar y Diego Tito, Sebastian Inquil Quiso, Melchor Sanac, Bartolomé Chalco Yupangui, Francisco Auquicari, Diego Chalco, Diego Felipe, Antonio y Luis Paullo Sucso, Diego Ingaroca, Esteban Pomasupa, Marcos Incatito, Melchor Inga Orcon, Francisco Gualpa Yupangui, Melchor Cusigualpa, Thomas Inga Orcon, Sebastián Quispe Sucso (difunto), Francisco Quispe Sucso, Miguel Chalco Yupangui, Bartholome Puso, Bernabe Orcoguaranga, Christoval Quisu Mayta, Francisco Quispe Sucso y Lucas Pauca Laca.

también autoridades dentro de la parroquia. ¿Por qué primero presentaron una solicitud los caciques del ayllu Sucusu y luego lo hizo el resto del ayllu? Puede deberse al respaldo que le darían ellos como autoridades indígenas legitimadas -por las autoridades españolas- a los reclamos de su ayllu. Primero, debían obtener un documento que certificara que eran descendientes de reyes incas y por lo tanto hijosdalgo, y luego, amparados por estos documentos, ayudar al resto de su ayllu a obtener el mismo reconocimiento. Así podrían contradecir lo que Lorenzo de Zárate había planteado por medio de su procurador sobre estos nobles: que no eran descendientes de Huiracocha y por lo tanto debían pagar tributos como el resto de indígenas del común. El encomendero trató inútilmente de impedir que se ejecutase la sentencia que favorecía a los nobles incluso hasta 1645. Lorenzo de Zárate continuó presentando reclamos e “intimando a las autoridades” e incluso llegó a alegar por medio de su procurador Alonso Gómez de la Montaña, ante la Audiencia de Lima, que estos nobles “no tienen verificado ser descendiente de yngas y el día de hoy no ai alguno descendiente de baron ni hembra de aquella línea y extirpe (...) y si se abriese la puerta a este genero de provanzas y alegaciones deste privilegio seria dar lugar a la malicia y fasilidad de los yndios que declaravan lo que quisiese el que los presentase y no quedaría alguno que no se valiese deste derecho y estratagema para no pagar tributo ni acudir a servicios personales” (ARC, Intendencia, Real Hacienda, legajo 202, 1796. Fol. 11r).

Finalmente, la Real Audiencia, por sentencias de visita y revisita de 1636 y 1641, respectivamente, declaró y ratificó que los treinta y tres “indios yngas” habían probado su demanda, por lo que fueron declarados libres de pagar tasa y tributos. Los indios del ayllu Sucusu guardaron entonces cuidadosamente sus

papeles para presentarlos en caso sucediese algún problema. De esta manera, este pleito también fue considerado un hito dentro de la historia del ayllu Sucusu, pues, junto con el memorial de los indios pecheros y el litigio con Martín Dolmos fue presentado una y otra vez durante gran parte del siglo XVIII cuando muchas de las familias que componían este ayllu se vieron afectadas por las reformas borbónicas y se vieron obligadas a hacer informaciones de nobleza para evitar ser empadronados.

### **El Ayllu Sucusu a la cabeza de la nobleza**

Para finales del siglo XVI, el Ayllu Sucusu era el único ayllu real que había obtenido la exención tributaria para todos sus miembros. Dentro de la parroquia de San Sebastián eran éstos, junto con el Ayllu Pumamarca Ayarmaca, los únicos que poseían este privilegio. Esta parroquia, junto con la de San Jerónimo, llegó a ser importante bastión de la nobleza incaica colonial, al punto que, durante el convulsionado siglo XVIII y las constantes retasas que sufrió la población indígena, los nobles de estas dos parroquias, reconocidos por las autoridades españolas, fueron los únicos que sobrevivieron a la imposición de nuevas cargas tributarias. Una gran preocupación para los indios en general, y los nobles incas en particular, era el tema de las tasas y retasas que de cuando en cuando se hacían, pues podían representar un arma de doble filo para las poblaciones indígenas. Por un lado, con la presencia de tantos indios forasteros y con la huida de muchos nativos hacia otras partes, una retasa podía significar un alivio en las presiones tributarias de muchos ayllus. Pero esta práctica fiscal también podía conllevar la incorporación de nuevos grupos a la lista de tributarios. Debido a este miedo a ser

empadronado, la nobleza tenía sus papeles siempre listos, para poder presentarlos rápidamente ante el menor problema suscitado.

Durante las revisitas hechas por Benito de la Mata Linares en 1786, el intendente empadronó a todos los nobles como tributarios, excepto a los de San Sebastián y San Jerónimo, lo que provocó la queja de los nobles que vivían en las demás parroquias (ADC, Intendencia, Real Hacienda, Legajo 186. 1788). Los nobles de San Sebastián que fueron exceptuados del padrón fueron los del ayllu Sucusu en su totalidad, y gran parte de los miembros de los distintos ayllus reales reducidos en esta parroquia, donde algunos indios no habían sido reconocidos como nobles y debían pagar tributo. Estos ayllus reales eran Chima (donde cuarenta y un indios debían pagar tributo), Raurau (veintitrés indios), Aucaylle (cincuenta indios) y Vicaquirao (22 indios). Asimismo, el ayllu Sañoc poseía cincuenta indios que debían pagar tributo y el ayllu de yanaconas veinticinco (ARC, Intendencia, Real Hacienda, Legajo 14, 1788-1789).<sup>51</sup> Es importante notar que en esta lista de cuentas del pago de tributos de los indios de la parroquia no son nombrados ni el ayllu Sucusu ni el ayllu Pumamarca Ayarmaca pues ninguno de sus miembros debía pagar tributos, ni el ayllu Apu Mayta. Si bien un estudio específico de este ayllu escapa los límites de esta tesis, una hipótesis sobre por qué no se encuentra en la cuenta del pago de tributos de San Sebastián es porque en algún momento de su historia se incorporó al ayllu Vicaquirao, por tener aquel ayllu muy pocos miembros. Esta información se verifica en el cuaderno de autos de la revisita del repartimiento de la parroquia de San Sebastián efectuada por Pedro Jerónimo Manrique en 1768, en el cual se numeró a ocho caciques,

---

<sup>51</sup> No se están tomando en cuenta en esta lista los indios empadronados como forasteros y que también debían pagar tributos.

ciento ochenta indios nobles y doscientos treinta y tres indios tributarios (de los cuáles ciento ochenta y seis eran originarios y cuarenta y siete eran forasteros agregados). Estos tributarios originarios y forasteros provenían de los ayllus “Aucailli, Estancia de Quillaguata, Apomayta Guacaquira, Rauragua, Chima, Sañoc de Collanapayan, Yanaconas, Hazienda del distrito de esta parroquia” (AGN, Contaduría general de tributos, Serie: Informes, Legajo 1, Cuaderno 13). Nuevamente están fuera de esta lista los ayllus Sucusu y Pumamarca Ayarmaca. Además, en esta lista aparecen los ayllus Apo Mayta y Vicaquirao (en el documento “Guacaquira”) como uno solo.

Al poseer un estatus especial dentro de la nobleza incaica, y sobretudo dentro de la Parroquia de San Sebastián, el ayllu Sucusu, apoyado muchas veces por el resto de nobles, trató en varias ocasiones de “limpiar” a la nobleza incaica de las pretensiones de algunos falsos nobles, así como de proteger sus privilegios (como, por ejemplo, portar la mascapaicha) y sólo dejar que aquellos descendientes de Incas reconocidos por el resto de la nobleza, pertenecientes a los ayllus reales y en posesión de cierto grado de capac, pudiesen acceder a éstos. Estas pretensiones adquieren otro matiz hacia finales del siglo XVII, cuando se hizo efectiva la real cédula de 1691 en la cual se decretaba que los indios nobles que pudieran demostrar su ascendencia inca, a partir de probanzas de nobleza, estarían en capacidad de ser promovidos a dignidades eclesiásticas y oficios públicos (O’Phelan 2013: 55-56,105-106). Este reconocimiento, que venía junto con el poder lucir el escudo familiar, llevar la mascapaicha y otras insignias reales habría provocado que muchas familias presenten probanzas y genealogías mientras que trataban de reconstruir su historia por lo que estas acciones habrían facilitado el nacimiento de lo que

John Rowe llamó el Movimiento Nacional Inca del siglo XVIII (1976). Así, durante gran parte de los siglos XVII y XVIII los Sucusu se vieron enfrascados en más de un litigio con diversos grupos dentro y fuera de su parroquia.

### **Ayllus reales Vs. Ayllus no reales**

El que numerosos nobles, incluyendo todo el ayllu Sucusu reducido en San Sebastián, hayan obtenido privilegios y exenciones parece haber preocupado mucho a ciertos grupos indígenas. Así, tuvieron no sólo que hacerle frente a la amenaza que representaban algunas autoridades españolas, sino que también tuvieron que litigar (o mejor dicho continuar litigando) con los mismos indígenas. Esta vez, fue el turno de los ayllus no reales o ayllus cuzqueños reducidos en San Sebastián: los Ayarmacas, Sañoc, Canoras y Yanaconas quienes pelearon desde 1590 hasta 1620 con los descendientes de los incas porque éstos no fueran reservados de tasa ni tributos. Es muy interesante seguir las etapas de este litigio, pues se puede leer entre líneas la evolución por la que pasó la creación de ayllus reales. En un primer momento, en diciembre de 1598, Francisco Chalco Yupangui y Alonso Puscon se presentaron ante el corregidor Gabriel Paniagua de Loaysa, acompañados por Sebastián Gualpa Yupangui, Pedro Suta Yupangui y Pedro Rimache para pedir que se les respetasen sus libertades y exenciones en contra de las pretensiones de los ayllus no reales de San Sebastián. El documento hace referencia a los “yngas a ellos [Francisco Chalco y Alonso Puscon] sujetos” y “en nombre de los demás sus descendientes yngas de la

dicha parroquia”(ADC, Protocolos Notariales, Agustín Chacón y Becerra, 1778-1779, fol. 145v).

Durante este pleito y para sustentar la posición de los nobles, el protector de naturales hizo presentación de una provisión que hizo el virrey Luis de Velasco, en noviembre de 1598, en favor de dichos nobles y “en nombre de los demás yngas sus ayllos descendientes de Mango Capac Sincheroca Capac Yupangui e Yngaroca, yngas señores que fueron destos reynos, y Viracocha ynga” (Fol. 147r) que vivían en San Sebastián. Esta provisión ya contiene cierto ordenamiento que se empezaba a sentir en la parroquia, por el cual los nobles empezaron a separarse en ayllus de acuerdo a su parentesco con alguno de los antiguos gobernantes incas.

Luego de examinar el pedido de los nobles incas, junto con la provisión despachada por el virrey, el corregidor del Cuzco falló a su favor y mandó a que todos los alcaldes, caciques y principales de San Sebastián la cumpliesen. A pedido de Francisco Chalco y Alonso Puscon se procedió a notificar no sólo a los caciques de los ayllus con quienes habían pleiteado sino también a otras autoridades indígenas de la parroquia: al alcalde, al regidor de la parcialidad de los ayarmacas, al regidor y a los dos caciques de la parcialidad de los yanaconas y a los caciques de pachaca de los yanaconas. También se pidió avisar a varios vecinos españoles y al Alcalde Mayor de las ocho parroquias.

Finalmente este litigio fue presentado por el protector en 1620 ante el corregidor Nicolás de Mendoza y Carvajal en nombre de los “seis ayllos y parcialidades que residen en la parroquia de San Sebastian descendientes de los yngas señores que fueron de estos reynos” (fol. 144r) para que estos no

acudieran a trabajar obligados a ciertos alfalfares que habían quedado al morir el tesorero Nicolás Pinelo. Ya se puede ver que para comienzos del siglo XVII el ordenamiento interno de los nobles en las parroquias ha tomado una forma definitiva: los ayllus reales.

### **Tributación e insignias reales: el Ayllu Sucusu contra los Yacanoras y Ayarmacas**

Los litigios entre los ayllus Sucusu, Yacanora y Ayarmacas se dieron entre 1655 y 1680 por una serie de razones entre las cuales se encontraban las exenciones tributarias que obtuvieron estos ayllus cuzqueños, pero sobretodo, y de forma más importante, su deseo de portar la mascapaicha y el de ser llevados en andas en ceremonias públicas.

Poder portar la mascapaicha fue muy importante para los descendientes de incas, ya que por medio de ésta se podía afirmar una posición privilegiada frente al resto de indígenas, y porque representaba el símbolo máximo del linaje real inca. Poder portar la borla real en procesiones y ceremonias públicas confirmaba estatus social, exenciones tributarias y además probaba la legítima descendencia de la realeza de quien la llevaba (Dean 1999:104). Asimismo, fue muy importante para los nobles el cargo de Alférez Real y poder ser parte del cabildo de los 24 electores. El cargo de Alférez Real fue un cargo de honor que recaía en los nobles cuzqueños, y concedía el derecho a portar el estandarte de la corona durante la celebración de la fiesta del apóstol Santiago el 25 de julio. El alferazgo era un cargo codiciado: el alférez era elegido una vez al año por una junta de 24 electores, todos pertenecientes a alguno de los

ayllus reales. El alferez llevaba el estandarte real de la corona española. Además vestía como inca y portaba la mascapaicha (Amado 2002:221-226).

Es interesante resaltar en esta discusión sobre el Alferazgo Real que si bien este privilegio, junto con el de poder portar la mascapaicha, fue defendido por la nobleza en general, como bien lo mencionan Donato Amado y Carolyn Dean, fueron específicamente los miembros del ayllu Sucusu quienes asumieron la función de custodiar estos privilegios, y que sólo los miembros de los ayllus reales, descendientes con cierto grado de capac de los antiguos gobernantes Incas, pudiesen acceder a estos beneficios. Así, en la función de custodios o protectores de estas prerrogativas, los Sucusu entraron en disputas directas con quien ellos consideraron no aptos para poder portar las insignias reales, como lo hicieron con los ayllus Yacanora y Pumamarca Ayarmaca. Sin embargo, en el camino y en medio de estos procesos de negociaciones, los miembros del ayllu Sucusu, y en especial su cacique Francisco Suta Yupangui entraron en un enfrentamiento directo con los otros miembros de la nobleza incaica.

La primera disputa se dio entre los Sucusu y los Yacanora en 1655 y duró muy poco tiempo pues rápidamente el ayllu Yacanora renunció a sus pedidos de exención tributaria. Los Yacanora parecen haber sido un ayllu cuzqueño presente en la región antes de la llegada de los Incas, al igual que los Pumamarca y Ayarmaca. Maria Rostworowski liga a los Yacanora con un pueblo Yacanora que se mencionan en los libros de la Real Hacienda del Cuzco y que parece haber comprendido varios ayllus. Además, estaban a cargo del sétimo ceque en Antisuyo (2000:149). En el documento del litigio

entre ambos ayllus los yacanora se presentaron como descendientes de “Apo Sahuaraura” capitán general de Huiracocha (ADC, Protocolos Notariales, Martín Lopez de Paredes. N. 147, 1655. Ff.982r-984v).<sup>52</sup>

En algún momento de su historia colonial, los yacanora obtuvieron una provisión de reserva de tributos, mitas y servicios personales al probar que eran “verdaderos descendientes de incas”. En un principio esto no debe haber molestado a los ayllus reales, pues al estar formándose dentro de las parroquias hubo otros grupos que obtuvieron exenciones, como el caso del ayllu Pumamarca Ayarmaca, quienes obtuvieron su exención tributaria incluso antes que los mismos Sucusu. Dos problemas deben haber suscitado los reclamos del ayllu Sucusu hacia mediados del siglo XVII. Primero, por más que los descendientes de Incas hubiesen obtenido el reconocimiento de la corona a ciertos privilegios y exenciones, muchas autoridades coloniales los obligaban a acudir al servicio personal o intentaban cobrarles tributos, como se ha visto a lo largo de esta investigación. Cada vez que esto sucedía, los ayllus nobles debían presentar toda una serie de papeles ante las autoridades, lo que no sólo les quitaba tiempo sino también, y de manera más perjudicial aún, dinero. Los nobles incluso habían recurrido hasta España, cuando entre 1603 y 1604 habían acudido como grupo a darles algunos poderes y ciertas probanzas a personas de confianza que viajaban a la metrópoli y que se pusieron en contacto con Melchor Carlos Inca, Alonso de Mesa y Garcilaso de la Vega, para así poder obtener exenciones tributarias. Estos reclamos se intensificaron durante el siglo XVII y, por ello, los nobles incas tuvieron mayores razones para empezar a cuestionar la “descendencia real” de ciertos grupos. Esto se puede

---

<sup>52</sup> Este Apo Sahuaraura no parece tener ninguna relación con los Sahuaraura descendientes de Paullu Inca que ha sido estudiado por Ella Dunbar Temple (1949) y Javier Flores Espinoza (2001).

ver claramente en el litigio que sostuvieron los sucsu con los yacanora, en el momento en que Francisco Suta Yupangui, cacique del ayllu Sucsú, cuestionó que Felipe Quispe Curo, cacique de los yacanora y sus sujetos gozasen de preeminencia alguna por ser “en gran perjuicio suyo”, ya que entonces los descendientes de incas serían molestados para que trabajasen en las obras de la iglesia mayor, la reparación de canales, la construcción de cercas y otras obras públicas. Al decir que eran reservados tendrían que hacer averiguaciones y, mientras esto sucedía “se verían molestados y gastarían su dinero” (ARC, Protocolos Notariales, Martín López de Paredes. N. 147, 1655 fol. 982r). Sin embargo, este problema que presentaron parece haber sido en cierta medida secundario, e inclusive podría verse como una especie de excusa para poder lidiar con una situación que molestaba mucho más a los descendientes de los incas, y en especial manera a los Sucsú, como “guardianes” de ciertos derechos que sólo los descendientes de incas podían obtener: poder portar las insignias reales.

Este segundo y más importante problema, que involucraba ver qué grupos podían portar legítimamente la mascapaicha, fue tomado muy en serio por todos los nobles incas, incluido el ayllu Sucsú. Durante el pleito que sostuvieron con los yacanora, Francisco Suta Yupangui pidió que no se les reconociese las preeminencias de incas a este ayllu pues con el tiempo podrían pedir “ponerse las armas de los dichos yngas que es una borla (...) y acudir a las juntas y juntamientos de los dichos yngas y a sacar el estandarte real de Santiago que tan solamente pertenece a dichos yngas y sus parientes por merced de su magestad.” (ARC, Protocolos Notariales, Martín López de Paredes. N. 147, 1655 fol.981v).

Hacia finales de 1655 Francisco Suta Yupangui y su hijo Francisco Sayre Topa quisieron obtener en propiedad el oficio de Alférez Real, ofreciendo 2,000 pesos para ello, lo que suscitó la queja general del resto de nobles incas. (Dean 1990:104; Amado 2010:131). Pareciera que más que un intento de parte de Francisco Suta Yupangui por obtener para él y su familia el cargo de Alférez, parece una medida desesperada (y muy cara), de parte de este cacique por tratar de obtener algún orden en la designación de este cargo, que ante sus ojos empezaba a ser “usurpado” por indios que no poseían el derecho a portarlo. Esta medida, sin embargo, implicara que sólo él y sus descendientes podrían llevar el estandarte regio. Conociendo los esfuerzos que hizo Francisco Suta, y el tiempo y dinero que invirtió en las distintas disputas por las insignias reales, que el cacique haya intentado comprar el cargo en perpetuidad no parece una medida de soberbia, sino más bien un esfuerzo por “limpiar” el acceso a portar la borla, de parte de quien era considerado en ese momento uno de los personajes más importantes de la nobleza incaica. Finalmente Suta Yupangui es encarcelado en 1666 por haberse peleado y tratado de arrebatarse las mascapaicha a un tal Juan Clemente (Amado 2010: 179).<sup>53</sup>

Una segunda gran disputa se dio esta vez en 1679 entre el ayllu Sucusu y el ayllu Ayarmaca Pumamarca, cuando Francisco Suta Yupangui le disputó a su cacique Pedro Quispe Amao el derecho a portar la mascapaicha (ARC, Fondo Betancourt, Libro 1, registro 27). El pleito se remonta a 1665 cuando Pedro Quispe Amao y los miembros de su ayllu recibieron sentencias a su

---

<sup>53</sup> Juan Clemente no parece haber sido del ayllu Pumamarca Ayarmaca pues alrededor de 1664 sus miembros presentaron una memoria con los nombres de los indios del ayllu, donde no se encuentra el nombre de Juan.

favor por ser “descendientes de los yngas orejones de este repartimiento”, quienes habían sido declarados descendientes de incas entre 1559 y 1563, cuando pelearon con los indios pecheros por sus exenciones. Para poder poner en efecto esta sentencia, y que se supiera dentro de San Sebastián, el domingo 15 de octubre ante los caciques, gobernadores, alcaldes y mandones, como Francisco Suta Yupangui, Francisco Sayre Topa y Alonso Quispe Sucso, se notificó que Pedro Quispe Amao, sentado en una tiana con las “mascapaycha de ynga” era el gobernador legítimo de los pumamarca ayarmaca y que eran descendientes de los “yngas señores que fueron de esta tierra, como constava de la sentencia que obtuvieron en contradictorio juicio el año de 1559 y 1563 con los yndios de Condesuyu y Umasuyu ante el licenciado Polo”. (ARC, Fondo Betancourt, Libro 1, registro 27. fol. 320). Lo que debe haber molestado especialmente a Francisco Suta no era que el ayllu Ayarmaca hubiese obtenido el nombramiento de “descendientes de yngas”, pues era un título que detentaban desde mediados del siglo XVI. Francisco Suta Yupangui, al igual que sus antecesores, tuvo mucho tiempo para tratar de probar que este ayllu no debía obtener dichas exenciones pero no lo hizo. El problema se suscitó luego de que Quispe Amao saliera en andas y con la borla en la cabeza para ratificar la posición de su ayllu de “descendientes de Incas” y exentos de tributos. Por su parte, Quispe Amao sólo salió públicamente de este modo pues acababa de ganar un litigio con su encomendera Inés de Agüero, quien lo había estado forzando a pagar tributos. Por esta razón, lo que debe haber molestado a Francisco Suta era que Pedro Quispe, ante sus ojos, hubiese tenido el “atrevimiento” de no sólo ser portado en andas, sino con la mascapaicha puesta. Esto debe haber colmado la paciencia del cacique, quien

poco tiempo después, fue encarcelado por tratar de arrancarle la borla a Juan Clemente.

En 1679 Suta Yupangui y los indios del ayllu Sucusu se presentaron ante las autoridades a pedir que ningún miembro del ayllu Ayarmaca Pomamarca pudiese ponerse la mascapaicha. La Audiencia, luego de ver toda la documentación presentada por dicho ayllu, mandó se amparase a Pedro Quispe Amao, su hijo Francisco Quispe Amao y todos los indios a ponerse dicha insignia sin que nadie se lo impidiese. Así, en setiembre de 1679, luego de la doctrina, cuando estaban todos los nobles y hatun runas de todos los ayllus de la parroquia se presentaron Francisco Quispe Amao (Pedro Quispe Amao ya había fallecido), Lucas Hualpa, Bernabé Amao y otros indios principales quienes “se pusieron en las cabezas la insignia de la mascapaycha y con ellas puestas entraron a oír misa”. Sería el último litigio que encabezaría Francisco Suta, pero no el ayllu Sucusu, el cual continuó liderando al resto de ayllus nobles, como cabeza de la nobleza incaica colonial.

## Conclusiones

Una vez asentado el poder español en Perú, les tocó a los descendientes de los Incas adaptarse rápidamente para poder preservar un espacio social dentro del nuevo orden colonial y reproducirse como grupo. La nobleza, antes esparcida por la ciudad incaica del Cuzco y su valle, fue reorganizada bajo los patrones europeos de asentamiento, en distintas parroquias. Dentro de éstas, los nobles descendientes de Incas, junto con los ayllus cuzqueños, las poblaciones hatun runas y los antiguos yanaconas, tuvieron que reagruparse según sus necesidades, reclamos y pedidos. En el caso de los descendientes de los incas, se juntaron nobles con distintas clases o grados de *capac* en grupos o ayllus coloniales corporativos, agrupados según su parentesco hacia cada uno de los antiguos soberanos incas. De esta manera, cada grupo pudo combatir las imposiciones tributarias de manera más eficiente y, a la vez, pedir a la corona ciertos privilegios.

Durante el siglo XVI y XVII las relaciones entre los ayllus reales y cuzqueños con sus encomenderos fueron, en la mayoría de los casos, tensas. Los miembros de los ayllus como Sucusu y Ayarmaca litigaron por más de un siglo con éstos y con ciertas autoridades españolas, siempre por el tema de la imposición del tributo. Estos litigios muchas veces derivaron en extensos casos que se prologaron por muchos años pero de los cuales, sin embargo, pudieron salir victoriosos los nobles. Para finales del siglo XVI y comienzos del XVII, al englobar estas demandas a todos los descendientes de Huiracocha reducidos en San Sebastián, sus miembros comenzaron a consolidarse como un grupo que pretendía las mismas dispensas y los mismos privilegios; y que,

además, pudo lograr su objetivo: ser uno de los pocos ayllus reales en obtener la exención tributaria para todos sus miembros. Este privilegio los llevará a estar en la cúspide de la nobleza para el siglo XVII, como alguna vez lo estuvieron algunos de los descendientes de Guayna Cápac en el siglo XVI.

Los miembros del ayllu Sucusu hicieron muchos esfuerzos por proteger su posición privilegiada dentro de la sociedad colonial. Al reorganizarse en torno a un ayllu colonial tuvieron que afrontar una serie de problemas con el resto de población *hatun runa*, quienes no vieron con buenos ojos que un buen porcentaje de la población incaica del Cuzco se declarase “descendiente directo por línea paterna” de algún gobernante Inca. De ahí el gran número de litigios que tuvieron los pecheros con los distintos grupos nobles. En este sentido, los indios tributarios habrían querido dejar una constancia de quiénes eran para ellos los verdaderos miembros de lo que quedaba de la antigua nobleza incaica prehispánica. Al hacerlo, escogieron también a un grupo reducido llamándolos los “más principales”, es decir quiénes tenían un mayor grado de capac, o eran descendientes directos de gobernantes incas. Sin advertirlo, los *hatun runas* estaban ayudando a moldear el nuevo ordenamiento que se empezó a gestar con la creación de las parroquias. Asimismo, dejaron entrever que dentro de estos ayllus coloniales existían ciertas jerarquías, rezagos de la antigua organización socio espacial del Cuzco.

Litigar tanto con las autoridades españolas como con la población pechera no fueron los únicos conflictos que tuvo que enfrentar esta nobleza. Los problemas en torno a la tributación y el servicio personal fueron constantes, duraron todo el periodo colonial e involucraron a numerosos sectores de la

sociedad cuzqueña, incluidos a los ayllus cuzqueños que habitaron las parroquias. Sin embargo, los miembros del ayllu Sucusu supieron salir airosos siempre, defendiendo como grupo sus preeminencias.

Finalmente, los miembros del ayllu Sucusu organizaron y dirigieron en muchos casos, tanto dentro como fuera de la parroquia, algunos reclamos de parte de la nobleza incaica. En cierto sentido, los descendientes de Huiracocha reducidos en San Sebastián se convirtieron en una especie de “protectores” de los privilegios de la nobleza. Estas prerrogativas no sólo incluían exenciones tributarias para ciertas familias si no también poder llevar en ceremonias públicas ciertos distintivos de clase. Para mediados del siglo XVII, muchas veces fue tarea de este ayllu controlar qué grupos podían llevar estos distintivos, como la *mascapaicha* o borla colorada.

Así la historia del ayllu Sucusu se desenvuelve a lo largo de los siglos XVI y XVII entre libertades y litigios, en la medida en que sus miembros pelearon constantemente por hacer prevalecer un privilegio al que pocos ayllus habían accedido, que no perdieron hasta el momento de la independencia, y que los llevó a ser *primus inter pares* dentro de la nobleza: la exención tributaria completa.

## Bibliografía

### **Documentos**

#### **Archivo General de Indias**

Lima 566, L.4 F.276. Real Cédula de Don Carlos al Gobernador de la Provincia del Perú y Licenciado Vaca de Castro, en la que se manifiesta que ha sido informado que en la provincia, ciudad del Cuzco y su término hay muchos indios hijos de caciques, como son los de Guaynacaba y Atabalipa, que mueren de hambre y piden limosna para poder vivir y les manda que envíen relación de los hijos verdaderos que quedaron de Guaynacaba y Atabalipa y provean que sean mantenidos.

Lima 566, L.4, F.287. Muchas señoras hijas de Guaynacaba que no se casan con hijosdalgo por no tener dote que remedien lo que pasa

Quito,211. Hernando Coro de Chaves, descendiente de los yngas pide permiso para llevar espada y daga.

Lima 472. Probanza de los Incas de la ciudad del Cuzco, 1579.

#### **Archivo Regional del Cuzco**

Cabildo del Cuzco, Causas Civiles. Legajo 58, Exp. 1411. Información de testigos presentada por el protector de naturales a nombre de Don Ambrosio Cayo Gualpa cacique del Ayllu Sucso reducidos en la parroquia de San Sebastián en los autos con don Cayetano Thupa Guaman Rimachi.

Corregimiento, Administrativo. Legajo 93. Legajo 94.

Corregimiento, Causas Civiles (u ordinarias). Legajo 23, Exp. 475. Legajo 46, Exp.1025. Legajo 47. Exp. 1037,1043, 1057. Legajo 49, Exp. 1098, 1109,1122, 1123, 1125.

Corregimiento, Pedimento. Legajo 87.

Genealogía de Don Diego Felipe Betancourt Tupa Amaru.

Intendencia, Real Hacienda. Legajo 14. Legajo 186, Legajo 202.

Protocolos Notariales. Pedro Cervantes, interviene Antonio Salas y Pedro de la Obaso, N. 3, 1580-1582. Fol. 264-266. Poder general otorgado por los caciques principales de las 8 parroquias 6 junio 1582.

Protocolos Notariales. Gaspar de Prado. N.287, 1603-1608. Fol. 43-44. Descendientes de los incas Hanan Cuzco y Urin Cuzco dan poder a varios frailes de la orden de San Francisco y a Melchor Carlos Ynga.

Protocolos Notariales. Pedro de la Carrera Ron. N. 56, 1604. Fol. 108. Carta de poder de los indios principales de San Gerónimo y San Sebastián al padre Fray Luis Gerónimo de la orden de San Francisco para que acuda al consejo de las indias para que presente probanzas e instrumentos de su nobleza.

Protocolos Notariales. Martín Lopez de Paredes. N. 147, 1655. Fol. 982r-984v. Transacción y concierto entre los indios del ayllu Sucusu con los de yacanora Francisco Sayri Tupa Ynga.

Protocolos Notariales. Martín López de Paredes N. 151, 1659. Fol. 847 Concierto de Domingo Noa de San Cristóbal con Francisco Sayre Topa de San Sebastián. Dol. 921. Descendientes de las panacas se presentan para objetar el remate del oficio de Alferes Real en 1659.

Protocolos Notariales. Martín López de Paredes. N. 157, 1666. Fol. 934-936. Venta de Francisco Suta Yupangui y otros al licenciado Francisco de Aller y Carvajal.

Protocolos Notariales. Lorenzo Mesa Anduesa, N. 224, 1673. Fol. 429-434. Donación de Matheo Chalco Yupangui y su mujer a los yngas del ayllu Sucusu.

Protocolos Notariales. Agustín Chacón y Becerra. N. 71, 1778-1779. Fol. 93-243. Probanza de nobleza de doña Tomasa Medina de Guzman Atao Yupangui Apoalanya Canchari Guarilloclla, viuda del capitán don Fernando de Baler.

### **Archivo General de la Nación**

Contaduría General de tributos. Serie: informes. Legajo 1, Cuaderno 13. Provisión de retasa 1772 sobre cómo deben pagar los tributos en San Sebastián.

Real Caja del Cuzco. Legajo 179. Doc. 32 0-4-1630

### **Archivo Arzobispal**

XXXV,2,26

### Catálogos

Decoster, Jean –Jacques y Brian Bauer. *Justicia y poder: Cuzco, siglos XVI-XVIII : catálogo del Fondo Corregimiento (causas civiles)*, Archivo

Departamental del Cuzco. Cuzco : Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", 1997

Decoster, Jean-Jacques y José Luis Mendoza. *Ylustre consejo, justicia y regimiento. Catálogo del fondo Cabildo del Cuzco (causas civiles)*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", 2001

### Fuentes Impresas

AGUILAR, Leonidas

2005 [1924] "los ayllus de San Sebastián" En: *San Sebastián: aspectos de patrimonio, historia, etnología y folklore*. Rossano Calvo (Comp.) Cuzco: Municipalidad de San Sebastián.

AMADO, Donato

2002 "El alferez real de los incas: resistencia, cambios y continuidad de la identidad indígena". En: *Incas e indios cristianos: élites indígenas e identidades cristianas en los Andes coloniales*. Jean-Jacques Decoster (ed.) Cuzco: Centro de Estudios regionales andinos Bartolomé de las Casas:IFEA.

2009 "La formación de las parroquias y la nobleza incaica en la ciudad del Cuzco" En: Edwin Chávez (il.) y Luis Nieto Degregori (ed.) *El ombligo se pone piercing: identidad, patrimonio y cambios en el Cuzco*. Cuzco: Centro Guamán Poma de Ayala.

2010 El cabildo de los veinticuatro electores del Alferez Real Inca de las parroquias cuzqueñas. Tesis (Mag.) -- Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Graduados. Mención: Historia. 365 pp.

APARICIO VEGA, Manuel.

1963 "Documentos sobre el Virrey Toledo". En: *Revista del Archivo Histórico del Cusco*. N.11. pág. 119-144.

BAUER, Brian.

2000 *El espacio sagrado de los Incas: el sistema de ceques del Cuzco*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas. 239 pp.

- BETANZOS, Juan de  
2004 [1551] *Suma y narración de los Incas*. Madrid: Ediciones Polifemo.  
406 pp.
- BONILLA, Heracio (ed.)  
1992 *Los conquistados: 1492 y la población indígena en las Américas*.  
Bogotá: Tercer Mundo Editores, FLACSO, 1992. 450 pp.
- BUSTOS LOSADA, Carlota  
1951-1953 "Las hijas de Huaicapac. Expedientes de méritos y servicios de  
Vicente de Tamayo, Diego de Sandoval y Gil Rengifo". En: *Museo  
Histórico*, Quito, N.9-17.
- CAHILL, David.  
2003 "*Nobleza, identidad y rebelión: los incas nobles del Cuzco frente  
a Túpac Amaru (1778-1782)*" En: *Revista Histórica*, PUCP. N. 27.  
Pág. 9-49  
2005 *El rostro del inca perdido: la virgen de Loreto, Tocay Capac y los  
ayarmacas en el Cuzco colonial*. Lima: IEP.  
2012 "Ethnogenesis in the City. A native andean etnia in a colonial city"  
En: *City Indians in Spain's American Empire. Urban Indigenous  
Society un Colonial Mesoamerica and Andean South America,  
1530-1810*. Dana Velasco Murillo, Mark Lentz y Margarita R.  
Ochoa (eds.). Portland: Sussex Academic Press. pág. 32-47
- CALVO, Rossana (comp.).  
2005 *San Sebastián: aspectos de patrimonio, historia, etnología y  
folklore*. Cusco: Municipalidad de San Sebastián. 244 pp.
- CASAS, Fray Bartolomé de las  
1948 *De las antiguas gentes del Perú: capítulos de la Apologética  
Historia Sumaria antes del año de 1555*. Los pequeños grandes  
libros de Historia Americana. Lima: Librería e Imprenta Domingo  
Miranda.
- CHAMBERLAIN, Robert.  
1939 "The concept of the señor natural as revealed by Castilian law and  
administrative documents." En: *Hispanic American Historical  
Review*. N.19. Pág. 130-137

- CHÁVEZ Edwin (il.) y Luis Nieto DEGREGORI (ed.)  
2009 *El ombligo se pone piercing: identidad, patrimonio y cambios en el Cuzco*. Cuzco: Centro Guaman Poma de Ayala, 2009. 171 pp.
- COBO, Bernabé  
1964 *Historia del Nuevo Mundo*. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid: Atlas. 159 pp.
- COOK, Noble David.  
1975 *Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo*. Lima: UNMSM. 341 pp.
- COVARRUBIAS POZO, Jesús M.  
1958 *Cuzco Colonial y su arte: apuntes para la historia de los monumentos coloniales del Cuzco*. Cuzco: Editorial Rosas 307 pp.
- CUNEO-VIDAL, Romulo.  
1925 *Historia de las guerras de los últimos peruanos contra el poder español*. Casa editorial Manucci. 313 pp.
- D'ALTROY, Terence.  
2003 *Los Incas*. Barcelona: Ariel. 425 pp.
- DEAN, Carolyn.  
2002 *Los cuerpos de los Incas y el cuerpo de cristo. El Corpus Christi en el Cuzco colonial*. Lima: UNMSM. 253 pp.
- DECOSTER, Jean-Jacques (ed.)  
2002 *Incas e indios cristianos. Elites indígenas e identidades cristianas en los Andes coloniales*. Cusco: CBC-IFEA. 496 pp.
- DE LA BANDERA, Damián  
1968[1557]. *Relación del origen e gobierno que los ingas tuvieron y del que había antes que ellos señoreasen a los indios deste reino, y, de qué tiempos, y de otras cosas que al gobierno convenía, declaradas por señores que sirvieron al inga yupangui y a topainga yupangui y a guaynacapac y a*

*huascar inga*. Biblioteca peruana. Primera serie. Vol. 3. Lima: Editores Técnicos Asociados. 3 vol.

DEL RÍO, Mercedes.

2009 “De sacerdotes del Tawantinsuyo a cófrades coloniales: Nuevas evidencias sobre los Acustupa y Viracocha Inga de Copacabana” En: *Revista Andina*, n.49. Pág. 9-69

ESQUIVEL Y NAVIA, Diego de.

1980 Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cusco. Lima: Biblioteca Peruana de Cultura. 2 tomos.

ESTUPIÑAN, Viteri

1988 “Testamento de don Francisco Atagualpa” En: *Revista Miscelánea Histórica Ecuatoriana*, N.1. pág. 8-67

FERNANDEZ, Diego

1571 *Primera y segunda parte de la historia del Perú*. Sevilla: Casa de Hernando Díaz. Disponible en: [http://books.google.com.pe/books?id=3Yd4Ox7ihT0C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.pe/books?id=3Yd4Ox7ihT0C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false). Última entrada: 7/10/2014

FLORES ESPINOZA, Javier

2001 “Justo Sahuaraura Inca y sus recuerdos de la monarquía peruana” En: Don Justo Apu Sahuaraura Inca. *Recuerdos de la Monarquía Peruana o bosquejo de la historia de los Incas*. Lima: Fundación Telefónica. 101 pp.

GARCILASO DE LA VEGA, Inca.

2005[1609] *Primera Parte de los comentarios reales de los Incas*. México: FCE. 880 pp.

2008 Segunda parte de los Comentarios reales. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. 2 vol.

GARRETT, David.

2003 “Los Incas borbónicos: la élite indígena cuzqueña en vísperas de Túpac Amaru.” En: *Revista Andina*, N. 36. Pág. 9-63

2005 *Shadows of empire: The Indian nobility of Cusco, 1750-1825*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005. 300 pp.

2009 Sombras del Imperio. La nobleza indígena del Cuzco, 1750-1825. Lima: IEP. 450 pp.

GISBERT, Teresa.

1980 *Iconografía y mitos indígenas en el arte*. La Paz: Editorial Gisbert, 250 pp.

GUILLÉN GUILLÉN, Edmundo

1976-1977 "Documentos inéditos para la historia de los Incas de Vilcabamba: la capitulación del gobierno español con Tito Cusi Yupanqui." En: *Historia y Cultura*, N. 10.

1981 "Titu Cusi Yupanqui y su tiempo: el estado imperial inka y su trágico final, 1572." En: *Historia y Cultura*, N.13-14

1994 *La guerra de reconquista inka: Vilcabamba: epílogo trágico del Tawantinsuyo*. Lima: R.A. ediciones.

HAMPE MARTINEZ, Teodoro

1979 *Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561*. Lima: Separata de Historia y Cultura n.12. Revista del Museo Nacional de Historia.

HEFFERNAN, Ken

1996 *Limatambo. Archaeology, history and the regional societies of Inca Cuzco*. Oxford: Tempus Reparatum. 271 pp.

HEMMING, John.

2000 *La conquista de los Incas*. México: FCE, segunda edición. 687 pp.

HERNÁNDEZ ASTETE, Francisco.

2008 "Las panacas y el poder en el Tahuantinsuyo" En: *Bulletin de L'Institut Francais d'Etudes Andines*, vol. 37, N. 1, pág. 29-45. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12611728004> . Último acceso: 16/04/2013.

ITIER, César.

2011 "las Panacas no existieron" En: Adelaar, Willem (ed.). *Estudios sobre lenguas andinas y amazónicas: homenaje a Rodolfo Cerrón-Palomino*. Lima: PUCP. 476 pp.

- 2013 “Una institución política mal interpretada: el panaca. Respuesta a Tom Zuidema”. En: *Libros & Artes. Revista de la Biblioteca Nacional del Perú*. Año IX, N. 62-63. Setiembre. Disponible en: <http://bvirtual.bnp.gob.pe/bnp/faces/pdf/diarios/librosyartes/62-63/index.html#26/z>. Último acceso: 19/04/2013
- JIMENEZ DE LA ESPADA, Marcos (ed.)  
1965 *Relaciones Geográficas de Indias*, Biblioteca de Autores Españoles, 3 Vol.
- JULIEN, Catherine.  
1998. “La organización parroquial del Cusco y la ciudad incaica” En: *Tawantinsuyu*, N.5. Pág. 82-96
- 2000 *Reading Inca History*. Iowa City: University of Iowa press.338 pp.
- KUBLER, George  
1944 “A peruvian chief of state: Manco Inca” En: *Hispanic American Historical Review*. Tomo 24.
- 1947 “The Neo-Inca State (1537-1572)” En: *Hispanic American Historical Review*. Tomo 27, N. 2.
- LAMANA, Gonzalo.  
1996 “Identidad y pertenencia de la nobleza cuzqueña en el mundo colonial temprano” *Revista Andina*. Cuzco: CBC. Año 14, n.1, agosto
- 1997 “Estructura y acontecimiento, identidad y dominación. Los Incas en el Cusco del S. XVI.” *Histórica*, PUCP. Vol. 21, n.2,
- 2001 “Definir y dominar. Los lugares grises en el Cusco hacia 1540” *Colonial Latin American Review*. Vol. 10, n.1,
- 2008 *Domination without dominance*. Durham: Duke University Press, 287 pp.
- LEVILLIER, Roberto.  
1926 *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles; Siglo XVI, documentos del Archivo de Indias*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra 1921-1926. 14 vol.
- 1929 Ordenanzas de Don Francisco de Toledo, Virrey del Perú, 1569-1581. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo. 408 pp.

1935-1942 Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú. Su vida y su obra. Madrid: Espasa-Calpe, 2 tomos.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1986 *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreynato del Perú. 1569-1574.* Sevilla: Escuela de estudios Hispano-Americanos. 2 vol.

LOPEZ MARTINEZ, Héctor.

1972 *Rebeliones de Mestizos y otros temas quinientistas.* Lima: Ediciones P.L.V. 163 pp.

MEDINA, Jose Toribio

1888-1902 “Probanza fecha ad perpetuam rei memorian (...) a pedimento de Pablo Ynga”. En: *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile: desde el viaje de Magallanes hasta la batalla de Maipo: 1518-1818.* Santiago: Imprenta Ercilla, 1888-1902. 30v.

MIRAFLORES, Marques de y Miguel SALVÁ.

1868. *Colección de documentos inéditos para la historia de España.* Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero. Disponible en: <http://books.google.com.pe/books?id=ToFAAAAQAAJ&pg=PA495&dq=%22martin+de+olmos%22&hl=es&sa=X&ei=yqwyVOihCI7KgwThg4DgBg&ved=0CD8Q6AEwBg#v=onepage&q=%22martin%20de%20olmos%22&f=false>. Último acceso: 7/10/2014

MONTOTO DE SEDAS, Santiago.

1927 *Nobiliario Hispano Americano del Siglo XVI.* Madrid: Cía. Ibero-Americana de Publicaciones. 403 pp.

MOSCOSO, Maximiliano

2005 [1950] “Las tradiciones de San Sebastián” En: *San Sebastián: aspectos de patrimonio, historia, etnología y folklore.* Rossano Calvo (Comp.) Cuzco: Municipalidad de San Sebastián.

MUMFORD, Jeremy

2011 “Francisco de Toledo, admirador y émulo de la “tiranía inca” En: *Histórica*, Vol. 35, N.2. págs.45-67.

- NAVARRO, José Gabriel.  
 1940 "La descendencia de Atahualpa" En: *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, Quito: N. 56. pág. 216-223
- NILES, Susan  
 1987. *Callachaca. Style and Status in an Inca Community*. Iowa: University of Iowa Press. 248 pp.
- NOEJOVICH, Hector (ed.).  
 2008 *La "Visita general" y el proyecto de gobernabilidad del virrey Toledo: Yndice del Repartimient/tto de Tazas de las Pro/vincias conttenidas en este/ Libro hechas en tiempo/ del Exmo señor Don/ Francisco de Toledo/ Virrey que fue/ de esttos Rey/nos*. Lima: Universidad de San Martín de Porres. Instituto de Gobierno.
- NOWACK, Kerstin y Catherine JULIEN  
 1999 "La campaña de Toledo contra los señores naturales andinos: el destierro de los Incas de Vilcabamba y Cuzco" En: *Historia y Cultura*, N.23.
- OBEREM, Udo.  
 1976 *Estudios etnohistóricos del Ecuador. Notas y documentos sobre miembros de la Familia del Inca Atahualpa en el S.XVI*. Guayaquil: Casa de la cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas.
- O'PHELAN, Scarlett  
 2013 *Mestizos reales en el virreinato del Perú: indios nobles, caciques y capitanes de mita*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- PARSSINEN, Martti y Jukka KIVIHARJU  
 2004 *Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales*. Tomo I. Madrid: Universidad Complutense. Acta Ibero-americana fennica.
- PEASE, Franklin.  
 2008 *Los Incas*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú. 85 pp.
- RAMOS, Gabriela  
 2008 "Los incas del Cusco y el espacio sagrado de la ciudad colonial" En: *Revista Crónicas Urbanas: análisis y perspectivas urbano regionales*. Pág. 7-20

- REGALADO, Liliana.  
1993 La sucesión incaica. Aproximación al mando y poder entre los Incas a partir de la crónica de Betanzos. Lima: Fondo Editorial PUCP. 124 pp.
- ROSTWOROWSKI, María  
1962 “Nuevos datos sobre tenencia de tierras en el incario” En: *Revista del Museo Nacional*. N. XXXI. Pp.130-164  
1970 “El repartimiento de doña Beatriz Coya, en el valle de Yucay” En: *Historia y Cultura*, N. 4. pág. 153-267  
2000 *Estructuras andinas del poder. Ideología religiosa y política*. Lima: IEP, cuarta reimpression. 202 pp.  
2005 “Los Ayarmacas” En: *Ensayos de historia andina I. Élités, etnias, recursos*. Obras Completas V. Lima: IEP. 413 pp.
- ROWE, John.  
1976 “El movimiento nacional inca del siglo XVIII” En: Alberto Flores Galindo. *Sociedad colonial y sublevaciones populares: Tupac Amaru II: 1780*. Lima: Retablo de papel.  
2003 *Los Incas del Cusco. Siglos XVI-XVII-XVIII*. Cusco: Instituto Nacional de Cultura. Pág. 73-77
- SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro  
1943[1572] *Historia de los Incas*. Buenos Aires: Emecé Editores. 181 pp.
- SANTOS ESCOBAR, Roberto  
1998 “Los Incas de Copacabana: un ejemplo de reivindicación aristocrática indígena, siglos XVI-XVII” En: *Textos Antropológicos*, N.9. UMSA. Pág. 11-20
- SANTISTEBAN OCHOA, Julián.  
1948 “Dos documentos importantes sobre el Inca Garcilaso” En: *Revista Universitaria*, Universidad San Antonio de Abad del Cuzco N. 94. Pág. 234-252.
- SEGALINI, Laurent.  
2009 “Organización socio-espacial del Cusco pre-hispánico. Datos sobre la repartición de tierras de los grupos aristocráticos incas.” En: *Revista Andina*, N.49.

- SHERBONDY, Jeanette.  
1986 "MALLKI: Ancestros y cultivo de árboles en los Andes." Proyecto FAO. Documento de Trabajo N.5. [http://webhost.washcoll.edu/wc/faculty/jeanettesherbondy/sherbondy\\_mallki.pdf](http://webhost.washcoll.edu/wc/faculty/jeanettesherbondy/sherbondy_mallki.pdf). Último acceso: 12/08/2014.
- 1996 "Panaca Lands. Re-invented communities" En: Journal of the Steward Anthropological society. Vol.24, N. 1-2, pág. 172-202. [Http://webhost.washcoll.edu/wc/faculty/jeanettesherbondy/panaca\\_article.pdf](Http://webhost.washcoll.edu/wc/faculty/jeanettesherbondy/panaca_article.pdf). Último acceso: 18/04/2014.
- TEMPLE, Ella Dunbar.  
1937-1940 "La descendencia de Huayna Cápac" En: *Revista Histórica*, Tomo 11, 1937. Tomo 12, 1939, pág. 204-245. Tomo 13, 1940, pág. 31-77.
- 1949 "Un linaje incaico durante la dominación española. Los Sahuaraura" En: *Revista Histórica*. Tomo 18.
- URTEAGA, Horacio  
1926 *Fundación española del Cuzco y ordenanzas para su gobierno restauraciones mandadas ejecutar del Primer Libro de Cabildos de la ciudad por el Virrey del Perú Don Francisco de Toledo*. Lima: Talleres. Gráficos. Sanmarti y Cía.
- 1931 *El imperio incaico. En el que se incluye la historia del ayllu y familia de los Incas*. Lima: Imprenta Gil. 269 pp.
- ZAVALA, Silvio A.  
1971 *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Editorial Porrúa. 621 pp.
- ZIÓLKOWSKI, Mariusz.  
1996 *La guerra de los Wawqi. Los objetivos y los mecanismos de la rivalidad dentro de la élite inka. Siglos XV-XVI*. Quito: Ediciones Abya-Yala,. 423 pp.
- ZUIDEMA, Tom.  
2004 "La identidad de las 10 panacas en el cuzco incaico". En: *Boletín de arqueología PUCP*, N. 8. pág. 277-287.
- 2010 *El calendario Inca. Tiempo y espacio en la organización ritual del Cuzco. La idea del pasado*. Lima: PUCP- Fondo editorial del Congreso del Perú. 622 pp.

- 2013 "Crítica al texto de César Itier. Las panacas no existieron". En: *Libros & Artes. Revista de la Biblioteca Nacional del Perú*. Año IX, N. 62-63. Setiembre.. Disponible en: <http://bvirtual.bnp.gob.pe/bnp/faces/pdf/diarios/librosyartes/62-63/index.html#26/z>. Último acceso: 19/04/2013



## Anexos

Protocolos Notariales. Agustín Chacón y Becerra. N. 71, 1778-1779. Fol. 93-243. Probanza de nobleza de doña Tomasa Medina de Guzman Atao Yupanguí Apoalanya Canchari Guarilloclla, viuda del capitán don Fernando de Baler.

### Executoria dada a los 33 indios incas del ayllu Sucsu en el pleito que siguen contra Lorenzo de Zárate. Setiembre 1634<sup>54</sup>.

[Fol. 124] Mui poderoso señor = Alonso de Torres Romero procurador general de los naturales deste reyno por lo que toca a los treinta y tres indios ingas del Ayllu Sucso redusidos en la parroquia de San Sebastian de la ciudad del cuzco encomendados en el capitán don Lorenzo de Sarate por el mejor remedio que a su justicia combenga digo que los padres y abuelos de los dichos mis partes por ser de sangre y desendencia de Viracocha Inga señor natural que fue desta tierra pleitearon y litigaron con el capitán Martin Dolmos difunto su encomendero sobre no pagarle la tasa y tributos que les pedia en contradictorio juicio por sentencia de vista y revista de la real audiencia de los Reyes y de la Plata se dio y despacho executoria real de que fuesen reservados de la dicha tasa como se declara en ella la qual se havia perdido y habiendo paresido ahora en su virtud los dichos sus hijos y nietos por petición que presentaron ante el corregidor de la dicha ciudad hisieron relación que ellos eran desendientes de línea recta de varon de los Ingas que ganaron la dicha executoria real y como tales debían de gozar de la dicha reserva y que querían dar informacion de filiación y el dicho corregidor les mando dar con citación de los interesados la qual dieron con la dicha citación cuyo testimonio con la dicha executoria real /124v/ tengo presentado en la causa que sigo por don Francisco Suta Yupanguí y don Alonso Quispi Sucso Ingas y los hijos de don Garcia Gualpa Sucso y para que gosen de la dicha libertad pues son ingas de la dicha desendencia del dicho viracocha inga = a vuestra alteza

<sup>54</sup> La transcripción de estos documentos ha estado a cargo de la autora, por lo que no se ajustan totalmente a las reglas de paleografía.

pido y suplico mande conforme a la dicha  
 executoria real, y la dicha filiación de sus  
 personas despacharles provicion de reserva  
 de la dicha tasa y tributo y que sean quitados  
 y borrados del padrón donde están visitados  
 por tales tributarios conforme a la dicha  
 executoria que en ello resiviran bien y  
 merced con justicia que pudo, y juro este  
 pedimento en forma de derecho etcétera =  
 el licenciado Francisco del Sas Carrasco =  
 Alonso de Torres Romero = y parece por  
 un testimonio presentado en la dicha  
 causa signado y firmado de Francisco  
 de la Fuente escrivano publico y del cavildo  
 de la dicha ciudad del cuzco averse pre  
 sentado en veinte y quatro de enero  
 del año pasado de mil y seiscientos y treinta  
 y tres ante el gobernador don Francisco  
 Sarmiento de Sotomayor corregidor  
 della un pedimento que con la real  
 executoria que se menciona en el que  
 va incerto es el siguiente = el protector  
 general de los naturales desta ciudad  
 y su jurisdicción por lo que toca a los  
 treinta y tres indios ingas que abajo iran  
 declarados de la parroquia de San Sebastian  
 desendientes de Viracocha Inga señor natural  
 que fue desta tierra = digo que los padres  
 y abuelos de los dichos mis partes ganaron  
 y alcanzaron executoria real de cuió tras  
 lado hacen presentación de reservación de tasa  
 y de servicios personales por ser tales ingas  
 de la dicha desendencia y para que los dichos  
 mis partes lo sean y ocurran a la real audiencia  
 de los reyes a pedir de la dicha reserva  
 pues son hijos y nietos de los contenidos en la  
 dicha executoria quieren legitimar sus per  
 zonas y que los testigos que presentaren digan  
 y declaren por las preguntas siguientes –  
 1ª primeramente si conocen a Sebastian Auqui  
 mayta y Marcos Auquimayta hermanos  
 los quales son hijos lexitimos de don Juan  
 Atauyupangui y de Francisca Payco que  
 siendo casados según orden de la santa madre  
 yglesia los ovieron y procrearon por tales  
 sus hijos, y en esta pocesion son habidos  
 y tenidos y comúnmente reputados =  
 2ª y si saben que Sebastian Guamantito y  
 Pablo Yanqui Rimache y Francisco Auqui  
 Cari y Juan Auquicari todos quatro  
 son hijos lexitimos de don Juan Auqui  
 cari y de doña Juana Chimbo Ocllo su

- /125v/
- 3<sup>a</sup> muger que siendo casados en orden de la santa Madre Yglecia los ovieron, criaron, y alimentaron por tales sus hijos, y en esta reputación son havidos y tenidos = y si saven que Nicolas Tito, y Francisco Tito son hijos lexitimos de don Gonsalo Tito difunto y de Isavel Choque Rimay su muger que siendo casados según orden de la santa madre Yglecia los ovieron, y procrearon por tales sus hijos = si saven que Sebastian Inquil Quiso es hijo lexitimo de don Diego Inquil Quiso y de Mayora Payco su muger que siendo casados según orden de la santa madre Iglecia durante este matrimonio lo hubieron y procrearon por tal su hijo = y si saven que Melchor Samac es hijo legitimo de Don Juan Bauptista Samac y de Ines Sisa difunta su muger que siendo casados en haz de la santa madre Iglecia lo ovieron, y procrearon por tal su hijo = Si saven que Bartolome Chalco Yupangui y Francisco Auquicari y Diego Chalco y Diego Felipe son hijos lexitimos de Don Fernando Roca Yupangui y de Doña Maria Sisa su muger que siendo casados según orden de la santa madre Iglecia durante el dicho matrimonio lo obieron y procrearon por tales sus hijos = y si saven que Antonio Paullo Sucso y Diego Ingaroca son hijos lexitimos de don Luis Paullu difunto y de Ana Maria que siendo casados lexitimamente durante este matrimonio los hovieron y procrearon por tales sus hijos = y si saven que Luis Paullo Sucso y Estevan Pomasupa son hijos lexitimos de don Miguel Paullo Sucso difunto y de Maria Payco su muger que siendo casados en has de la santa madre Iglecia y durante el qual los ovieron y procrearon por tales sus hijos sin haver habido cosa en contrario = Si saven que Marcos Incatito es hijo lexitimo de don Cristoval Incatito difunto y de Maria Choque Rimay que siendo casados según orden de la santa madre Iglecia y durante este matrimonio lo obieron y procrearon por tal su hijo
- [fol. 126]
- 10 Si saven que Melchor Inga Orcon es hijo lexitimo de Bauptista Inga Orcon difunto y de Juana Cusi su muger que siendo casados según orden de la santa madre Iglecia le obieron criaron y alimentaron por tal su hijo = y si
- 11

/126v/

12 saven que Francisco Huallpa Yu pangui y de Beatris Payco su muger que durante este matrimonio le obieron y pro crearon por tal su hijo = y si saven que Melchor Cusigualpa y Thomas Inga Orcon son hijos lexitimos y de lexitimo matri monio de don Alonso Quispe Sucso difunto y de Lucia Pata su muger que durante este matrimonio los obieron y procrearon por

13 tales sus hijos = y si saven que Sebastian Quispe Sucso difunto es hijo lexitimo de don Sebastian Quispi Sucso y de Angelina Tocto su muger difunto que siendo casados según orden de la santa madre Yglecia durante este matrimonio lo obieron y procrearon por tal su hijo le

14 xitimo = Si saben que Francisco Quispe Sucso es hijo lexitimo de don Francisco Quispe Sucso difunto, y de Catalina Rupo que siendo casados en haz de la santa madre Yglecia lo hovieron y procrearon

15 por tal su hijo = Y si saven que Don Miguel Challco Yupangui y de Lucia Maya su muger que siendo casados según orden de la santa madre Yglecia durante este matrimonio los obieron y procrearon

16 por tales sus hijos = y si saven que Bernave Orco Guaranga es hijo lexi ti

[fol. 127] mo de Don Estevan Orco Guaranga y de Maria Sisa que siendo casados y velado en haz de la santa madre Yglesia le obieron y procre aron por tal su hijo = Y si saven que Chris toval Quisu Mayta es hijo lexitimo de don Diego Gualpamayta, digo, Gualpa Sucso y de Isa vel Tocto que siendo casados según orden de la santa madre Iglecia durante este ma trimonio lo obieron y procrearon por tal su hijo = Si saven que Francisco Quispe Sucso es hijo lexitimo de Don Miguel Yan qui Rimachi y de Magdalena Sisa su muger difunta que siendo casados en haz de la santa madre Yglecia lo obieron

17 y procrearon por tal su hijo = Si saben que Lucas Pauca Laca es hijo lexitimo de don Diego Gualpa Sucso difunto y de Maria Sisa difunta que siendo casados según orden de la santa madre Yglecia lo obieron

18 y procrearon por tal su hijo = Y si saven que la dicha executoria real la ganaron los dichos padres y abuelos de los contenidos en las preguntas de suso todos los quales padres hijos y nietos entre los Yngas

19

20

- /127v/  
21 antiguos de inmemorial tiempo son y fueron de la via recta de varon descendientes verdaderos del dicho Viracocha Ynga del Aylo Sucso, y por tales, y como tales son havidos y tenidos = Yten digan es publico y notorio = A vuesa merced, pido y suplico mande resevir la dicha información con citación del encomendero, casiques y curacas de la dicha parroquia, y dada se les de uno o mas traslados en manera que haga fee para que ocurran don de les combenga y pido justicia y testimonio etcétera = Joan de Mixancas Medrano<sup>55</sup>
- /165v/  
[Sentencia De visita]
- [Fol. 166]
- En la causa que por nueva demanda, y casso de corte, se trata en esta real audiencia por el procurador de naturales por los treinta y tres yngas del cuzco del aylo sucso reducidos en la parroquia de san sevas tian del cuzco encomendados en el capitán don Lorenzo de Zarate sobre que han de ser libres de pagar tasa y tributo, y Alonzo Gomez de la Montaña su procurador = fallamos que la parte de los dichos treinta y tres yndios yngas, provo su acción, y demanda según, y como probar les combino, damos la por vien provada, y que la parte del dicho capitán don Lorenzo de Zarate no provo sus exempciones, y defenciones, damos la por no provadas, en consecuencia de lo qual devemos declarar, y declaramos ser los dichos treinta y tres indios yngas libres de pagar tassa y tributo a dicho Don Lorenzo de Sarate y la damos por libres de esta paga y por esta nuestra sentencia definitiva, assi lo pronunciamos y mandamos sin costas = El doctor Galdos de Balencia = Licenciado Cristoval Cacho de Zantillana = El Licenciado Luis Enriques = Doctor don Dionisio Manrique = Dieron y pronunciaron esta sentencia, los señores presidente y oidores de esta real audiencia, en audiencia publica, en los reyes, en dies, y siete días del mes de octubre, de mil, y seiscientos, y treinta y seis años precentes Alonso Gomez de la Montaña procurador, a quien se notifico estos tigos el secretario don Pedro de Quesada Mavaler, y Juan Hidalgo Portero, residentes en esta corte = Ante mi Francisco Flores

<sup>55</sup> Esta probanza continua en ARC, Corregimiento, Causas Ordinarias, Legajo 47, Expediente 1037

Real Ejecutoria dada por Carlos V legitimando a los hijos naturales de Don Pablo Chumbo Yupangui. 1 abril 1544.

/177v/ Don Carlos por la divina clemencia emperador Semper augusto (...)

[Fol. 178] Por quanto por parte de don Pablo Chumbo Yupangui Ynga de la ciudad de el cuzco, descendiente de Viracocha Ynga señor natural que fue de estos reynos del Peru vizabue lo de Guaynacava Ynga nos habido fecha relación que siendo vos soltero, haveis habido muchos hijos e hijas naturales en yndias solteras no obligadas a matrimonio ni religión y nos suplicasteis y pedisteis por merced mandazemos legitimar y habilitar a los dichos vuestros hijos, e hijas, para que pudiesen haver y heredar todos, y qualesquiera vienes que por voz o por otras qualesquier personas, les fueren dados y dejados y encargados, en qualquiera manera, y los varones tener y ser admitidos a qualesquier officios reales y concejiles, y públicos que por vos o por voz, otras qualesquier personas les fueren dados y dejados, y encargados, en qualquiera manera, y los varones tener, y ser admitidos a qualesquier officios reales, y concejiles, y públicos que por vos o por voz, otras qualesquier personas, les fueren dados y vejados, y encargados en qualquier manera, y gosan de las honrras, gracias, mercedes, franquesas e inmundades que gosan los que son de legitimo matrimonio, nacidos, y procreados como la nuestra merced fuese y nos acatando algunos buenos servicios que nos haveis fecho y esperamos que nos haréis de aquí adelante por voz hacer bien y merced y nos tu vimoslo por bien y porque assi nuestro muy santo padre tiene poder de legitimar, y habilitar en lo espiritual assi los reyes, tenemos poder de legitimar a los que no son de legitimo matrimonio, nacidos por ende por la presente legitimamos y hazemos haviles y capases a los dichos nuestros hijos e hijas que assi al presente teneis y tuvieredes de aquí adelante para que puedan haver y heredar todos y qualesquier vienes muebles y rayzes semovientes que por voz don Pablo Chumbo Yupangui Ynga en vuestra vida o al tiempo de vuestro fin, y muerte, por vuestro testamento, y por trimeras voluntad o por vuestra manda, o donacion, o por otras qualesquier personas, les fueren dados, dejados, y mandados en las nuestras yndias

- [Fol. 179]
- y los hijos varones ser admitidos a todos, y quales quier oficios, reales, y públicos, y consegiles bien assi, y tan cumplidamente, como si de su propio nacimiento fuesen de legitimo matrimonio, nacidos y procreados con tanto que no sean en perjuicio de vuestros hijos e hijas si algunos teneis legitimos o los tuvieredes de aquí adelante, y de los otros vuestros herederos ascendientes, o descendientes por linia derecha o testamento, o abientestato, y gosar de las honrras, gracias, mercedes, franquesss, libertades, preheminencias prerrogativas e inmunidades, que gosan, y pueden gosar los que son de legitimo matrimonio, contanto que no sean en perjuicio de vuestros hijos e hijas, legitimos aunque sean tales que según derecho de saber fecha especial mención desta nuestra carta de legitimación y para que puedan decir y racionar assi en juicio y fuera de el de quales quier cosas que los de legitimo matrimonio nacidos y procreados pueden decir o razonar assi en juycio, como fuera del, que nos de nuestra ciencia cierta y propio motivo y poderío real absoluto de que en esta parte queremos usar y usamos como reyes, y señores, no reconociendo superior en lo temporal hacemos legitimos los dichos vuestros hijos e hijas y capases para todas las cosas suso dichas, y alsamos, y quitamos toda infamia, y maculas, y defectos que por razón de su nacimiento les puede ser opuesta en qualquier manera, assi en juycio, como fuera de el, y los restituimos en todos los derechos, y franquezas, libertades, mercedes, e inmunidades, y en todas las otras cosas que pueden, y deven hacer, y tener, y esta merced, y legitimación, les hacemos de nuestra propia ciencia, y propio motivo, y queremos, y mandamos que les valga y sea guardada, en todo, y por todo, según, y como en ella se contiene, y no embargante otras qualesquier leyes fueros, y derechos que a esta legitimación puedan encargar y controllar en qualquiera manera, y no embargante la ley ymperial en que se contiene que los hijos expurios no puedan ser havidos y reputados en caussas, civiles, y publicas, salvo de cierta ciencia y saviduria del príncipe, haciendose expresa y especial mención desta ley, que nos, por la presente las obrrogamos y derogamos cessamos y anulamos, en quanto a esso toca
- /179v/
- [Fol. 180]
- y atañe, y atañer puede, en qualquiera manera, que dando en su fuerza, y vigor adelante, y por nuestra carta, o por su traslado signado de escrivano publico, en cargamos al ylustricimo príncipe don Felipe nuestro muy caro, y muy amado nieto, e hijo, y mandamos a los infantes prelados duques condes

/180v/

marqueses, ricos hombres, maestros de las ordenes priores, y alcaydes de los castillos e cassas fuertes y llanas, y a los demas de nuestro consejo precedente y oydores de las nuestras audiencias, corregidores, alcaldes, alguaciles merinos, prebostes, notarios, y otros jueces y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reynos, y señoríos, y de las dichas nuestras yndias, yslas, y tierra firme del mar océano, assi a los que ahora son, como a los que seran de aqui adelante, que guarden, cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra merced y legitimazion en todo, y por todo, como en ella se contiene, y contra el tenor, y forma de ella, no vayan, ni pasen, ni concientan pasar en tiempo alguno ni por alguna manera, no embargante que no baya firmada de nuestro capellan maior, ni de otros dos capellanes de nuestra capilla, por quanto nuestra merced y voluntad es, que sin ello balga, y haya efecto tan cumplidamente como si fuera firmada de los dichos capellanes, y mandamos que tome razón de esta nuestra carta Bernardino de Gama y los unos, y los otros non fagades en deal, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravediz para la nuestra cámara dada en la villa de Balladolibid a primero dio del mes de abril de mil y quinientos y quarenta y quatro años = Yo el príncipe = yo Juan de Samano Secaeta de sus cessa reas y catolicas majestades, la fise escribir por mandado de su alteza = el Licenciado Gutierrez de Belazquez = el Licenciado Salmeron = Registrada = Ochoa de Luyando = Por canceller Martin de Ranmoin

Escudo de Armas en favor de Pablo Chumbo. 9 mayo 1545.

[otra cedula] Don Carlos por la divina clemencia emperador de los romanos (...)  
[Fol. 181] Por quanto nos somos informados que voz don Pablo Chumbo Yupangui ynga, de la ciudad del cuzco, descendiente de Viracocha ynga, señor natural de las provincias del Peru que fue vizabuelo de Guaynacapac, nos haveis servido en lo que se ha ofrecido, y nos acatando lo suso dicho ya que sois fiel vazallo nuestro, y buen cristiano, porque voz y vuestros descendientes seais mas honrrados, nuestra merced, y voluntad es de os dar por vuestras armas conocidas, un escudo fecho por dos partes de sangre en campo amarillo y a los dos lados dos tigres de su color, y en medio de ellos una borla colorada que es vuestra yncignia y por divisa un águila negra en campo azul con tres

/181v/

Cruces y dependencias a follages de color con dos ossos  
 A los lados fantásticos como la nuestra merced, por ende  
 por la precente queremos, y mandamos, que podais  
 traer, y tener por vuestras armas conocidas las di  
 chas armas de que de suso se hace mencion en un  
 escudo a tal como este según que aquí ba figurado los  
 quales vos damos por vuestras armas conocidas  
 y queremos, y es nuestra voluntad que voz  
 y vuestros hijos y descendientes de ellos los ha  
 yais y tengais, y podais traer, y poner en  
 nuestros reposteros, y cassas, y en los de cada  
 uno de ellos y en las otras partes, y lugares que  
 por voz, y ellos, quicierades, y por vien tuvieredes  
 y no podais, ser preso por ninguna de las cau  
 sas civiles, ni criminales, por deudas ni fianzas  
 que hicieredes voz, y vuestros hijos, y descendientes  
 sin licencia ni orden del gobierno, y por cualquier  
 delito que cometieredes, os den por carsel vuestra  
 cassa o cavildo dando cuenta al gobierno, y en  
 los actos publicos, tengais aciento señalado sin  
 que ninguna perzona de qualquier estado, y calidad  
 que sean, os impida, ni se entrometan, antes os honrren  
 y respeten, y conoscan por tal descendiente del dicho vira  
 cocha ynga, señor natural que fue del Reyno del Peru  
 y por esta nuestra carta, o su traslado signado de  
 escrivano publico, encargamos al ilustrícimo principe  
 nuestro muy caro y muy amado hijo, y nieto, y man  
 damos a los ynfantes nuestros muy caros hijos, y  
 hermanos a los prelados Duques marqueses condes  
 ricos hombres, maestros de las ordenes, priores, co  
 mendadores, y subcomendadores Alcaydes de los cas  
 tillos, y cassas fuertes llanas, y a los del nuestro  
 consejo y oydores gobernadores corregidores  
 asistentes alguaciles de la nuestra cassa y corte  
 chancillerías merinos probostes, veintiquatros re  
 gidores jurados cavalleros, escuderos y oficiales y  
 hombres buenos, y otras justicias de los dichos nues  
 tros reynos señorios de las yndias yslas, y  
 tierra firme del mar océano, assi a los que  
 aora son, como a los que seran de aquí adelante  
 y a cada uno, y qualquiera de ellos, y en vuestros  
 lugares, y jurisdicciones que sobre ello fueredes requeridos  
 que vuestros lugares que vos guarden y cumplan, y ha  
 gan guardar, y cumplir, a voz a los dichos vuestros  
 hijos y descendientes de ellos la dicha merced que an  
 si voz hacemos de las dichas armas cono  
 cidadas, y vos las dejen como tales, y traer a voz  
 y a los dichos vuestros hijos, y descendientes de  
 ellos y de cada uno de ellos, y en ello ni en parte  
 de ello embargo ni con voz no pongan ni concientan  
 poner en tiempo alguno ni por alguna manera  
 so pena de la nuestra merced y de diez mil marave

/182v/

dis para la nuestra camara a cada uno, que lo con  
erario hiciere dada en la Villa de Valladolid  
a nueve dias del mez de mayo, año del nacimiento  
de nuestro salvador Jesucristo, de mil y quinien  
tos, y quarenta y sinco años yo el Princi  
pe = Frater Garcia, Cardenalis Hispalencis =El  
Doctor Bernal = El licenciado Gutierrez de Ve  
lasquez = El licenciado Gregorio Velásquez = El lizen  
ciado Salinas = Yo Juan de Samano Secretario  
de sus Cesareas y Catolicas Majestades la fize escribir  
su mandado de su altesa = Registrada Ochoa de Luyando  
Chanciller, Martin de Ramoin =

[Fol .183]

Cédula a favor de Sebastián Yupanguí Chalco Ynga para que sus descendientes posean y usufructen sus antiguas tierras y casas y que no hagan servicio personal. 15 julio 1574

[Fol. 183] Don Felipe, por  
la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de  
Aragon de las dos Cecilias, de Jerusalem, de Portugal (...) a las nues  
Tras Audiencias, Alcaldes, y alguaciles de la nuestra  
cassa y corte, a voz los dichos nuestro corregidor  
de la ciudad del cuzco, y corregidor de la provincia  
de Paucartambo o a vuestros lugares tenien  
tes y otras justicias, a cada uno de voz en vuestras  
jurisdicciones, y a los que al presente sois y fuere  
des en adelante, y como de todas las demas ciudades vi  
llas, y lugares de los nuestros Reynos, y provincias del  
Peru, salva y gracia = Sepades que en la nuestra  
Audiencia y chancillería real que por nuestro  
mandado recide en la ciudad de los Reyes del Peru  
ante el nuestro Precidente, y oydores de ella, pa  
recio Don Sebastián Yupanqui Chalco Ynga  
de la Parroquia de San Sevastián de la ciu  
dad del cuzco, y nos hizo relacion diciendo  
que en la dicha ciudad, hay muchos yngas, nie  
tos y viznietos de viracocha ynga, señor na  
tural que fue del Peru, que viven en ella  
y se sustentan de algunas chacras, y tierras  
que les dejaron sus padres, y abuelos, en dicha  
parroquia y assi mismo tenian, y poseían, mu  
cha cantidad de tierras, de sembrar coca, con  
sus montes, y arboledas en los andes grandes  
de la provincia de Paucartambo, nom  
brados Yscamayo, Cacya, Guatipirca, Antibamba  
marcachia y otros muchos nombres que cor  
rian desde la loma alta del serro llamado Caquia  
para dentro, hasta dar a un rio grande de los  
yndios chunchos en contorno, que los han pose  
hido desde el tiempo de la gentilidad inmemorial sus  
abuelos, y antepasados por suyas propias de que nos  
pedia, y suplicava fuereamos servido demandarle nues

/183v/

[Fol. 184]

/184v/

tra provisión real, para que pareciendo y averiguando ser hijos nietos y descendientes del dicho Don Sevastían Yupanqui Chalco Ynga, los dejen vivir libremente sin que hagan pagar tributo, ni otro ser servicio personal, y que sean amparados en todas sus tierras de que tuviesen para su sustento e que sobre ello, proveyésemos como la merced fuese lo qual visto por los dichos nuestro precidente y oydores, fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para voz, y qualquiera de voz en la dicha razon y nos tuvimoslo por vien por la qual mandamos, que seais amparados en las dichas tierras de sembrar coca con sus montes, y arboledas que teneis en dicha provincia, y Andes de Paucartambo, y en las demas tierras, y cassas que teneis en poccion, para que las hayais tengais y poseais voz y vuestro hijos, y descendientes libremente = Y assi mismo que preveais que a los yndios yngas que constare, y pareciere ser hijos nietos o descendientes del dicho ynga, les dejen vivir libremente donde estuvieren, y ellos quicieren, y les amparareis en dichas sus tierras, y herencias que tuvieren de sus padres, y antepasados en poccion sin hacerles agravio ninguno, y sin que paguen ningunos tributos, ni que hagan servicios personales, sino que gosen de libertad, como por nos esta provehido, y mandado, y sin que por ninguna manera sean numerados a las tassa como a los yndios hatun lunas particulares, todo lo qual, gardeis, cumplireis, y executareis, y sobre ello, no consintáis, ni seis lugar que les hagan agravios, vejaciones, ni molestia alguna y non fagadeis en deal, son pena de la nuestra merced, y de mil pezos de oro para la nuestra camara. Dada en los Reyes, a quinse dias del mez de julio, de mil, y quinientos, y setenta quatro años = El Doctor Bravo de Zaravia  
El Doctor Gonsales de Cuenca = El licenciado Sahavedra = El licenciado Don Alvaro Ponze de Leon = Yo Francisco Lopes escrivano de Camara de la Catolica real majestad, la hise escribir or su mandado con acuerdo de su precidente, y oidores